

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL J. BETANCUR

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y DE SU COMUNIDAD EDUCATIVA.

La Institución Educativa Manuel J. Betancur es de carácter público, mixta, que ofrece el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica (en los ciclos de Educación Básica Primaria y Básica secundaria), Media Académica y Media Técnica. Además, ofrece el Programa de Educación Para Jóvenes y Adultos en la jornada nocturna. Éste Establecimiento Educativo desarrolla sus actividades en calendario A, según lo establece el Ministerio de Educación Nacional.

Las familias de los estudiantes que atendemos, pertenecen a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3; un alto porcentaje vive en sectores aledaños a las instalaciones de la institución, sin embargo una proporción representativa viene de lugares ubicados a más de 1Km de distancia debido a la articulación entre el anterior Liceo Municipal Manuel J. Betancur y la Escuela Gustavo Rodas Isaza; además de algunos estudiantes que viven en las veredas del corregimiento de San Antonio de Prado.

2. RESEÑA HISTÓRICA

El Liceo Municipal "Manuel J. Betancur", como fue su nombre inicial, nació de la gestión adelantada por distinguidos ciudadanos del corregimiento que, agrupados en la organización "Amigos de la Educación", se dieron a la tarea de conseguir que, en la localidad, sus hijos pudieran continuar la educación secundaria y no verse obligados a dejarlos únicamente con la primaria o someterse a grandes esfuerzos económicos para el desplazamiento, teniendo que pagar transporte, además de los costos propios de la educación.

En 1964, la Asociación "Amigos de la Educación" constituyó una junta, cuyos primeros pasos fueron dirigidos a lograr la creación de un colegio de secundaria para señoritas. Sin decaer en su empeño, la junta acudió a la Secretaría de Educación Municipal en busca del regalo necesario para la solución del problema educativo de la población. Después de los pasos, visitas y conversaciones pertinentes, se logró que por Acuerdo Municipal de 1965 se creara en San Antonio de Prado, una seccional del Instituto Popular de Cultura, denominado "Bachillerato Femenino", el cual abrió sus matrículas el 10 de febrero de 1965, en la escuela Manuel María Mallarino.

El día 15 de febrero, del mismo año, se iniciaron las clases en un local cedido por la Parroquia y que fue remodelado por la Asociación "Amigos de la Educación". En 1967 se logró la creación de seis plazas de profesores para el plantel y se ofrecieron matrículas a jóvenes de ambos sexos. En 1970 se amplió la capacidad de la planta física al ser construidas, por parte de la Secretaría de Educación Municipal, seis aulas más con sus respectivos servicios sanitarios y sala de profesores.

Por Acuerdo Municipal N° 19 de 09 de mayo de 1975 el plantel dejó de ser sección del Instituto Popular de Cultura y se convirtió en el Liceo Municipal "Manuel J. Betancur" con el señor Joaquín Pablo Tamayo, como su primer rector. En el año 2002, el Liceo Municipal Manuel J. Betancur, pasó a ser la Institución Educativa Manuel J. Betancur mediante Resolución N° 16353 del 27 de noviembre de 2002, articulándose con la escuela Gustavo Rodas Isaza. Actualmente presta el servicio educativo a niños, jóvenes y adultos en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica con 46 grupos para un total de 1700 estudiantes.

3. SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN.

3.1. EL ESCUDO Y LA BANDERA

Estos fueron diseñados por la alumna Lucelly Cardona Muñoz de grado Tercero de Bachillerato, del Liceo Municipal Manuel J. Betancur, en el año 1981, tomando los símbolos y emblemas de la heráldica.

En el escudo, enmarcados por el croquis y divididos por una faja diagonal, se encuentran dos campos de color verde cuyo simbolismo es la posición familiar, social, política, literaria y filosófica de una persona o de un grupo social. En el campo superior se encuentra la flor de lis, que representa la vida y la creación, y su color amarillo expresa la energía, el optimismo y la creatividad como suma de la sabiduría. La faja roja diagonal con las iniciales MJB, simboliza la nobleza, altura intelectual e integración formativa educacional; su color representa la vitalidad y el deseo de alcanzar grandes logros. El libro que se encuentra en el campo inferior significa la superación y la perseverancia en el campo del aprendizaje y del desarrollo de la cultura. En la parte exterior del croquis se encuentra un listón. La parte superior de color amarillo que lleva el nombre "Institución Educativa- A Manuel J. Betancur", significa la unidad de una comunidad en vía de superación intelectual y cultural; el listón rojo en la parte inferior nace a partir de una pequeña corona de laurel como símbolo de la nobleza y del triunfo; el color del listón representa vitalidad, energía y entusiasmo para alcanzar las metas.



3.2. LA BANDERA

En la bandera se encuentran los colores del escudo: un campo verde atravesado por una faja diagonal de color rojo, ambos colores con el mismo significado que tienen en el escudo.

3.3. EL HIMNO

CORO

Revestidos de gran fortaleza
Tus murales airosos están
Manuel J. es el nombre es la gloria
Es modelo de un bello ideal (bis)

I

Portador del saber y la ciencia
En las mentes de la juventud
Orgullosos de estar en tus claustros
Te expresamos con fiel gratitud

CORO

II

Es la mixta semilla de prado
Que en tus aulas se ve germinar
Aun creciendo dar flores y frutos

A la patria y a la sociedad.

CORO

III

Quien con sabias doctrinas se nutre
Da rechazo a las sombras del mal
Da vigor, robustez, luz que alumbra
Los senderos de la libertad.

CORO

IV

Nuestro lema es llevar con orgullo
Un mensaje de luz y verdad
E impregnar en las mentes cual sello
Los destellos a la humanidad.

CORO

V

Enmarcado cual bello lucero
Haces gala bajo un cielo azul
Te levantas airoso, altanero
Irradiando en las mentes tu luz

CORO

4. HORIZONTE INSTITUCIONAL

4.1. MISIÓN

Formar integralmente a niños, jóvenes y adultos a través de procesos que posibiliten el desarrollo de todas las dimensiones del ser, con prioridad en el desarrollo de las habilidades cognitivas en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica.

4.2. VISIÓN

Ser líder en la formación integral de niños, jóvenes y adultos que mejoren su calidad de vida, la del entorno natural, social y cultural; para posibilitar la continuidad del proceso formativo a nivel superior en sus bachilleres.

4.3. FILOSOFÍA

La Institución Educativa Manuel J Betancur tiene como propósito central la formación del individuo en todas sus dimensiones (emocional, cognitiva, corporal, espiritual, laboral, social, ética, estética), por ello nuestro enfoque filosófico es holístico; reconociendo que toda la vida en este planeta está interconectada en incontables, profundas y sutiles maneras. Con el holismo buscamos ampliar la forma en que nos vemos a nosotros mismos y nuestra relación con el mundo.

En el proceso educativo se parte del estudio de las ciencias, se tiene como eje transversal la formación ética y se privilegia no sólo al estudiante, sino que involucra a toda la comunidad educativa en procura de que la labor pedagógica sea mucho más efectiva y de calidad.

Fundamentamos nuestra propuesta en los siguientes principios:

- La naturaleza interconectada de la realidad. Todos los seres somos parte de una unidad indivisible o totalidad. El universo es visto como algo armónico e interconectado.
- La conexión íntima entre el yo y el Yo. El equilibrio entre el ego y la razón humana para entrar en armonía con el universo.
- La intuición y la meditación. Cultivar la intuición con el objetivo de ver más claramente la interrelación con la realidad.
- Los valores morales ante la realidad holística. Los valores proceden de la toma de conciencia de la conectividad fundamental entre los individuos. El respeto es el ideal ético que nos sostiene.
- La unidad de la existencia y la acción social: Facilitar la relación del estudiante con la comunidad y fomentar el servicio por ella propiciando sus transformaciones.

4.4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Son las tesis y determinantes que sintetizan los aspectos más importantes y esenciales de la actividad cognoscitiva y práctica del hombre, se constituyen en las ideas iniciales y orientadoras de la acción de la comunidad educativa en la institución. De acuerdo a los referentes conceptuales del componente teleológico, la institución proyecta los siguientes principios que enmarcan la formación integral de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

DEMOCRACIA: Principio rector que favorece la participación, el respeto, la convivencia y la interacción entre todos los estamentos de la comunidad educativa facilitando la comprensión, armonía y la igualdad.

IDENTIDAD: Permite el desarrollo del sentido de pertenencia y su compromiso interactivo entre los miembros de la comunidad educativa. Nos caracterizamos por ofrecer un servicio educativo integral proyectado hacia el desempeño de la persona humana en el ámbito social.

LIBERTAD: Se entiende como la capacidad para elegir entre varias opciones y requiere de un conocimiento previo de todas y cada una de las alternativas de acción o pensamiento y asumir la que más convenga a su realización personal, social y familiar como persona útil.

RESPECTO A LA DIFERENCIA: Tiene en cuenta la comprensión, la tolerancia y la diversidad de cada persona, sensibilidad con las demás frente a las carencias que viven nuestros semejantes, puesto que cada individuo es un ser único.

RESPECTO A LA DIGNIDAD HUMANA: Favorece la autoestima y superación del estudiante el respaldo de todos los miembros de la comunidad educativa.

AUTOESTIMA: Aprecio hacia nosotros mismos; se fundamenta en sentimientos, pensamientos, sensaciones y experiencias que sobre nosotros mismos hemos ido recogiendo a lo largo de nuestra vida.

CONSTANCIA: Esperamos formar niños, jóvenes y adultos que adquieran firmeza y perseverancia del ánimo en las resoluciones y en los propósitos.

RENOVACIÓN: Siempre esperamos dar nueva energía a las cosas y a los procesos para transformarlos en búsqueda de la excelencia.

PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR A LA LUZ DE LAS LEY 1620 DE 2013

- **PARTICIPACIÓN:** Acción intencionada de los miembros de la comunidad educativa en busca de las metas institucionales. Intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida del Establecimiento Educativo con el fin de mantener, reformar o mejorar todos los componentes del PEI.
- **CORRESPONSABILIDAD:** Es la relación que se establece entre todos los miembros de la comunidad educativa corresponsables de garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud.

- **AUTONOMIA:** Otorgada por la constitución y las normas educativas para construir un PEI concreto, evaluable con propuestas innovadoras a la educación. Esta autonomía se ejerce en todos los procesos del quehacer pedagógico en la autogestión y cogestión administrativo pedagógico. Además, busca la construcción y fomento de una conciencia práctica y solidaria de los estudiantes que, a su vez, se proyectan bajo los principios axiológicos de solidaridad, responsabilidad, honestidad, espiritualidad, libertad, moralidad dignidad y amor.
- **DIVERSIDAD:** se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **INTEGRALIDAD:** La propuesta educativa es integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

4.5. VALORES INSTITUCIONALES

Educar en valores es, por una parte, ayudar a asumir las normas y valores del grupo social; por otra, contribuir a pensar y tomar decisiones por sí mismo. “Las cuatro líneas para educar en valores en la educación holística son: aprender a vivir juntos, aprender a cooperar, aprender en y para la democracia y aprender desde la diversidad”. Por ello nuestra institución fomenta los valores de:

EL RESPETO: Educar para el respeto lo asumimos como tener receptividad y apertura hacia los demás, significa que cuando respetamos interactuamos con los otros.

LA TOLERANCIA: Aprender a convivir con las diferencias de los otros, que todos sienten, piensan y actúan de diversa manera.

LA SOLIDARIDAD: Ser generoso y compartir con los otros. Tener apertura y aceptación hacia los demás. Es comprometerse con el progreso de todos.

LA EQUIDAD: Ser iguales en derechos y deberes. Formar personas dispuestas a respetar los derechos de los demás.

EL SENTIDO DE PERTENENCIA: Sentir cada cosa como propia. Es necesario que todos los miembros de la comunidad educativa asuman como suya la institución y todas las actividades que en ella se desarrollan.

LA RESPONSABILIDAD: Está medida en el conocimiento y conciencia de las causas y consecuencias de la acción. Ser capaces de comprender los riesgos y oportunidades y estar motivados para elegir acciones y comportamientos que sirvan no sólo a sus propios intereses, sino a los de los demás, mediante éste valor designamos el sentido del deber hacia el cumplimiento de las tareas y obligaciones.

LA CREATIVIDAD: Buscar el cambio y el mejoramiento continuo, cultivando habilidades y aptitudes en los integrantes de la comunidad educativa, a través de actividades mentales encaminadas a producir ideas originales y útiles apartándose de esquemas y modelos tradicionales con el fin de resolver problemas.

4.6. OBJETIVO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

Educar integralmente a niños, jóvenes y adultos de la comunidad educativa de San Antonio de Prado, permitiéndoles el desarrollo de sus potencialidades cognitivas, físicas, comunicativas y socio afectivas para que se proyecten propositivamente al entorno natural y social del que hacen parte.

4.7. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Dar respuesta a las demandas actuales de formación de niños, jóvenes y adultos posibilitando su desarrollo integral
- Direccionar adecuadamente los procesos que permitan potencializar intelectualmente a nuestros estudiantes, reconociendo avances del conocimiento.
- Desarrollar un Proyecto Educativo Institucional en correspondencia con los principios axiológicos vigentes sobre los que se sustenta el proceso de formación de niños, jóvenes y adultos en lo relacionado con sus actitudes para lograr de ellos el ciudadano competente que se requiere hoy.
- Orientar en la convivencia enfatizando en el respeto, la aceptación por la diferencia y el reconocimiento de los derechos humanos en general.
- Propender por el desarrollo de habilidades y destrezas de los estudiantes de tal forma que se puedan desempeñar productivamente.

5. JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Los grupos humanos requieren ser orientados por pautas y normas que conduzcan al crecimiento no sólo personal sino grupal de los miembros que lo conforman. Requerimos hoy de manejos claros y objetivos de dichas normas, ya que la experiencia ha demostrado que su flexibilidad o manejo acomodado genera crisis al interior de las familias, del aula y de la sociedad.

Entre los seres humanos es común la existencia del conflicto, lo que no es común es la manera como se resuelve. El presente Manual de Convivencia apunta a un propósito: una formación integral que llene los espacios del respeto mutuo, el reconocimiento de las diferencias individuales, la comunicación y la aceptación como elementos básicos de una sana convivencia escolar.

La función de la Institución educativa hoy va más allá de la transmisión de información y de la producción de conocimiento. El espacio escolar convoca a la socialización de niños, jóvenes y adultos, quienes a través del diálogo intergeneracional aprendan a vivir en sociedad, a comunicarse, a hacer posible la convivencia y a recrear la cultura.

Es en esencia el aprendizaje de normas y valores el que permite la convivencia, esto implica el reconocimiento por la diferencia, el manejo oportuno y propositivo del conflicto, el respeto por sí mismo y por el otro.

El Manual de Convivencia más que un listado de normas y deberes debe asumirse como un código de ética en el que se consolidan propuestas de respeto hacia sí mismo, para cada integrante de la comunidad educativa y para su entorno físico.

La implementación de este Manual permitirá que las relaciones entre los distintos estamentos de la institución sean óptimas, que exista una verdadera empatía, asumiendo asertivamente situaciones de conflicto que surjan y que la diaria convivencia entre todos los estamentos de la institución sea agradable y armoniosa, de tal manera que permita el crecimiento personal de todos.

Partimos del principio que los derechos implican deberes, porque si nos limitamos a hablar de derechos, corremos el riesgo de caer en la anarquía, al considerar que todo lo que se opone al derecho es injusto, dejando de lado la formación de la voluntad, los hábitos de estudio y trabajo y la disciplina debida, elementos que permiten estructurar personalidades responsables, solidarias y sanas. Hay dos espacios privilegiados para educar en los derechos y en los deberes: la familia y la escuela. El papel de los padres y los educadores se centra precisamente en garantizar el cumplimiento de la norma por convicción, en orientar a los hijos y educandos en el reconocimiento y aceptación de la misma, señalando la diferencia entre “puedo pero no debo hacerlo” exigiendo el esfuerzo de un buen obrar que refleja el respeto por el otro. Si queremos sobrevivir dignamente, vivir y pertenecer a grupos humanos, sólo podremos lograrlo con el aprendizaje del respeto y la tolerancia, responsabilidades de cada persona en el proyecto de la sana convivencia.

6. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y LEGAL.

El Manual de Convivencia es es la herramienta en la que se consignan los acuerdos que la comunidad educativa establece en pro de garantizar la convivencia escolar en la Institución; es la base para regular las conductas, derechos y deberes que deben observar todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Este manual contiene normas, dispone actuaciones; y establece la adopción de sanciones; preserva los derechos individuales y colectivos de la comunidad al interior de la Institución Educativa.

Asumir normas es estar en condiciones de reconocer que estas son indispensables para favorecer la sana convivencia y el respeto mutuo como fundamento de la dignidad humana.

El siguiente es el soporte legal en el que se fundamenta el Manual de Convivencia de nuestra Institución:

- Constitución Nacional.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley 115 de 1994.
- Decreto N° 1860 de 1994.
- Resolución 13342 del 23 de julio de 1982.
- Circular 42 de 1984.
- Decreto 3788 de 1986.
- Decreto 30 11 De 1997.
- Decreto 1290 de 2009.
- Decreto 1286 de abril de 200511.
- Decreto 1850 de 2002.
- Directiva Ministerial No. 16 de junio 12 de 2013.
- Ley 715 del 21 de diciembre 2001.
- Ley 734 del 5 de febrero de 2002.
- Sentencias de la Corte Constitucional tipo C (Reglamentan la Educación como Derecho- Deber).
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013
- Ley 1581 de 2012. Decreto 1377 de 2013.
- Ley 1146 de 2007.
- Ley 1098 de 2006.
- Ley 1618 de 2013.
- Decreto 135 de 2014.

7. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

7.1. OBJETIVO GENERAL

Regular las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa mediante el establecimiento de normas claras basadas en el respeto mutuo, el reconocimiento de la diferencia y el marco legal, para favorecer el desarrollo personal y la convivencia armónica, democrática, participativa y civilizada

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Orientar el comportamiento de los estudiantes en pro de una sana convivencia.
- Establecer mecanismos de participación y diálogo entre los actores educativos para orientar los correctivos en forma asertiva en los momentos de incumplimiento de los pactos de convivencia.

- Estimular los estudiantes en su formación como personas capaces de convivir en el respeto por ellos mismo, por el otro y por su entorno.
- Promover la formación de valores personales y sociales desde las distintas asignaturas, tendientes a la construcción de un ser integral.
- Educar para el desarrollo de la autonomía, permitiéndoles asumir por convicción las normas y las responsabilidades, con miras a definir y fortalecer sus proyectos de vida.
- Crear en la institución ambiente favorable para la convivencia armónica y el logro de los propósitos planteados en el Proyecto Educativo Institucional.

CAPITULO II

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

ACCIONES PEDAGÓGICAS: Todo hecho educativo que permite comprensión y análisis de las vivencias escolares. Formas de conocer y prever los comportamientos al interior de la institución.

ACTAS DE REUNIÓN: son la relación escrita, el resumen de los temas tratados en una reunión plural. Para su validez debe estar firmada por quien presidió la reunión y el secretario.

ACTIVIDADES DE REFUERZO: Acciones encaminadas a la superación de las dificultades académicas y bajos desempeños.

ACUDIENTE: Es la persona, mayor de edad, que representa y acompaña al educando en el proceso educativo y formativo. Siempre será el padre de familia o la persona que esté directamente al cuidado del alumno, es quien firma la matricula en la institución y quien tendrá poder decisorio en circunstancias especiales.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO: es la expresión de lo resuelto por varias personas. Es la manifestación escrita de una determinación sobre un tema específico. El Acuerdo debe contener, básicamente dos cuerpos: Considerandos y acuerdos.

APELACIÓN: Es la acción y el efecto de apelar.

APELAR: Recurrir ante una autoridad superior dentro o fuera de la Institución para que enmiende, anule o aclare una decisión.

AUTODETERMINACIÓN: Potestad propia de decidir sobre lo más radicalmente humano, sobre lo bueno y lo malo, en el sentido de la propia existencia. (sentencia 221 /94).

AUTONOMÍA: La autonomía no significa libertad total, es la responsabilidad moral y consciente que permite obrar independiente y consecuentemente con sus propios actos.

AUTORIDAD: - Es el respeto de reglas libremente aceptadas e indispensables a toda comunidad organizada. (UNESCO). - Es una relación que existe entre personas que participan mutuamente como miembros de una empresa organizada. Es un proceso de interacción. (R.M.Stogdill).

AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

AGRESIÓN FÍSICA: Es toda acción como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos patadas empujones cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otras.

AGRESIÓN VERBAL: Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

AGRESIÓN NO VERBAL: Es toda acción que busque degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros, a partir de gestos y/o señales intencionadas.

AGRESIÓN RELACIONAL: Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en el internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING): De acuerdo con el artículo de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

CARTA MOTIVADA: Es la comunicación mediante la cual se hace conocer la existencia de la falta, en ella sólo se indica la falta, no se califica la misma. Debe hacerse para los padres o acudientes.

COMPETENCIA: Es la facultad que tiene alguien para actuar en determinados casos. Se basa en disposiciones legales, reglamentarias o indicadas por las jerarquías. Son pues el conjunto de funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico a una persona.

COMPETENCIAS CIUDADANAS. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

COMPETENTE: Es la persona apta o experta para el conocimiento de algo. Capaz de actuar.

CONDUCTA: Manera como los hombres gobiernan su vida y dirigen sus acciones (comportamiento, pauta, proceder, modelo de vida, estilo-actuación). Comportamiento de las personas frente a un grupo humano.

CONDUCTO REGULAR: Trámite que debe observar todo miembro de la comunidad en la presentación de un reclamo o solicitud o en la aplicación de una sanción.

CONSIDERANDOS: Son el análisis de las circunstancias de tiempo, modo y lugar que van a dar lugar a la toma de una determinación. Esas circunstancias deben expresarse en forma clara y teniendo en cuenta el orden cronológico de cada motivo de análisis.

CONVIVENCIA: Conjunto de interacciones cotidianas con los demás, fundamentadas en el respeto, la tolerancia y la solidaridad: posibilitando así compartir espacios y dirimir diferencias de manera pacífica y concertada, reconociéndonos como seres con cualidades, virtudes y limitaciones donde lo primordial es la dignidad de la persona.

CURRÍCULO: Es el conjunto de criterios, planes, programas, metodología y procesos que contribuyen a la formación integral del estudiante.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHSR. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana.

MODERADO: Que está sujeto a medida o no es excesivo.
Que se comporta con sobriedad y cordura.
Que no es partidario de extremismos.

SANCIÓN: Resultado de un procedimiento correctivo que establece la Institución Educativa a quien infringe las normas establecidas por el Manual de Convivencia. Las sanciones se aplican de acuerdo con el tipo de situación en la que incurre el individuo. Los correctivos pueden ser: pedagógicos o disciplinarios, según la naturaleza de la falta, y pretenden asegurar la sana convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y formativos de la institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

En todo caso, se "garantiza a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, la observancia del debido proceso y el derecho a la defensa."

SITUACIÓN ACADÉMICA: Son aquellos tipos de conducta o comportamiento de orden particular, producto de las dificultades en el aprendizaje o en la motivación frente a este, que entorpecen el desarrollo intelectual del estudiante, sin que afecten el trabajo colectivo o el ambiente escolar.

SITUACIÓN DISCIPLINARIA: Son aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se

requieren para llevar a cabo una actividad académica, y afectan la convivencia dentro de la institución.

Deberán revisarse las circunstancias atenuantes o agravantes,

ATENUANTES: Son las circunstancias que aminoran la aplicación de la sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del imputado, las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser entre otras: Confesión de la falta; Haber actuado inducido o presionado por un tercero; Cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica.

AGRAVANTES: Son las circunstancias que aumentan el rigor en la aplicación de la sanción y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, esas circunstancias son entre otras: Ser reincidente; rehuir la responsabilidad o atribuirle a otro; cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él por la víctima; cometer la falta con alevosía, premeditación, o en complicidad con otra persona.

Cuando se trata de la aplicación de sanciones de orden pedagógico y/o disciplinarios, debe adoptarse por escrito y deben estar consignados en el observador del alumno o implicado.

DEBIDO PROCESO: Es la garantía constitucional que toda persona tiene para ser oída con justicia, en condiciones de plena igualdad, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones, o para el examen de toda acusación en materia penal.

2. DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

- Derecho a ejercer la sexualidad y a vivir la identidad sexual libres de presiones, señalamientos, discriminación o violencia.
- Derecho al acceso a servicios de salud y los avances de la ciencia para la práctica de la sexualidad con seguridad y libertad.
- Derecho a buscar, recibir y compartir información relacionada con la sexualidad así como a recibir educación sexual.
- Derecho al respeto de la integridad corporal en todo momento y en todo lugar.
- Derecho a escoger la pareja.
- Derecho a decidir si se es sexualmente activo o activa o si no.
- Derecho a tener relaciones sexuales bajo acuerdo mutuo (consensuadas).
- Derecho a la permanencia en el sistema educativo aún en estado de gestación y/o lactancia.

DEBER: Obligación que afecta a cada persona para obrar según los principios de la moral, la justicia o su propia conciencia. Compromiso que estamos en condición de cumplir cuando hace parte de un grupo humano. Aquello a que está obligando el hombre por las normas convenidas. Compromiso que estamos en condición de cumplir cuando hace parte de un grupo humano.

EQUIDAD: dar cada uno lo que merece y necesita para su desarrollo humano.

DEBIDO PROCESO es la garantía constitucional que toda persona tiene para ser oída con justicia, en condiciones de plena igualdad, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones, o para el examen de toda acusación en materia penal.

DECORO: Honor, respeto, reverencia que se debe a una persona por alguna cualidad, pureza, honestidad, recato.

DEFENSOR DE FAMILIA: Funcionario del Estado que ampara y que protege los intereses de la familia.

DERECHO: Facultad de hacer o exigir todo lo que la ley o autoridad establece en favor de alguien. Es todo lo que hace parte de la naturaleza como persona y que como tal puede defender. Los derechos implican deberes con los demás.

DIVERSIDAD: Significada no como anormalidad sino como característica natural e innata de todo ser humano, que lo hace singular y diferente a los demás (Ministerio de Educación Nacional –MEN-, 2013).

PLURIETNICO: Grupo humano cuyos miembros tiene rezagos comunes; misma raza, cultura común, comunidad de lengua, sentimiento de pertenencia y con raíces del pasado en relación a una historia común más o menos mítica. Las etnias se caracterizan por tener una cultura propia y basarse en la unidad de lazos familiares.

MULTICULTURAL: Se entiende como la coexistencia de diversas culturas en un determinado territorio, en donde está presente el reconocimiento del otro como distinto, lo que no significa necesariamente que hay relaciones igualitarias entre los grupos.

POBLACION LGTBI: Término que denomina de forma inclusiva a todos los individuos y a las comunidades que se identifican como lesbianas, gay, bisexuales o transgénero o aquellos/as que tienen dudas acerca de su sexualidad y/o identidad de género.

SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: Aquellas situaciones que presentan algunas personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, a mediano y largo plazo, y que al interactuar con diversas barreras del entorno incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley 1618, Art. 2). El concepto se ha venido considerando como una condición diferente a la enfermedad, como una noción inherente a una dimensión socialmente construida (MEN, 2003); ya que, se reconoce que la discapacidad son todos los factores sociales que imponen restricciones a las personas en ésta situación (factores contextuales responsables de facilitar o interponer barreras a las personas con discapacidad). Por lo tanto, integra factores biológicos y sociales. Se concluye que, “la discapacidad no corresponde a características anormales sino más bien a rasgos de diversidad propios de toda la especie humana.” (MEN, 2003, p. 15)

DERECHOS HUMANOS: Los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional. (Defensoría del Pueblo, 2001).

DIGNIDAD HUMANA: La dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

EQUIDAD: Consiste en “dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales” (MEN, 2013. P. 14)

PARTICIPACIÓN: Referida a la importancia de que cada ser que interviene en el contexto, tenga voz y además sea escuchado y aceptado, pero también se plantea en relación con las experiencias compartidas por todos los miembros de la comunidad y que tienen una meta común. (MEN, 2013).

TOLERANCIA: Respeto y consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás.

INCLUSIÓN SOCIAL: Significa integrar a la vida comunitaria a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, de su actividad, de su condición socio-económica, física o mental y/ o de su pensamiento.

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD: Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales a la edad cronológica y mental, así como a las condiciones inherentes del estudiante y no desmedidas. Es decir, que las acciones de reparación, sanción o castigo que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos grave posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos.

La facultad que tiene el individuo para desenvolverse socialmente. **FUNDAMENTAL:** Porque es inherente (inseparable) al ser humano, es decir, toda persona lo posee por el solo hecho de existir.

DISCIPLINA: Se define como el conjunto de principios y criterios normativos que orientan el proceso de formación integral de los alumnos y de los miembros de la comunidad.

La disciplina es algo inherente a la persona que lo lleva a obrar libre y responsablemente, teniendo en cuenta el respeto, las diferencias y los derechos de los demás. La disciplina debe fomentar y desarrollar en la persona actitudes, comportamientos y valores que le brinden posibilidades y opciones para interactuar eficientemente en el medio.

3. EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

ESTÍMULO: Refuerzo positivo que se da a un comportamiento con el fin de que el alumno crezca en su deseo de mejorar y participar en la dinámica escolar, familiar y social.

ESTUDIANTES ANTIGUOS

Son los niños, niñas, jóvenes y adultos que se encuentran matriculados en los libros de nuestra Institución Educativa Manuel J. Betancur.

FACTOR AGRAVANTE: Es aquel que aumenta el grado de responsabilidad y que por lo tanto agrava o acentúa el rigor de la sanción.

FACTOR ATENUANTE: Es aquel que aminora el grado de responsabilidad y que por lo tanto disminuye o atenúa el rigor de la sanción.

IGUALDAD: Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato de la institución, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su raza, origen, lengua, opinión política o filosófica, identidad de género.

INTEGRIDAD: Calidad de íntegro, entereza, honradez, persona íntegra.

INSCRIPCIÓN: Es el proceso de formalización de la solicitud de cupo que realizan los padres de familia o acudientes de alumnos nuevos adultos que pretenden acceder al Sistema de Educación Oficial. Esta formalización se hace al diligenciar y entregar el Formato de Inscripción en los lugares y fechas definidas por la Institución.

LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD: “la libertad de hacer o no hacer lo que se considere conveniente” y por tanto es un complemento a la autonomía personal integrando tanto los derechos especiales relacionados con el ejercicio de las libertades fundamentales como los derechos subjetivos de poder conducir la propia vida de la manera cómo se considere más conveniente, sin tener más limitaciones que los derechos de los demás y las consideraciones jurídicas. Sentencia T 542 / 92. Capacidad que se le reconoce a un ser sujeto de derechos y obligaciones, limitada por el interés general y el orden público.

MÉRITOS: Acción que hace a la persona digna de aceptación. Reconocimiento a comportamientos positivos.

MANUAL: El libro en el que se resume lo más sustancial de una materia.

MANUAL DE CONVIVENCIA: Es la: “*Norma de Normas*” de la Institución Educativa; es la base de las conductas, derechos y deberes que deben observar todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

PERFÍL: Comportamiento ideal esperado en todos los miembros de la comunidad educativa, después de un proceso formativo. También se refiere al conjunto de rasgos particulares que deben caracterizar a las personas que laboran o hacen parte de la comunidad educativa. Conjunto de características y cualidades que debe reunir un individuo en concordancia con los principios, los valores y creencias del grupo social al que pertenece.

PROCESO: Método o sistema adoptado para llegar a un determinado fin.
El Debido Proceso y/o Derecho a la Defensa es un *Derecho Fundamental*, consagrado en la Constitución Política Colombiana. ART. 29.

PROCEDER: Es actuar, comportarse de una forma determinada, de manera oportuna, necesaria y conforme a derecho, mandato o conveniencia en general.

PROCEDIMIENTO: Es el método a seguir para obtener un resultado. Es la actuación por trámites judiciales o administrativos.

RECURSO: Es el medio de impugnación que persigue un nuevo examen de una resolución o decisión mayor.

REGLAMENTO: Acuerdos que guían la interacción de todos los estamentos de una institución, representando su imagen, esencia y convivencia social.

REPONER: Volver a poner, asignar de nuevo a una persona o cosa en el empleo, lugar o estado en que estaba antes.

REPOSICIÓN: Acción y el efecto de Reponer.

RESOLUCIÓN RECTORAL: Es la manifestación escrita y de mayor jerarquía dentro de la Institución Educativa. Solamente el Rector, por ministerio de la Ley: Art. 132 de la Ley 115 de 1994; Dto. 1860, de 1994, Art. 25, Literales: (a) y (g), posee la facultad para sancionar mediante resolución a los alumnos matriculados en la Institución Educativa.

RESOLUCIONES: Son el resultado del análisis de cada circunstancia, que dan paso o mérito para la toma de determinaciones (sanciones o exoneraciones). Materializan por lo tanto lo considerado y resuelto en el documento.

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Sustancias que ejercen su acción sobre el sistema nervioso central y que tienen la capacidad para producir transformaciones bien sea aumentando o disminuyendo el nivel de funcionamiento o bien modificando los estados de conciencia.

TÉRMINO: Es el límite de tiempo determinado para actuar. Es el plazo otorgado y fijo para hacer algo.

CONFLICTOS. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.”

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con un uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de cohesión físicas o psicológica o emocional aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor

SEXTING. Es cuando una persona toma una foto o filma un video de sí mismo de forma sugestiva o sexualmente explícita y la envía a alguien a través de los diferentes medios de comunicación (teléfono móvil, tablet, computador personal, etc.)

GROOMING. Cuando un posible abusador o pedófilo trata de iniciar una relación a través del internet (redes sociales, páginas web, aplicaciones móviles, etc.) con un menor de edad, buscando involucrarlo en actos sexuales, intercambio de imágenes, videos y/o en conversaciones con contenido sexual.

4. VULNERACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

LA MEDIACIÓN ESCOLAR. Es una forma de resolución pacífica de conflictos en el que las partes en conflicto, son ayudadas por un tercero neutral - llamado/a mediador(a) para llegar a un acuerdo de solución.

Es una experiencia de aprendizaje para quienes participan de ella, conectando a las personas con sus valores, sentimientos, el respeto por el otro, la generación y evaluación de opciones como alternativa a la disputa y la violencia.

MEDIADOR/A ESCOLAR: Es un tercero neutral que interviene entre dos personas o grupos, sin “poder” o ejercicio de la autoridad sobre ellos, con el objetivo de resolver diferencias o conflictos, ayudándoles a alcanzar voluntariamente un acuerdo que permita una resolución pacífica y mejora de la convivencia.

Esta función mediadora puede ser ejercida voluntariamente, por un docente, un o una estudiante, un padre o madre de familia que se haya inscrito como tal el día de las elecciones de personero (a) y contralor (a); una vez cumplido este requisito deben comprometerse con:

- Asistir al taller de formación de mediadores/as.
- Ser imparcial y justo, además de respetar las normas y procedimientos del proceso de Mediación.
- Abstenerse de participar en conflictos en lo que tengan intereses personales.
- Mantener la confidencialidad y el secreto de las sesiones y temas tratados en el ejercicio de la Mediación.
- Formar equipo con el resto de mediadores/as.
- Participar en el Comité Escolar de Convivencia cuando su presencia sea requerida.

CAPITULO III

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

1. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Es política institucional en la asignación de cupos escolares hacer un análisis de la ficha de seguimiento y los certificados de estudios del aspirante. Dicho análisis lo hace el Rector y/o el Coordinador de la Institución, teniendo en cuenta además los siguientes criterios:

- Compromiso con el acompañamiento y seguimiento activo del acudiente al proceso de formación integral de sus hijos.
- Compromiso con una educación fundamentada en valores.
- Conocimiento y aceptación del manual de convivencia institucional.
- Presentación de la documentación completa al momento de la matrícula, con todos los grados aprobados y debidamente diligenciados.
- El acompañamiento al alumno sólo se podrá delegar por escrito y a personas con autoridad legal para participar en el proceso formativo del estudiante.

Para conservar el cupo en la institución deberán presentarse en las fechas establecidas por la institución para la renovación de la matrícula.

Las solicitudes de inscripción de alumnos nuevos que provengan de familias de bajos recursos o que hayan sido consideradas población en situación de desplazamiento, víctimas del conflicto, desmovilizadas o reinsertadas, tendrán prioridad en los procesos de asignación de cupos escolares. Esto también sucederá con las solicitudes procedentes de las poblaciones étnicas, rurales y habitantes de frontera.

2. PROCESO DE MATRÍCULA PARA ALUMNOS NUEVOS

- Los nuevos aspirantes podrán matricularse y firmar el Contrato de Matrícula luego del cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Ficho de inscripción debidamente diligenciado.
- Original y/o fotocopia autenticada del registro civil de Nacimiento del alumno aspirante y fotocopia de la tarjeta de identidad o de la cédula de ciudadanía.
- Paz y Salvo del colegio anterior.

Los alumnos que ingresan a un grado de primaria deberán traer el certificado de calificaciones del grado anterior debidamente legalizado. Los alumnos que ingresan a un grado de bachillerato deberán traer los certificados de calificaciones de 5° y de todos los grados de bachillerato anteriormente aprobados y debidamente legalizados.

- 2 fotos tamaño 3 X 2½ cm., marcadas al dorso con nombre completo y grado al que ingresa el estudiante.
- Fotocopia de tarjeta de identidad (obligatoria a partir de los 7 años) o cedula de ciudadanía.
- Ficha de seguimiento en original.

Nota: En el caso que el aspirante presente enfermedad crónica, enfermedad mental, algún tipo de discapacidad o limitante para el desarrollo de las actividades regulares, la institución solicita a los acudientes del estudiante copia de historia clínica y/o diagnósticos actualizados; esto con el objetivo de llevar a cabo los apoyos diferenciados según sea el caso.

3. PROCESO DE MATRÍCULA PARA ALUMNOS ANTIGUOS

Para firmar un contrato de matrícula del siguiente año escolar es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser promovido al siguiente grado de escolaridad o autorización para repetir el mismo grado.
- Presentar paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- 2 fotos 3 X 2½ cm., marcadas al dorso con nombre completo y grado al que ingresa el estudiante.
- Último informe académico.
- Ficho de inscripción donde se deben actualizar datos.

Admisión de estudiantes en situación de discapacidad:

1. Deben presentar la documentación correspondiente al diagnóstico del especialista competente, un informe del tratamiento que recibe y las recomendaciones médicas.
2. El estudiante en situación de discapacidad debe tener control de esfínteres. De lo contrario un acudiente debe asistir en horario asignado para el cambio de pañal o para acompañarlo al baño; la institución debe flexibilizar la jornada escolar en casos especiales.
3. El estudiante debe tener independencia en el consumo de sus alimentos.
4. Se debe tener en cuenta la edad cronológica; que debe estar en un rango de 5 a 14 años para básica primaria. Para el inicio de su escolarización (grado preescolar) la edad no puede exceder de 8 años. Es importante que la diferencia de edad no sea superior a los 3 años con respecto al promedio (ver cuadro). De acuerdo con la “Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales” (Secretaría de Educación de Medellín, 2015)

GRADO	EDAD PROMEDIO	EDAD MÁXIMA
Preescolar	5 años	8 años
Primero	6 años	9 años
Segundo	7 años	10 años
Tercero	8 años	11 años
Cuarto	9 años	12 años
Quinto	10 años	13 años

DE LOS REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA Y SU RENOVACIÓN

DE LA MATRICULA

Si el estudiante presenta una situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar, debe traer copia completa del diagnóstico.

CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA:

1. Cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso, brindadas a los estudiantes con discapacidad o con otros diagnósticos que influyan sobre su comportamiento, no tienen el efecto esperado y existan elementos razonables, como faltas disciplinarias de tipo II y III cometidas por el estudiante.
2. Cuando por negligencia de los padres y/o acudientes de los estudiantes diagnosticados con discapacidad u otros diagnósticos que repercutan en su aprendizaje y en su comportamiento, o los estudiantes que requieran evaluación por especialistas; no hayan recibido atención o tratamientos que beneficien su formación y proceso escolar.
3. Cuando por negligencia de los padres de familia o acudientes, los estudiantes falten reiteradamente a la institución sin justa causa.
4. Deficiente acompañamiento de los padres o acudientes en el proceso formativo académico o comportamental del estudiante (Art. 67, C.N., Código del Menor y Manual de Convivencia).
5. Actitudes negativas de estudiantes, padres de familia o acudientes frente a la institución y sus normas.
6. Resistencia a los procesos de comportamiento social o académicos de la institución.

DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

PERDIDA

1. Cuando falte al 20% de las clases correspondiente al año lectivo sin justa causa.
2. Cuando un estudiante con discapacidad cognitiva y mayor de 14 años pase a la modalidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

DERECHOS ACADÉMICOS:

1. Presentar los trabajos y evaluaciones después de sus ausencias, siempre y cuando haya traído la excusa justificada, acorde con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
2. Ser estimulado por su buen desempeño académico, comportamental, cultural y deportivo.
3. Cuando sea suspendido de la institución educativa por faltas al manual de convivencia, recibirá talleres acordes con las actividades que se desarrollen en el aula de clase durante su suspensión y acordes con sus características, estilos y ritmos de aprendizaje.
4. Ser tenido en cuenta, cuando presente una situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar, a la hora de planear las estrategias de enseñanza y evaluación, por parte de los docentes de área.

DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

Se incluyen los demás derechos mencionados y los que a continuación se mencionan:

1. Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación)
2. Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo, o acordar alternativas de vestuario.
3. Amamantar; para ello puede salir del Colegio en descansos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
4. Justificar inasistencia a través de certificado médico, por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de madre.

4. ASPECTOS RELACIONADOS CON COSTOS EDUCATIVOS.

A partir del año 2012 la institución acoge las orientaciones del ministerio de educación nacional (decreto 4807 de diciembre 20 de 2011) en cuanto a la gratuidad del servicio educativo ofrecido en el Manuel J. Betancur. Los estudiantes, de la educación regular, no cancelarán valor alguno por concepto de costos académicos y complementarios, al igual que los estudiantes de los CLEI I y II.

En el caso de los estudiantes del Programa de Jóvenes y Adultos (CLEI III A CLEI VI), deben asumir como costos académicos, lo establecido en la resolución de costos que emita la Secretaría de Educación Municipal, para cada vigencia.

CAPITULO IV

LAS REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, LA CONSERVACIÓN INDIVIDUAL DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

La salud corporal contribuye a un desarrollo mental acorde con la edad cronológica favoreciendo el desarrollo armónico del individuo. Es además una forma de demostrar respeto por sí mismo y por los demás. Consideramos algunos apartes de la normatividad vigente frente a las reglas de higiene personal y de salud públicas que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

El Decreto 2287 de 2003 plantea que Nuestra Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños y las niñas la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social; consideramos también que la vacunación contra las enfermedades inmune prevenibles del Programa Ampliado de Inmunizaciones es un derecho de la población infantil que se orienta a preservar su salud y promover su integridad física; en consecuencia es deber de los padres, tutores, cuidadores, maestros y en general de las autoridades en todos los niveles del Estado, velar por la preservación de los derechos fundamentales de los niños y las niñas y el derecho a la vacunación; y que las autoridades de las instituciones educativas y los responsables y cuidadores de los establecimientos de bienestar, de carácter público o privado, deberán velar porque todos los menores de cinco (5) años que asistan a sus establecimientos, hayan completado las vacunas que corresponden a su edad, de conformidad con el esquema de vacunación establecido por el Ministerio de la Protección Social en el Programa Ampliado de Inmunizaciones.

En consonancia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia Art. 67 Numerales 10 y 11, se exige a los miembros de la Comunidad educativa del Manuel J. Betancur, para que lleven una vida sana y placentera al interior de la institución, cumplir con las siguientes reglas.

- Bañarse diariamente.
- Lavarse las manos con jabón frecuentemente y siempre antes de comer.
- Cepillarse los dientes después de cada comida y usar seda dental.
- Mantener el cabello limpio y ordenado, lavándolo con periodicidad.
- Mantener las uñas limpias y bien presentadas.
- Usar el pañuelo para toser, estornudar o limpiar la nariz
- No salivar en el piso, ni arrojar basuras en él.
- Vaciar el servicio sanitario cada vez que sea usado.
- Mantener a disposición el carnet de atención en salud y el del fondo de protección escolar. (Beneficiarios del Fondo de Protección Escolar considerando los lineamientos legales).

- Presentarse con el uniforme limpio, que corresponda al horario de clases, sin accesorios.
- No presentarse a la institución si padece de una enfermedad infectocontagiosa.
- No portar ni consumir sustancias psicoactivas.

CAPITULO V

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES Y DEMÁS INTEGRANTES.

Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de discriminación por razones de apariencia. (Adopción del Uniforme- Sentencia: T-366/97).

1. UNIFORMES

GALA:



EDUCACION FISICA:



CHAQUETA:



Estamos convencidos de que con el uniforme se reafirman el sentido de pertenencia y de identidad de cada uno de los alumnos, porque a todos los seres humanos nos importa el hecho de ser reconocidos como miembros de una institución. El uniforme cumple esta valiosa función y por lo tanto es obligatorio para todos los estudiantes de la institución educativa Manuel J. Betancur.

La institución cuenta con dos tipos de uniforme:

2. UNIFORME DIARIO PARA DAMA

- Blusa blanca camisera manga tres cuartos.
- Yomber en poliéster a cuadros de color vino tinto, verde y negro, Cuello en V y termina con tres botones negros en posición vertical. Cierre al lado izquierdo. Pretina de 4 cm. De ancho. En la falda nueve pliegues cada uno de 4 cm. De ancho Al igual que en la parte de atrás.
- Se debe llevar en la rodilla.
- Zapatos de color negro.
- Medias: Totalmente blancas y a la rodilla.
- Chaqueta: Color verde, manga larga, con cierre en su parte delantera y con el escudo de la institución al lado superior izquierdo. Esta chaqueta puede ser utilizada tanto con el uniforme de gala como con el de educación física.

3. UNIFORME DIARIO PARA HOMBRE:

- Jean: Azul índigo acorde con talla corporal sin bordados, adornos, ni orificios.
- Camiseta: Blanca de cuello y puños con franjas verde y roja y con el escudo de la institución.
- Zapatos (pueden ser tenis) negros con cordones del mismo color.
- Medias Azules oscuras o negras
- Correa: Negra sin accesorios ni adornos.
- Chaqueta: Color verde, manga larga, con cierre en su parte delantera y con el escudo de la institución al lado superior izquierdo. Esta chaqueta puede ser utilizada tanto con el uniforme de gala como con el de educación física.

4. UNIFORME DE EDUCACION FISICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

- Sudadera: Color verde, fondo entero con bordes laterales de color rojo, con iniciales de la institución en pierna derecha, bota recta. (No bota tubo). La tela es algodón perchado, al igual que la chaqueta.
- Medias: Blancas y largas.
- Tenis: Blancos con cordones blancos
- Camiseta blanca de cuello, puños con franjas verde y roja y con el escudo de la institución, esta no puede ser ombliquera.

5. OTROS ELEMENTOS:

Para las prácticas de laboratorio: Bata blanca de abotonadura.

Para los niños de Preescolar:

- Delantal a cuadros de color blanco y vino tinto. Para las niñas estilo materno y para los niños de abotonar al lado, estilo médico.
- Chaqueta para estudiantes del grado once y CLEI 6: Su diseño obedece a las orientaciones emanadas desde el consejo directivo.

6. NORMAS PARA LA PESENTACION PERSONAL:

Caballeros:

Deben llevar el uniforme siempre completo y limpio

La camiseta siempre debe llevarse por dentro del Jean. Si utiliza camiseta interior debe ser completamente blanca sin estampados.

Si lleva cabello largo, este debe estar siempre aseado y peinado; así mismo, el uso de tinturas debe ser moderado.

Damas:

Deben mantener sus uniformes completos y muy limpios.

Moderar el uso de maquillaje y tinturas, los accesorios deben ser de color rojo, blanco o plateado y pequeños. No se permite el uso de pañuelos o balacas.

7. NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme de educación física se portará debidamente el día que corresponda la clase; a excepción de los miembros de la población LGTBI quienes podrán portarlo toda la semana o en caso de tener una solicitud particular que no vaya en contravía de sus derechos sexuales y reproductivos, deberá presentarla a la coordinación con la autorización escrita de sus padres o acudientes. Los estudiantes de dicha población contarán con el acompañamiento psicológico que le pueda proporcionar la institución acorde con los programas vigentes y el recurso humano disponible.

Lo anterior, sustentado en el decreto 1075 de 2015 y la sentencia T-478 de 2015.

El estudiante de la institución educativa Manuel J. Betancur podrá elegir qué uniforme portará en los días diferentes a los que le corresponde la clase de educación física, pero en todo caso, la presentación del uniforme deberá ser la adecuada y acorde con las disposiciones contenidas en el presente manual.

La camiseta de educación física puede llevarse por fuera de la sudadera para mayor comodidad. Esta debe ser acorde con la talla corporal.

Se prohíbe traer dinero abundante, discman, radios, bolsos y equipos costosos; el celular sólo se podrá utilizar o responder en los descansos. En caso de pérdida la responsabilidad será estrictamente del estudiante y de sus acudientes.

Los estudiantes de la Tercera Jornada usarán un bluejean clásico, camiseta con el escudo de la institución. Si requiere saco, éste debe ser de color gris, blanco o negro.

PARRAGRAFO: En la institución educativa Manuel J. Betancur no es causal de negación de cupo o desescolarización el uso indebido y/o no porte del uniforme establecido. Cabe anotar que en el proceso de admisión se llega a un acuerdo con las familias ante dificultades de tipo económico para la adquisición de los uniformes; así mismo, se tramitan las excusas respectivas con la coordinación, llegando a acuerdos en cuanto a necesidad de plazos.

CAPITULO VI

CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES Y USO COLECTIVO, TALES COMO EQUIPOS, E IMPLEMENTOS.

Los bienes muebles e inmuebles de nuestra institución, hacen parte del ambiente pedagógico que facilita el proceso de aprendizaje. Es necesario que todos los miembros de la Comunidad Educativa reconozcamos la importancia de dichos recursos y la necesidad de mantenerlos en óptimas condiciones para que cumplan su función. Para ello se debe:

- Hacer uso racional y adecuado de los recursos que la institución pone al servicio de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Responder por los daños causados a los recursos con que cuenta la institución.
- Respetar los bienes y enseres ajenos.
- Cuidar y propender por el mejoramiento del entorno ambiental.
- Asumir con responsabilidad los reglamentos de cada uno de los servicios que se prestan en la institución para poder acceder a los mismos.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

Dentro de los fines de la educación en Colombia se destaca “la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, de uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación”, por tanto, en nuestra institución se han establecido las siguientes pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.(Arts.: 79 y 80 C.N; Art. 42, Nral, 10° Código de la Infancia y la Adolescencia).

- Evitar comer chicle dentro de la institución.
- Cuidar el jardín y las zonas verdes de la institución.
- Depositar las basuras en los recipientes destinados para ello.
- Hacer uso racional de los servicios públicos.
- No fumar ni consumir sustancias psicoactivas dentro de la institución.
- Participar activamente en el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).
- Participar en campañas ecológicas y de reciclaje.
- Acondicionar los espacios de trabajo, protegiendo pisos y paredes para evitar su deterioro.
- Respetar el trabajo del personal de servicios generales.
- Conservar en completo orden y aseo, los lugares en los que permanecemos.
- Apoyar las campañas que propendan por el cuidado y conservación del medio ambiente.

CAPITULO VII

NORMAS DE CONDUCTA DE ALUMNOS Y PROFESORES.

1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Institución Educativa Manuel J. Betancur es un líder comprometido con la construcción de la sociedad, con un gran sentido de pertenencia, que busca el mejoramiento continuo, vive el respeto por la diferencia y enfrenta los retos que le plantea su entorno.

El estudiante de nuestra institución es un líder honesto, responsable y solidario, con una visión holista de la vida y una conciencia ecológica que propende por el respeto de sí mismo, de la naturaleza y de los demás. “El estudiante tiene una obligación consigo mismo, con la familia, con la sociedad y el Estado, para lograr el progreso en su formación.”

Las Sentencias: T-323 de 1994 y T-022 de 2003, expresaron: “La Educación es un derecho – deber ya que no sólo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades.”

“Cuando la institución exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral y física, y demanda de él unas responsabilidades propias de su estado o impone sanciones proporcionales a las faltas, *no viola sus garantías fundamentales*; “Al contrario, ayuda a consolidar su adecuado desarrollo.”

“El hombre (considera la corte) debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda sociedad supone y asumir sus propias responsabilidades y ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social.”(Sentencia T-341, Agosto 25 de 1993, Sala Quinta de Revisión).

La permanencia de los estudiantes en el sistema educacional está condicionada a que con su comportamiento no perjudique a los demás estudiantes y a su concurso activo en la labor formativa intelectual y disciplinaria y por ello la falta de rendimiento, la indisciplina reiterada, la ausencia de motivación y el incumplimiento de los compromisos con la institución, pueden tener suficiente entidad como para que el alumno sea retirado del establecimiento o no sea aceptado nuevamente para el año siguiente.”

En la Institución Educativa Manuel J. Betancur los estudiantes además de gozar de los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115, la Ley 1098 y sus Decretos reglamentarios, tendrán:

2. DERECHO A:

- Conocer y analizar los compromisos que como estudiante asume con la institución y con su proceso de formación.
- Conocer las normas que como estudiante ha de interiorizar, acatar y respetar.

- Ser respetado en su integridad física, intelectual, moral e ideológica y en su libertad de culto y pensamiento.
- Disfrutar de un ambiente sano y adecuado que contribuya a su formación integral, tanto dentro como fuera del aula.
- Recibir una educación que propicie su formación integral acorde con su desarrollo como ser bio-psico-social.
- Expresar libre y responsablemente sus inquietudes y manifestaciones personales.
- Participar en las actividades deportivas, artísticas, recreativas, científicas, académicas, cívicas y culturales que programe la institución.
- Exigir estrategias metodológicas y evaluativas adecuadas, teniendo en cuenta la normatividad vigente, los medios y recursos con que cuenta la institución.
- Ser respetado en su intimidad y a que la información sobre él obtenida sea manejada con ética profesional.
- Conocer oportunamente los resultados de los procesos evaluativos y los trabajos presentados, antes de ser consignados en los registros legales.
- Participar libremente en grupos que persigan como meta el desarrollo y bienestar individual, institucional y/o comunitario.
- Presentar reclamos justificados cuando haya situaciones problemáticas y recibir elementos para la solución de las mismas.
- Ser tratados con dignidad ante sus fracasos y recibir orientaciones pertinentes para la superación de los mismos.
- Ser estimulados por sus éxitos (académicos, deportivos, artísticos, etc.) en los diferentes campos de formación.
- Participar con sugerencias y aportes para mejorar el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
- Retirarse de la institución con causa justificada (confirmando dicha causa exclusivamente con el acudiente a través de los diferentes medios de comunicación) y previa autorización del coordinador.
- Tratamiento adecuado y debido proceso en situaciones específicas de tipo disciplinario y/o académico para casos individuales o grupales y conocimiento oportuno de las observaciones y seguimiento por parte de los profesores.

- Respeto a sus bienes y pertenencias.
- Participar en las actividades curriculares y extracurriculares donde la institución tenga presencia.
- Permanecer en la institución y recibir la orientación necesaria en caso de hechos disciplinarios (coordinador) y conductuales (psicología) que requieran tratamiento. La orientación será prestada por el departamento de psicoorientación o por personal externo especializado.
- Que se analicen objetivamente las excusas y documentos que justifiquen la no asistencia a la institución, estableciendo los impedimentos a realizar determinadas tareas y a que se establezcan las alternativas pedagógicas correspondientes.
- Recibir apoyo oportuno en las asignaturas en la que no alcanzó el desarrollo de los logros o las competencias propuestas.
- Recibir de sus padres o acudientes la dotación necesaria para el cumplimiento de sus compromisos escolares, uniformes, textos y demás implementos.
- Conocer y recibir oportuna y puntualmente las actividades para realizar en el horario previamente establecido.
- Utilizar adecuadamente los espacios y recursos de la institución.
- Conocer y recibir inducción oportuna sobre los planes, contenidos, metodología y procesos evaluativos en todas las áreas.
- Recibir estímulos académicos por su participación activa en proyectos y/ o actividades que fortalezcan la propuesta pedagógica.
- Ser respetado en relación con su identidad de género y orientación sexual.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

1. El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida, dependiendo de las etapas del embarazo de su pareja y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva)
2. El estudiante tiene derecho a justificar la inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

3. DEBERES:

Todo miembro de una comunidad educativa tiene deberes respecto a dicha comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

Son deberes de nuestros estudiantes:

- Conocer, interiorizar y cumplir las normas y compromisos adquiridos al matricularse en la institución según lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Dar un trato cordial y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa, proyectando así una buena imagen de la institución.
- Respetar en su dignidad como persona a todos los miembros de la comunidad educativa, y a quienes acompañan externamente el proceso formativo.
- Responder por los daños y pérdidas causadas en las instalaciones, dotaciones y servicios y cancelar los costos, a que haya lugar a más tardar en los 15 días siguientes.
- Responder a las orientaciones y disposiciones que realiza la institución en beneficio de su formación integral.
- Escuchar y comprender sana y humanamente el punto de vista del otro.
- Participar responsable y sanamente en las actividades deportivas, artísticas, culturales y cívicas en la institución y su entorno.
- Responder acertadamente a las propuestas académicas de las diferentes áreas de trabajo.
- Respetar la intimidad y la privacidad de los compañeros, profesores y demás personas que laboran en la institución.
- Hacer reclamos respetuosos y oportunos en caso de no compartir las informaciones o reconvenciones recibidas.
- Participar activa y responsablemente en los grupos constituidos en la institución o la comunidad de acuerdo con sus estatutos y normas.
- Estar dispuesto permanentemente a aportar elementos que contribuyan a la solución civilizada de situaciones problemáticas que se presenten al interior o exterior de la institución.
- Atender respetuosamente las sugerencias, llamados de atención y orientaciones de los educadores para la superación de las dificultades.
- Valorar aciertos y logros personales, aceptar los errores de compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.

- Presentar de forma asertiva sugerencias que permitan enriquecer la vida institucional.
- Ser puntuales en las obligaciones inherentes a su condición de estudiantes y no perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Exponer y sustentar por escrito los motivos por los cuales debe ausentarse de la institución en horas de clase. Los padres de familia refrendaran dicha solicitud con su firma y una llamada telefónica.
- Buscar soluciones acertadas a través del diálogo racional democrático, respetando el conducto regular: profesor implicado, director de grupo, coordinador de área, coordinador docente, rector y consejo directivo.
- Respetar las pertenencias ajenas y no tomarlas sin autorización expresa de sus propietarios.
- Comportarse de acuerdo a las normas convenidas con la comunidad educativa, las cuales implican la prohibición de porte, consumo y tráfico de sustancias psicoactivas y armas corto punzantes o de fuego.
- Aceptar las propuestas de seguimiento para corregir actitudes. Es obligación ineludible entregar oportunamente a los padres y/o acudientes las comunicaciones enviadas por la institución.
- Justificar la no asistencia en el momento en el que regrese el estudiante a la institución. Esto garantiza evaluaciones que se hicieron durante su ausencia.
- Responder y presentar actos evaluativos pendientes en las fechas acordadas con el profesor. Los trabajos escritos y carteleros deben presentarse en la fecha de su regreso a clases.
- Responder adecuadamente a las condiciones propuestas por el profesor (tiempo, metodología y evaluación), en caso de no alcanzar el desarrollo básico de las competencias previstas para el periodo académico correspondiente.
- Presentarse al plantel con sus uniformes correspondientes debidamente llevados. Exponer y sustentar por escrito los motivos por los cuales no puede presentarse con los uniformes reglamentarios, su reincidencia se consigna en el libro de seguimiento.
- Asistir puntualmente a las clases programadas para cada día, en cada jornada, según el horario que corresponda. (Eventualmente se pueden presentar modificaciones, por lo que tanto estudiantes como acudientes

- Abstenerse de interrumpir el desarrollo normal de las clases y demás actividades curriculares.
- Responder a las actividades programadas para un eficiente desarrollo de los contenidos.
- Participar en programas de rehabilitación cuando se compruebe consumo de sustancias psicoactivas, esto debe hacerse con entidades especializadas (EPS, CARISMA, HOGARES CLARET, etc.), la institución y sus padres acompañarán el proceso.
- Abstenerse de consumir alimentos y/o chicle en el desarrollo de las clases o de los actos de comunidad.
- Contribuir con el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y de los enseres que la institución pone a su servicio.
- Renovar la matrícula en las fechas y horas señaladas por la institución, adjuntando todos los requisitos establecidos para dicho proceso.
- Abstenerse de traer a la institución objetos de valor, dinero en cantidad y elementos distractores (revistas, walkman, juegos electrónicos, etc.)
- Evitar el uso de las redes sociales para acosar y/o atentar contra el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la identidad de género y orientación sexual de todos los miembros que hacen parte de la comunidad educativa.
- Denunciar cualquier irregularidad, conducta o acción que realice un miembro de la comunidad educativa y atente contra la integridad física, emocional, psicológica y social de las personas en general.
- **DEBER DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR**
- Informar a las autoridades del Colegio su condición de progenitor, entregando las evidencias correspondientes al director de grupo, con el objetivo de justificar sus inasistencias y permisos. (Carné de salud o certificado médico de los controles de la madre y/o del hijo).

4. ACCIONES PEDAGOGICAS Y ESTIMULOS

4.1. ACCIONES PEDAGÓGICAS

Las acciones propuestas corresponden a los derechos estipulados:

- Estudiar y analizar las normas comprometiéndose a su cabal cumplimiento, tomando conciencia de que la convivencia humana está sujeta al cumplimiento de normas.
- Aprovechar los espacios de socialización que ofrece la institución para mejorar la convivencia.
- Motivar al respeto y cuidado por los bienes públicos y privados, responsabilizándose de los daños causados a los mismos.
- Fomentar los valores de autoestima, autocontrol, autonomía y autocrítica como elementos que posibiliten un equilibrado desarrollo de su personalidad.
- Permitir el análisis individual y/o en grupo de situaciones que lo ameriten.
- Propiciar al interior y al exterior del aula actividades que permitan la participación y canalización de sus habilidades.
- Ofrecer métodos y técnicas de estudio acordes con los intereses y necesidades de los alumnos y con las demandas de las diferentes áreas.
- Enseñar la importancia de una buena información y comunicación basadas en el respeto a la vida privada de los otros.
- Analizar objetivamente cada proceso evaluativo en el momento indicado.
- Fomentar el espíritu participativo y transformador, permitiendo la organización de grupos que refuercen el crecimiento personal y colectivo.
- Invitar permanentemente a los estudiantes a plantear los problemas y sus posibles soluciones; a la disposición continua del educador a respetar y analizar racionalmente los puntos de vista de los alumnos.
- Reforzar la autoestima como elemento facilitador del análisis y la crítica ante las situaciones de fracaso a nivel individual o grupal.
- Motivar a la construcción de valores que permitan el reconocimiento y respeto por la diferencia.

- Dar a conocer a los alumnos el currículo de cada área y desarrollar una actitud dialógica, recíproca, que garantice el ajuste a la realidad del alumno.
- Propiciar un ambiente adecuado y atractivo para lograr una asistencia puntual a clases y actividades institucionales. Ejercer un control permanente para cumplir lo anterior.
- Incrementar el diálogo constante en cada clase y fuera de ella. Respetar y recurrir al conducto regular para solucionar situaciones problemáticas de tipo académico, disciplinario y social.
- Fomentar campañas sobre el respeto por las pertenencias de los demás. Establecer controles desde la familia y los grupos para evaluar las pérdidas de los objetos personales.
- Motivar a los estudiantes y hacerlos conscientes de la importancia de reconocer errores y buscar estrategias de mejoramiento y superación..
- Interiorizar la importancia de la disciplina en la presentación oportuna de excusas con causas justificadas, siguiendo un conducto regular: coordinador, docentes, director de grupo.
- Disciplinarse en el cumplimiento de sus compromisos escolares.
- Informar con precisión los procedimientos a seguir en caso de nivelación y plan de apoyo, tanto al estudiante como al padre de familia, con el propósito de definir el compromiso de las partes.
- Concientizar al estudiante de la importancia del manejo adecuado de su uniforme como elemento que hace parte de su identidad con la institución. La no presentación adecuada del uniforme en forma reiterada, amerita citación a los padres o acudientes.
- Crear conciencia del cumplimiento y asistencia puntual a las actividades propuestas. Si es reiterado el incumplimiento, citar al padre de familia para analizar sus causas. Después de tres retardos injustificados, amonestación verbal o escrita y suspensión por un día, previa información al acudiente.
- Crear conciencia de la importancia de la participación constante en todos los trabajos y proyectos propuestos.
- Parágrafo: obligación de informar a padres o defensor de familia (ley de infancia y adolescencia, artículo 44)

El personal directivo, administrativo, docentes y de servicios generales de la Institución Educativa Manuel J. Betancur, que detecte entre los educando casos de tenencia, tráfico o

consumo de sustancias psicoactivas, así como maltrato físico, acoso o abuso sexual o de cualquier índole, están obligados a informar a los padres, al defensor de familia o a la instancia competente para que se adopten las medidas correctivas o de protección correspondiente.

Quien conociendo tales situaciones no informa a la autoridad competente deberá responder disciplinaria, civil o penalmente de acuerdo con la naturaleza de su conducta.

Nota 1: A la luz de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013, la Institución Educativa asume las responsabilidades y acciones pedagógicas establecidas en esta normatividad, y son:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Nota 2: la ley 1098 de abril de 2006 obliga a la institución a implementar las siguientes acciones:

- **Artículo 42.** Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:
 - Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
 - Brindar una educación pertinente y de calidad.
 - Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
 - Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
 - Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
 - Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
 - Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
 - Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
 - Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
 - Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
 - Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
 - Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- **Artículo 43.** Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:
 - Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- **Artículo 44.** Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:
 - Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
 - Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
 - Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
 - Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
 - Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
 - Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
 - Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
 - Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
 - Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
 - Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.
- **Artículo 45.** Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

4.2. ESTÍMULOS

Se otorgarán incentivos a los alumnos que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación; o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales, científicos y académicos. Estos estímulos son:

- **Medalla Manuel J. Betancur** al alumno que conserve la excelencia en la vivencia de los valores característicos de la filosofía institucional, tanto en el campo académico como formativo.
- Inclusión en el cuadro de honor o cartelera de reconocimientos.
- Publicación o difusión de trabajos en el periódico, en carteleras o en cualquier otro medio de comunicación que exista en la institución educativa.
- Ser elegido para los cargos de representación de los alumnos, tales como personero, personero, contralor, representante de grupo, delegado ante el consejo directivo, monitor o cualquier otro organismo de participación.
- Exención de la presentación de las evaluaciones o acreditaciones de período.
- Derecho a trofeos, condecoraciones, premios, menciones especiales y a representar el curso en la izada de bandera o en actos comunitarios, con notificación al padre de familia y anotación en el observador del alumno.
- Derecho a representar la institución educativa en todo tipo de certámenes o eventos de carácter: local, nacional o internacional, con la ayuda económica de la institución, la administración municipal o de la empresa privada.
- Asistencia a la ceremonia de graduación para los alumnos de los grados 11° y CLEI VI que hayan aprobado todas las áreas, cumplido con el servicio social obligatorio, las horas de constitución política y que no hayan sido sancionados disciplinariamente.

5. NORMAS DE CONDUCTA DE LOS ALUMNOS Y PROFESORES QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO

En la Institución Educativa Manuel J. Betancur se resolverán con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, incluyendo para ello instancias de diálogo y conciliación.

Cuando un alumno o padre de familia observa alguna conducta del docente que le merezca queja o reclamo se lo hará saber al mismo educador, si éste no le da solución lo comunicará al coordinador quien llamará al docente y buscará una concertación conveniente para los involucrados. Si en esta instancia no se resuelve la dificultad, se traslada al Comité de Convivencia y las recomendaciones hechas por este Comité se tendrán en cuenta para la expedición de un acto administrativo debidamente sustentado, por parte del rector, donde se plantean los correctivos pedagógicos con los que deberán cumplir las partes implicadas.

Los docentes y Directivos Docentes se rigen por el Código Disciplinario único (Ley 734), tal como se establece en el Título IV.

Además, en la Institución Educativa Manuel J. Betancur, en concordancia con los Artículos 91, 92 y 104 de la Ley 115, las relaciones entre docentes, alumnos y demás empleados de la Institución tendrán como referentes las siguientes pautas:

- Comunicar con confianza, cortesía y oportunidad sus inquietudes, sugerencias, inconformidades y problemas, siendo concretos y veraces.
- Aceptar equivocaciones y asumir responsabilidades sin recurrir a disculpas y comprometiéndose siempre a la superación y mejoramiento.
- Reconocer en el educador a una persona comprometida como orientador, fiel a los principios institucionales y siendo un confidente que por ética se reservará lo que voluntariamente le comunique el alumno respecto de sí mismo y de su entorno.
- Evitar incluir en la solución de problemas y dificultades a terceros o buscar solución a los mismos en espacios diferentes a la institución.
- Evitar ofrecer dádivas o prebendas a cambio de servicios a los que están obligados los Docentes.
- Evitar dar tratamientos diferenciados en razón de parentesco o amistad.
- Reconocer que el Educador es otro ser humano con dificultades y virtudes, lo cual le permite tolerar, comprender y le hace acreedor, a ser comprendido, tolerado y respetado.
- Seguir el conducto regular en el tratamiento y solución de las problemáticas que se presenten, privilegiando siempre las vías del diálogo y la concertación, formulando siempre correctivos pedagógicos que dignifiquen al ser humano.
- El docente deberá ser siempre referente de comportamiento y por lo tanto deberá ser y dar buen ejemplo moral, ético, laboral y social. De igual manera, el trato para con lo demás será digno, cortés y con sentido y tacto pedagógico.
- Los Docentes además, se esforzarán por ser justos y equitativos en sus decisiones, dando razón de sus determinaciones y rectificando oportunamente en caso de equivocación. Al consignar observaciones deberán reconocer además de las faltas las virtudes y aciertos de los alumnos.

5.1.PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR FELICITACIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECOMENDACIONES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	TIEMPO
Secretaría de la Institución	Las felicitaciones, quejas, reclamos y/o sugerencias se reciben por escrito en la secretaría de la institución o en el Correo electrónico: rafaelfranco@medellin.gov.co Para cualquiera de los casos se solicita al quejoso, como mínimo, la siguiente información: Nombre, dirección, teléfono, documento de identidad correo electrónico y la descripción de la queja, reclamo o sugerencia que se está reportando.	Horas de oficina.

Un auxiliar administrativo, delegado por el rector	Revisa las felicitaciones, quejas, reclamos y sugerencias de acuerdo con la temática y la competencia en la institución y realiza el traslado a quien corresponda e informa al quejoso. Si la queja involucra a un funcionario remite a rectoría., si no a la dependencia que corresponda.	Un día
Funcionario responsable de la dependencia que corresponda	Determina las acciones a tomar para dar una solución apropiada a la queja, reclamo o sugerencia e informa al quejoso en un lapso máximo de diez días hábiles laborables, las acciones que fueron tomadas por la entidad o aclarar las causas que generan la situación.	10 días
Funcionario encargado (Rector)	El funcionario encargado de administrar el aplicativo, realiza seguimiento de las quejas, reclamo o sugerencia asignados	DIARIO
Comité de Convivencia	Aplicar anualmente la encuesta de satisfacción a los miembros de la comunidad educativa, analiza y socializa los resultados. Si es necesario, programar reuniones extraordinarias.	Semana Institucional
Secretaría	Elabora un informe unificado de quejas, reclamos y sugerencias el cual incluya como mínimo la siguiente información: Número de quejas, número de reclamos, número de sugerencias, clasificación por temas, clasificación por dependencia competente, indicando el número de respuestas contestadas dentro del término y fuera de él. Igualmente propone acciones de mejora de acuerdo a los resultados del informe. Prepara un informe semestral consolidado del tratamiento de las quejas, reclamos o sugerencias para entregar al Consejo Directivo.	Semestral

5.2.DEFINICIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS APLICABLES A LOS ALUMNOS, INCLUYENDO EL DEBIDO PROCESO.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Es una herramienta que apoya y fortalece el reconocimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; acciones de promoción, prevención y mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento de lo que ocurre en el contexto del colegio.

5.2.1. RUTA Y ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

5.2.1.1. INTRODUCCION

El proceso de formación y educación de los jóvenes y niños pueden ser de las experiencias más significativas gratificantes de la vida, pero también puede constituirse en una experiencia provocadora de desconcierto y ansiedad. Muchos padres y maestros, preocupados por el bienestar de sus hijos y alumnos, se enfrentan a dudas y temores respecto de su conocimiento y capacidad para promocionar las experiencias necesarias para un óptimo desarrollo, estas dudas y temores se originan, casi siempre, en la falta de información objetiva sobre los procesos de desarrollo infantil y juvenil, haciéndose necesario brindar un acompañamiento tanto a padres como a docentes en el proceso de formación de los estudiantes, quienes debido a las diversas etapas del desarrollo en las que se encuentran pueden terminar en algún tipo de psicopatología. Por tal motivo es necesario apuntar al bienestar institucional.

Ahora, teniendo presente que una de las funciones de orientación es propender por el **bienestar Institucional**, y que esta puede entenderse como un ESTAR BIEN con la propia actividad, con el lugar donde se convive, con la formación que se recibe, con la cultura que se comparte en un contexto democrático y participativo mediante una serie de actividades formativas que se orientan al desarrollo integral de la comunidad educativa. El Bienestar busca la realización de la persona humana teniendo como base el desarrollo individual y comunitario para alcanzar altos niveles de integración y de calidad de vida.

La orientación Institucional es un proceso en el cual se aplican y coordinan métodos, técnicas y recursos para mantener y garantizar la presencia y calidad de programas entendidos como un conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

La orientación Institucional debe contar con políticas claras y dependencias encargadas de ofrecer a los diferentes estamentos de la comunidad programas y servicios tendientes a garantizar su bienestar. Estas políticas expresan, además, orientaciones claras relacionadas con la prestación de servicios para los diferentes estamentos de la institución. Es importante asegurar la coherencia entre la filosofía de la institución, sus políticas de bienestar y la realidad cotidiana de su quehacer. El respeto por la opinión ajena, las condiciones adecuadas de participación y de ejercicio de la autoridad son, entre otros, factores que facilitan un clima institucional propicio para el ejercicio de la docencia, la investigación y la proyección social.

La Institución a través del departamento de orientación escolar, busca una mayor articulación de todas las dependencias de tal forma que se unan esfuerzos y se aprovechen mejor los recursos. No obstante, es necesario mejorar la participación en los beneficios de dichos servicios y programas, principalmente por parte de los estudiantes.

Los servicios del área de orientación escolar busca acompañar a todos los miembros involucrados en el proceso educativo (estudiantes, padres de familia, maestros),

trabajándose con estos, situaciones que generen algún tipo de malestar tanto a nivel comportamental como emocional.

5.2.1.2.OBJETIVO GENERAL

Promover estilos de vida saludable que permitan el desarrollo del bienestar físico, psicológico, espiritual y social de todos los integrantes de la comunidad (Estudiantes, Docentes, Personal Administrativo y Directivo) mediante el ofrecimiento de una serie de servicios y actividades que favorezcan la formación integral de ciudadanos autónomos, críticos, creativos y democráticos fundamentada en valores, dentro de un contexto de participación democrática para la reflexión y construcción de un sentido de vida (proyecto de vida).

5.2.1.3.OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Brindar a la comunidad educativa programas de atención psicológica a través de asesorías individuales o grupales, en las áreas de diagnóstico, remisión y seguimiento, que lleven al logro de bienestar psíquico y que permitan un eficiente desempeño personal y académico.
- Prestar asesorías psicológicas a estudiantes, maestros y padres de familia que así lo requieren.
- Ofrecer a los estudiantes y padres de familia la orientación adecuada en cuanto al tratamiento a seguir en caso de que haya necesidad de remitir a otros especialistas.
- Realizar un trabajo psicoprofiláctico sobre aspectos que interfieren con el bienestar psicológico de los miembros de la comunidad.
- Asesorar en la construcción de un proyecto de vida personal a partir del autoconocimiento.

5.2.1.4.ALCANCE

El procedimiento aplica para la prestación de los servicios a toda la comunidad educativa. Inicia con la identificación de requisitos y usuarios y termina con la evaluación y ajuste de proyectos y servicios para la mejora continua.

5.2.1.5.RESPONSABLE

El proceso de Prestación de Servicios está bajo la responsabilidad del docente orientador de la institución, los directores de grupo como colaboradores y personal externo como el programa “escuela, entorno protector”.

5.2.1.6. Áreas de atención

5.2.1.6.1. GESTION ACADEMICA

5.2.1.6.1.1. Orientación académica

Este programa tiene como finalidad la búsqueda y aplicación de estrategias para mejorar el nivel académico, alcanzar estándares de calidad educativa, prevenir el fracaso y la deserción escolar, atendiendo a todos los agentes que intervienen o afectan el aprendizaje.

La orientación y motivación hacia un buen desempeño académico de los estudiantes, permite el desarrollo de competencias y aprendizajes significativos para enfrentar los retos en un mundo de constantes transformaciones y cambios, por lo tanto, se constituye en un factor protector en su salud mental.

Este programa se desarrollara en colaboración con el equipo docente, planeando las estrategias en las jornadas pedagógicas y a través de la asesoría individual y grupal con estudiantes que presenten dificultades de este tipo.

Actividades relacionadas con el seguimiento de alumnos y la asesoría a los mismos en la interpretación e integración de sus experiencias escolares, desarrolladas por el docente orientador integradamente con las Coordinaciones (o dirección) de grupo y los maestros regulares tanto de primaria (prescolar) como de secundaria. Está dirigido a todos los grupos de la institución.

Con la participación en las actividades de desarrollo institucional, reuniones generales de docentes y demás mesas de trabajo, se pretende ofrecer posturas constructivas ante decisiones institucionales que ameriten el juicio del docente orientador.

Actividades con los docentes:

- a. Asesoría y trabajo en forma individual y grupal.
- b. Suministro de bibliografía.
- c. Intervención pedagógica conjunta en casos de alumnos con diferentes dificultades especiales.
- d. Remisiones conjuntas a diferentes profesionales que se requieran, especialmente en casos para psicología y neurología.
- e. Acuerdos acerca de las acciones a desarrollar con los estudiantes que presentan NEE, consignadas en el registro de anamnesis individual.
- f. Acompañamiento en las aulas para los docentes que así lo requieren.
- g. Colaboración conjunta en la planeación, ejecución y evaluación del proyecto de aula.
- h. Expedición de circulares informativas en las cuales se brinde orientaciones de plan de trabajo psicopedagógico para casos con estudiantes que acrediten NEE.

Dicho acompañamiento podrá realizarse a partir de talleres reflexivos para que estos puedan aplicar con sus grupos fomentando con ello cercanía entre ambos actores y facilitando con ello la integración de todos los participantes. Dichos talleres estarán

centrados a desarrollar proyectos específicos que apuntan a la reflexión sobre problemáticas que aquejan el contexto escolar, para posteriormente socializar con la comunidad educativa los resultados de dichas reflexiones; es allí donde en cada grado desarrollará un proyecto que será liderado por el coordinador o director de grupo, pero diseñado y ejecutado por los mismos estudiantes. En cuanto a las socializaciones, se tomará una semana del calendario académico (del segundo semestre) para iniciar con la ejecución del proyecto diseñado por los estudiantes en toda la comunidad educativa.

5.2.1.6.1.2.Orientación psico-social

El desarrollo psicosocial de los estudiantes también es responsabilidad compartida de la institución educativa. Es por ello que a partir de la estrategia de la psi-coeducación se aplicarán actividades grupales orientadas en las habilidades para la vida y sociales, caracterizando la población estudiantil con el objetivo de levantar diagnósticos para la comprensión de las diferentes problemáticas infantiles y juveniles.

Teniendo presente la importancia que se le da a los jóvenes como actores principales de la institución educativa se propicia su compromiso en la resolución de los conflictos que se presenten en su entorno académico, es por esto que se propone como una estrategia la participación juvenil en estudiantes para que los jóvenes se formen y asuman una postura de líderes críticos y transformadores de una realidad social que envuelve su contexto escolar, a partir de un proceso formativo. Este proyecto se ejecutará a través de los directores de grupo quienes transversalizarán el proyecto de aula con talleres de promoción y prevención de problemáticas infantiles y juveniles.

5.2.1.6.1.3.Orientación individual

Ofrecer la atención individual desde tres (3) niveles a saber;

Atención en crisis: El objetivo es iniciar "un proceso de ayuda dirigida a auxiliar a una persona o familia a soportar un suceso traumático de modo que la probabilidad de efectos negativos como daños físicos o emocionales se aminore y la probabilidad de crecimiento se incremente".

Asesoría individual (programada): a partir de preocupaciones expresadas se ofrecen una perspectiva de análisis para llegar a un plan conjunto de acción que propicie la disminución y extinción completa de la situación que en el momento es fuente de preocupación, se aclara que a este nivel, dichas asesoría son puntuales y no pretenden convertirse en un plan de terapia psicológica breve.

Remisión a entidades externas: se activaran rutas de atención cuando se presenten los siguientes casos:

- Cuando la situación que aqueja a la persona (estudiante, padre de familia o docente) tiene un carácter de índole psicopatológico.
- Cuando se trata de una situación de restablecimiento de derechos de menores de edad.

- Cuando se necesitan un plan de intervención de otros profesionales (fonoaudiólogos, médicos, abogados de familia, nutricionistas, etc.)

5.2.1.6.1.4.Orientación vocacional

Se aborda al estudiante desde una perspectiva integral, formulando estrategias para potenciar su desarrollo humano, el sentido y proyecto de vida, la autonomía en la toma de decisiones, el reconocimiento de habilidades y destrezas de cara al aprovechamiento de espacios laborales y académicos, así como la identificación de oportunidades en el medio, mediante un asesoramiento sistemático, intencionado y organizado desde el currículo.

5.2.1.6.1.5.Atención a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE)

Por medio de este servicio se atienden las dificultades para el aprendizaje que presenten los estudiantes representadas en: situaciones por discapacidad motora, múltiple, cognitiva (retardo mental y síndrome de Down), auditiva (sordera e hipoacusia), visual (baja visión y ceguera) autismo, TDAH, talentos excepcionales, etc; que sean diagnosticadas por los profesionales pertinentes a través de los Orientadores Escolares y en los informes de rendimiento académico.

5.2.1.6.2. GESTION A LA COMUNIDAD

5.2.1.6.2.1.Orientación familiar

Escuela de padres

Con esta actividad se busca integrar la familia a los programas formativos de la institución, proporcionándoles elementos para afrontar y resolver los problemas referentes a las relaciones y comunicaciones entre padres e hijos, de pareja, disciplina y autoridad en el hogar, convivencia, manejo de la sexualidad y consumo de sustancias psicoactivas, entre otros.

Asesoría grupal o encuentros formativos: De acuerdo a algunas necesidades sentidas en los grupos, eventualmente serán convocados los padres de familia para analizar situaciones que estén afectando el clima de aprendizaje. Estas convocatorias serán con el estudiante y el acudiente para que como familia se pueda analizar la situación y se generen los compromisos necesarios como plan de mejoramiento.

Asesoría individual: Los padres tendrán la posibilidad de solicitar cita individualizada con el docente orientador para recibir claridad ante algunas problemáticas específicas que emergen en el proceso de crianza del cual son responsables.

5.2.1.6.3. GESTION DIRECTIVA

5.2.1.6.3.1.Orientación administrativa

Como miembro de los diferentes órganos administrativos de la institución educativa se participaría en la toma de decisiones y se brindarían orientaciones técnicas desde el saber específico en torno a las necesidades e intereses de cada una de estas instancias. Las instancias de participación y colaboración son:

- a. Comité técnico,
- b. Comisión de evaluación y promoción,
- c. Comité escolar de convivencia (y su proyecto de mediación escolar),
- d. Asesor al consejo de estudiante
- e. Consejo académico

5.2.2. TIPOS DE CONFLICTO Y VIOLENCIA ESCOLAR

5.2.2.1.SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

- Utilizar dispositivos electrónicos en el aula de clase interfiriendo con las actividades académicas. Cada persona es responsable del uso y cuidado de los dispositivos electrónicos que ingrese a la institución.
- Retener o no entregar oportunamente las comunicaciones que envía el Colegio a los padres de familia y/o acudientes.
- Incumplimiento de los compromisos académicos
- Ocasionar daños en inmuebles, enseres y planta física de la institución, siempre que no revista delito.
- Efectuar murmuraciones, chismes, calumnias y malos comentarios que afecten a uno o varios miembros de la comunidad educativa y/o el funcionamiento normal de la misma.
- Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, juegos, burlas, gestos, silbidos, remedos.
- Dar mal uso al chicle (adhiriéndolo al mobiliario o enseres de la institución, arrojándolo al piso o pegándose a sus compañeros).
- Realizar juegos bruscos o conductas imprudentes que causen accidentes y/o conflictos.
- Referirse a un miembro de la comunidad educativa en términos degradantes o despectivos en forma ocasional.
- Irrespetar esporádicamente la individualidad de miembros de la comunidad educativa mediante insultos, burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma.
- Fomentar y/o participar dentro y a la salida de la institución en actividades que afecten la integridad física y/o psicológica de los estudiantes.
- Dejar intencionalmente retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa en cualquier lugar de la institución. Siempre que no revista la característica de delito.
- Presentar un comportamiento que contrarié las normas de los espacios en los que se realizan las salidas pedagógicas, afectando el normal desempeño de la actividad.

- Exhibir material impreso, virtual o protagonizar escenas eróticas que generen incomodidad en la población escolar.
- Ingresar a zonas restringidas salvo que medie autorización expresa de la autoridad competente.
- Colocar apodosos o sobrenombres a cualquier miembro de la comunidad educativa Manuel J Betancur.
- Retardo injustificado para ingresar al colegio o al salón de clase.
- Asumir una actitud apática o irrespetuosa en las clases o en actividades programadas por el colegio.
- Permanecer en lugares no autorizados durante los descansos o en actividades de carácter académico o institucional.
- Transitar en forma desordenada o ruidosa por los pasillos.
- Obstaculizar la comunicación entre la institución y la familia ante requerimientos puntuales
- Comercializar productos, hacer colectas o apuestas sin previa autorización escrita por parte de las directivas de la institución.
- Presentar mal comportamiento en la tienda o en el servicio de refrigerio.
- Usar el uniforme inadecuadamente dentro del colegio, y fuera de él cuando lo porte.
- Incumplir con las disposiciones y directrices institucionales en cuanto a la presentación personal
- Uso indebido e inoportuno de dispositivos electrónicos
- Inasistencia injustificada o negligencia en presentar excusa
- Perturbar el normal desarrollo de las clases con indisciplina.
- Incumplir los compromisos y responsabilidades académicas o las actividades de recuperación.
- Rehusarse a participar de los programas especiales organizados por la institución
- Salir del salón, de clase, o retirarse de las actividades académicas sin autorización.
- Emplear lenguaje soez, descalificativo o inadecuado que atente contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Desacato o respuesta inadecuada a orientaciones y llamados de atención de los docentes y directivos docentes.
- Irrespetar las normas para el cuidado del medio ambiente.
- Ingresar o salir del colegio sin autorización.
- Apropiarse de objetos sin el consentimiento del propietario.
- Hacer fraude, copia, intento de copia, plagio en las evaluaciones o trabajos, complicidad, adulteración de calificaciones o falsificación de firmas.
- Presentar trabajos como propios sin reconocer las fuentes citadas o que hayan sido elaborados por otras personas.
- Jugar en las aulas de clase, corredores y sitios diferentes a los destinados para tal efecto, con balones o cualquier elemento contundente que pueda lastimar o incomodar a cualquier miembro de la comunidad, así como juegos de manos y prácticas de juegos violentos.
- Consumir alimentos, gomas de mascar y/o bebidas al interior del aula de clases o espacio formativo.

- Subirse a techos de la institución por diversión o para bajar elementos (como balones) que accidentalmente llegasen allí.
- Faltar con el material a las clases sin causa justificada.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando harina, huevos, agua o cualquier otro elemento y/o sustancia.
- Deteriorar avisos, afiches, carteleras o mensajes fijados públicamente en la institución.
- Ausencia o impuntualidad en la llegada al Colegio o a cualquier actividad programada por la Institución, sin excusa justificada y presentada oportunamente.
- Irresponsabilidad con sus deberes académicos.
- Falta de participación en las actividades relacionadas con el desarrollo intelectual, físico, artístico y cultural.
- Manifestaciones repetidas de negativismo o indiferencia frente al trabajo formativo del Colegio, que obstaculicen su crecimiento personal y el de sus compañeros.
- Interrumpir el desarrollo normal de la clase.
- Incumplir con la entrega de circulares, notificaciones y evaluaciones.
- Irrespeto de palabra o de hecho, a directivas, docentes, empleados y compañeros
- Negarse a contribuir con el aseo y la buena presentación de las aulas y del plantel en general.
- Inadecuado comportamiento en eventos comunitarios como actos cívicos, izadas de bandera, celebraciones eucarísticas, actividades deportivas, artísticas, culturales y en aquellos que se represente a la Institución.
- Desacato de las orientaciones y recomendaciones dadas por sus superiores.
- Irrespeto a los símbolos patrios e institucionales
- Consumir alimentos o bebidas en clase, en biblioteca, salas de computadores, en el auditorio y en general en los actos comunitarios y reuniones.
- Utilizar en el aula de clase o en los eventos académicos, formativos., culturales, deportivos aparatos o juegos (celulares, ipods, x.box, etc.) que distraigan la atención e interrumpan el normal desarrollo de las mismas
- Consumir chicle en el Colegio.
- No seguir los conductos regulares, cuando sea necesario para la solución de problemas de la cotidianidad.
- Difundir o propiciar en el Colegio cualquier género de propaganda o proselitismo política o religioso.
- Permanecer en sitios no indicados de acuerdo con la normatividad dada por la institución.
- Mala presentación personal: Por usar prendas que no son propias del uniforme del Colegio e inadecuado empleo , uso incompleto de las prendas que conforman el uniforme o falta de orden e higiene en su presentación personal
- El uso de piercings en hombres y mujeres, no está permitido en el Colegio.

- Irrespeto a la propiedad privada y a los bienes de las personas o de la Institución.
- Ocasionar o participar en la destrucción de la zona verde de la Institución, mediante la contaminación ocasionada por arrojar basuras, residuos tóxicos y maltrato a la misma.

5.2.2.2. PROCEDIMIENTO PARA PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I

OBJETIVO:

Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo I que se presentan en EE en el marco de la normatividad vigente.

ALCANCE:

Estudiantes involucrados en Situaciones Tipo I.

SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se trata de altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones o cualquier actividad institucional. (Guía 49 del MEN. Pag. 56, 105)

Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al Docente de Aula, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto.
2. Facilitará la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte.
3. Se recomienda mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.
4. Fijará formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa. (Guía 49, pg.142).
5. Se establecerán compromisos entre las partes.
6. Se entregarán las evidencias del proceso desarrollado al Director de Grupo.
7. El Director de Grupo hará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: Llevar un registro interno de su grupo, con el objetivo de contribuir a la vigilancia del fenómeno y la reincidencia del mismo, dirigido a generar estrategias de intervención posterior, de ninguna manera se utilizará, este proceso para decisiones que impliquen

afectar la nota de comportamiento, dado que la mediación debe ser una posibilidad a la cual puede acceder cualquier estudiante en las situación Tipo I. Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca gestionar el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente, por lo tanto el Establecimiento educativo debe facilitar y no limitar el acceso del estudiantado al desarrollo de habilidades sociales.

8. Si la situación de un estudiante se presenta en escalada esta será tratada según corresponda con los protocolos de actuación en las situaciones Tipo II y Tipo III.

OTROS COMPONENTES SITUACIONES TIPO I

Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Motivar y movilizar a la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias para la solución del conflicto.	Directivos docentes
	Organización de planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos y que promuevan la solución alternativa de conflictos y el desarrollo de las competencias ciudadanas.	Comité de Convivencia
	Conformación de grupo de Docentes y Estudiantes mediadores, la mediadora o mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla.(Torrego, 2009)	Directivos, Docentes líderes de proyectos transversales
Prevención	Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al EE que afectan la Convivencia Escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores.	comité de convivencia
	Socialización de diagnóstico institucional en torno a la Convivencia Escolar con la comunidad educativa. Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente (Formación del equipo de mediadores escolares, proyecto de Escuela de Padres, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula).	Docentes coordinadores de proyectos
	Campañas para el manejo adecuado de la información institucional y el registro de situaciones tipo I (plataforma institucional) con el fin de vigilar el fenómeno y dar respuesta a este.	Directivos / Docentes
	Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I.	
	Formular protocolos de observación de la ejecución de los procedimientos planeados e implementados en cada	

Seguimiento	componente.	Docentes Directivos Docente orientador Docentes coordinadores de proyectos transversales Comité de convivencia
	Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.	
	Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.	
	Organización del proceso de seguimiento y definición de personas responsables de la comunidad educativa en cada uno de los componentes.	
	Diseño de listas de chequeo específicas en cada componente.	
	Consolidación del registro de casos reportados y atendidos.	
	Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.	
	Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora.	

5.2.2.3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

- El director de grupo revisa semanalmente los acuerdos realizados e informa a la coordinación.
- La coordinación analiza el reporte de los directores de grupo, retoma los casos e informa al comité de convivencia.
- El Comité de Convivencia realizará un informe, anual, de los casos atendidos.

5.2.1.2.SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática, b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

- Golpes, empujones, patadas o impactos con piedras u objetos contundentes como acto inicial.
- Uso desproporcionado de la fuerza física (golpes o gritos) como respuesta a alguna molestia o cuando ocurre como respuesta a la incomodidad generada por alguien.
- Alterar, adulterar o falsificar documentos; incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.
- Entrar o salir de la institución, en horas distintas a las establecidas o en días no hábiles, excepto cuando se programen actividades especiales o medie autorización de persona competente.
- Agredir verbalmente (insultos, apodos) a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Divulgar información personal verdadera o falsa, sobre otras personas o insultos a través de las paredes de los baños, salones o cualquier otro espacio público incluidos tableros y sillas.
- Uso de amenazas o intimidación para lograr “favores” como obtener comida, dinero, ayuda en tareas, uso de la cancha, balones, sillas o para callar alguna queja o denuncia, siempre que no revista las características de delito.
- Burlas, gestos, exclusiones por origen regional, condiciones económicas, étnicas, religiosas o ideológicas, y estética corporal, así como expresiones homofóbicas, sexistas o que representen coacción para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
- Difundir rumores ciertos o falsos que atenten contra el derecho a la intimidad, de uno o varios miembros de la comunidad educativa.
- Comentarios públicos dentro de la institución educativa donde se usen adjetivos peyorativos, burlescos o información confidencial de un miembro de la comunidad educativa que no ha autorizado divulgar (notas, condiciones familiares, vida sexual o afectiva, etc.)
- Manipulación reiterada de las pertenencias ajenas sin autorización expresa de su dueño. (Ejemplo: “tortugazo”).
- Incitación al consumo de sustancias psicoactivas por parte de un miembro de la comunidad educativa, hacia otro miembro de la misma.
- Descalificar en forma constante o excesiva la opinión de alguien en particular.
- Atentar contra la intimidad de otra persona exponiéndola deliberadamente.
- Comercializar artículos dentro de la Institución Educativa, a menos que se trate de actividad comunitaria programada por las directivas o exista autorización expresa de la autoridad competente.
- Fumar o portar cigarrillos en el colegio o en las actividades que éste programe, o mientras se porte el uniforme.
- Consumir sustancias psicoactivas o sicotrópicas dentro o fuera de la institución.
- Ingresar a zonas restringidas salvo que medie autorización expresa de la autoridad competente.
- Promover la práctica de cutting en cualquiera de los espacios de la institución.
- Involucrarse en actos obscenos o escandalosos.
- Participar o propiciar enfrentamientos, saboteos y protestas violentas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias que generen adicción.
- Promover y hacer manifestaciones de satanismo, hechicería, brujería o inducir a otros a participar en tales prácticas.
- Ocultar su propia identidad o suplantar a otra persona con el fin de evadir obligaciones de tipo disciplinario o académico
- Incumplir los compromisos adquiridos para representar a la institución en actos académicos, culturales, religiosos y deportivos.
- Indisponer el núcleo familiar y escolar llevando, trayendo o haciendo llamadas telefónicas no autorizadas. O escribiendo información distorsionada.

- Crear falsas alarmas, dentro y fuera de la institución, tendientes a conseguir el pánico colectivo tales como: estallar fulminantes, quema de basuras, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
- Dar información falsa a directivos y docentes.
- Denigrar de la institución a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen corporativa de la institución, por medio de cualquier sistema de comunicación.
- Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas y convivencias; entre otras, deteriorando el buen nombre de la institución.
- Las caricias excesivas (besos, manipulación genital o corporal, entre otras) entre compañer@s
- Irrespetar los símbolos patrios, religiosos y de identificación de la institución, con actos como: quemar, rayar, rasgar, dañar, alterar la información, entre otros.
- La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia.
- Dañar de alguna forma los vehículos que se encuentren estacionados alrededor de la institución, así como sustraer sin permiso algún objeto que se encuentre en su interior.
- Divulgar información privada tratada en reunión privada de un comité sin autorización.
- Permanecer con el uniforme de la institución en lugares públicos no propio para menores de edad como: bares, discotecas, entre otros.
- Incumplimiento de acuerdos suscritos en actas de compromisos.
- Fomentar o participar en cualquier actividad que afecte la integridad física o mental a través de acoso escolar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Manipular, alterar, dañar y/o cambiar de lugar herramientas tecnológicas de las aulas de clases, sin autorización previa del docente.
- Otras que atenten contra el proceso de formación.
- Proceder con fraude o intento de fraude en actividades evaluativas: copiar o tratar de copiar; usar o intentar usar cualquier información no autorizada por el profesor, cooperar para que otros lo hagan o inducirlos a hacerlo.
- Realizar acciones que atenten contra la integridad física, moral y el bienestar del otro.
- Realizar, promover o participar sin la correspondiente autorización de las directivas del Colegio cualquier género de ventas, rifas y negocios con los compañeros, profesores y otros funcionarios del plantel.
- Irrespeto de palabra o de hecho a directivas, docentes, empleados y compañeros.
- Todo comportamiento ejecutado dentro o fuera de la Institución que afecte la imagen institucional y contradiga los valores propios de su filosofía.
- La comisión de hechos graves calificados como tales por las leyes.
- Dar informaciones falsas que alteren la disciplina y el normal desarrollo de las actividades del Colegio.
- Dañar los útiles personales de los compañeros o los implementos de trabajo de los docentes.
- Mostrar rebeldía, negativismo o desacato persistente a las observaciones y órdenes de los superiores.
- Irrespeto a la propiedad privada y a los bienes de las personas de la institución.
- Participar en la destrucción de las zonas verdes de la institución, mediante la contaminación ocasionada por arrojar basuras, residuos tóxicos y maltrato a la misma.

- Promover o participar en desórdenes o sabotajes.
- Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
- Tomar o divulgar imágenes (fotografías, videos), audios sin la autorización expresa de la o las personas implicadas. O el uso indebido de imágenes autorizadas para otro fin. Siempre que no revista la característica de delito.
- Irrespetar la intimidad de las personas de manera verbal, física o virtual (redes sociales, email, blog, páginas de internet, entre otros).
- Portar o distribuir cualquier tipo de material pornográfico al colegio o a las actividades programadas por éste.
- Hacer un uso indebido de Internet y dispositivos móviles

5.2.1.2.1. PROCEDIMIENTO PARA PROTOCOLO DE SITUACIONES TIPO II

OBJETIVO:

Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo II que se presentan en la EE en el marco de la normatividad vigente.

SUJETOS:

Estudiantes involucrados en Situaciones Tipo II (agresión escolar, acoso escolar o ciberacoso).

ACOSO ESCOLAR/ BULLYING:

También conocido como bullying o intimidación escolar de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente (Situaciones Tipo I).

CIBERACOSO/ CIBERBULLYING:

También conocido como acoso electrónico o Cyberbullying de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye

agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Para la clasificación de la situación tipo II tener en cuenta los siguientes criterios definidos por la Guía 49:

No es la primera vez que se presenta la situación y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada).

Es una situación de acoso escolar (Bullying).

Es una situación de ciberacoso escolar (ciberbullying).

Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.

La situación no reviste las características de un delito

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II

Nota: Toda situación de acoso escolar que afecte la convivencia en el EE debe generar la activación del protocolo, incluso si la situación se inició por fuera del espacio y los horarios escolares (...) las agresiones electrónicas realizadas desde espacios virtuales ajenos al EE y por fuera del horario escolar.(Guía 49, pg. 109).

1. Cualquier miembro del EE que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata se comunicará con el Coordinador de la institución para activar ruta de referencia al sector salud. En casos en los que no es posible contactar al coordinador de la institución, la persona que identifique la situación, activará la ruta de referencia a salud bien sea (Rector, Orientador Escolar, Docente de aula).
2. Se debe adoptar medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
3. La persona que identifique alguna Situación Tipo II, informará por escrito al Director/Coordinador de Convivencia/ Docente que maneje los procesos de convivencia, quien realizará el manejo garantizando el debido proceso.
4. El Coordinador de Convivencia, el Docente que maneja los proyectos de convivencia y el Docente Orientador, quienes reunirán toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
5. Remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
6. Se informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia por escrito.
7. Se deberá generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y

confidencialidad y garantizando el debido proceso y tomando las medidas administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.

Nota: Los espacios generados para las personas involucradas, merecen una atención especial, evitando el escalonamiento del conflicto. Se sugiere: “Conversaciones individuales con Víctimas, agresores, testigos, Comunicar a familias individualmente Evitar comunicación directa entre familias.”(Chaux, E., Bustamante, A., Castellanos, M., Chaparro, M.P. & Jiménez, M. (2009).

8. El Funcionario a cargo registrar la situación y de los testimonios de todo el proceso.
9. El Comité Escolar de Convivencia, determinará el tipo de sanciones y/o medidas correctivas pedagógicas de acuerdo los procedimientos y acciones establecidas en el Manual de Convivencia para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Generar acciones restaurativas on line, para los casos de Ciberacoso, se deben retirar por ejemplo, las publicaciones intimidatorias, humillantes o difamadoras, etc.

Nota: “Mediación: muy útil para conflictos, no recomendable para intimidación” sugiere procesos de acompañamiento tanto al agresor como a la víctima e intervenir con los testigos, con estrategias pedagógicas que permitan reflexionar sobre el tema de la intimidación escolar. (Chaux, E.).

Las anteriores acciones reparadoras no exoneran de las sanciones disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia Escolar, previendo en los protocolos de atención la proporcionalidad entre falta, la sanción aplicada y la acción reparadora. (Guía 49, pag.118).

10. El funcionario responsable del manejo del caso deberá remitir por escrito a
11. Orientación Escolar con el propósito de reducir la afectación personal, los factores de riesgo asociados y la posibilidad de que se vuelva a presentar. El Comité Escolar de Convivencia llevará registro de casos y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular a nivel institucional y generando además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia.

OTROS COMPONENTES SITUACIONES TIPO II

Componente	Estrategia	Responsable
	Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.	Directivos docentes
	Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.	Comité de Convivencia
	Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las	Directivos,

Promoción	áreas de formación. Con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión la mediación etc.	Docentes Y docentes de área
	Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad educativa.	
	Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordadas por invitados expertos. Esto en forma reflexiva y dinámica. Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II.	Comité de Convivencia
Prevención	Dinamizar encuentros anuales del comité de convivencia escolar con la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico.	Comité de Convivencia
	Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.	Rector, Coordinador, Docentes.
	Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos.	Directivos Docentes y docentes
	Establecer y diseñar un medio físico y electrónico de reporte protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar.	
	Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.	Orientador Escolar y Directores de Grupo.
Seguimiento	Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.	Comité de Convivencia. Coordinador de Convivencia / Orientador
	Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.	
	Verificar que se sistematice el proceso.	
	Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.	
	Informe de resultados y seguimiento.	

5.2.1.2.2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

- La rectoría hará monitoreo de la activación de la o las rutas de atención mediante conversaciones con el acudiente o solicitud de constancias de atención a las instituciones respectivas.

- El Comité de Convivencia realiza acta que incluya las constancias solicitadas en el monitoreo de la ruta.

5.2.1.3. SITUACIONES DE TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 57 IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

- Portar, guardar, exhibir o usar armas cortopunzantes, de fuego o explosivos u objetos con los que se puedan atentar contra la integridad física de los demás.
- Distribuir o vender sustancias psicoactivas o psicotrópicas dentro de la institución.
- Presentarse a la Institución Educativa bajo el efecto o con síntomas por consumo de sustancias psicoactivas o cualquier sustancia no permitida; portarlas, usarlas o distribuirlas en la institución.
- Retener o secuestrar a un miembro de la comunidad educativa
- Conductas de acoso o abuso sexual con cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, incluye tocamientos o roces al cuerpo sin autorización expresa, en ocasión de tumultos o en al paso por corredores.
- Agredir o intimidar a cualquier miembro de la institución educativa en tanto genere incapacidad transitoria, temporal o permanente o shock emocional.
- Promover la práctica de cutting en cualquiera de los espacios de la institución
- Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida.
- Amenazar o hacer intimidaciones que atentan contra la vida, la dignidad, la integridad, la familia, la propiedad de la comunidad educativa.
- Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada dentro de la institución, pretendiendo conseguir en forma tumultuosa o violenta cualquier fin.
- Hurtar o ser cómplice del hurto.
- Extorsionar a cualquier miembro de la institución educativa.
- Incurrir en bullying, cyberbullying o prácticas discriminatorias, exclusiones por regionalismos, condiciones económicas, étnicas, religiosas, de orientación sexual, estéticas corporales, expresiones de género, culturas urbanas y población con necesidades educativas especiales que causan daño al cuerpo o a la salud generando incapacidad.
- Incurrir en violencias sexuales con cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo prácticas de voyerismo, fetichismo y exhibicionismo.
- Llevar a la Institución Educativa, observar o hacer circular dentro del mismo revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico.
- Realizar, divulgar o participar en actividades subversivas, de guerrilla o de narcotráfico.
- Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que constituyen la comunidad educativa.

- Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres que exige la Institución Educativa Manuel J Betancur.
- Realizar y/o participar de acciones de sexting o grooming.
- Todas aquellas situaciones que lleven a incurrir en delitos sancionados por la ley penal colombiana.
- Portar armas u objetos que atenten contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar, comprar, vender, ingerir o inducir a otro al consumo de licor o cualquier sustancia psicoactiva dentro del colegio o en actividades que realice la institución fuera de sus instalaciones.
- Utilizar el nombre de la institución para obtener beneficios personales.
- Sustracción, alteración, falsificación o destrucción de documentos tales como: Libros reglamentarios, informes, evaluaciones, valoraciones, firmas de acudientes, profesores, directivos o administrativos de la institución, o cualquier otro documento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
- Ejecutar en la institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: Exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales, entre otros.
- Atentar contra el derecho a la vida y a la paz mediante actos como: Amenazas, boleteos, estafas, chantaje y agresión física o psicológica.
- Pertener a organizaciones o grupos delictivos.
- Difundir a través de internet o medios electrónicos y escritos información que vaya en contra de los valores institucionales, la moral e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar, exhibir, guardar o utilizar artefactos explosivos, aerosoles, paralizantes o alérgenos convencionales y no convencionales con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás o la propia.
- Injuriar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa utilizando diferentes medios de comunicación.
- Cualquier causa que ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa correccional para menores de edad.
- Todo acto contra la moral, la filosofía de la institución, la ley y las buenas costumbres.
- Y otras que vayan en contra del proceso de formación.
- Cualquier acto que de una u otra manera atente contra el derecho a la vida.
- Incumplir un contrato pedagógico (de alcance disciplinario) previamente firmado por el estudiante y su acudiente
- Ocasionar daño a los sistemas de información o de comunicación del Colegio
- Todo acto de perversión con los menores.
- Efectuar relaciones heterosexuales u homosexuales dentro del Colegio.
- Portar, explotar detonantes o fulminantes y utilizar sustancias químicas dentro del colegio contaminando el ambiente y perturbando la organización de la Institución.
- Amenazar, intimidar o agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la Institución.
- Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones o documentos de cualquier tipo
- Escribir textos con mensajes grotescos, denigrantes, infamantes o amenazantes contra la comunidad educativa, a través de distintos medios, cartas, Internet, entre otras.
- Sustraer cualquier tipo de pruebas, cuestionarios, exámenes, talleres y todo tipo de documentos que van a ser usados en la realización de pruebas evaluativas.
- Participar o inducir en la falsificación de notas, documentos, sellos, firmas y todo tipo de información académica o disciplinaria.
- Fumar, portar o ingerir licores, estupefacientes sustancias psicotrópicas en la Institución o en las salidas pedagógicas que se realicen o presentarse a la institución bajo los efectos de alguna de ellas (Artículos 9° y 10° del Decreto 1108 de mayo 31 de 1994).
- Atentar contra el prestigio y el buen nombre de la Institución, participando en actos colectivos de desorden e incultura o utilizando medios verbales, impresos o electrónicos.
- Intimidar, amedrentar o amenazar a las directivas, docentes, empleados o compañeros.
- Promover la pornografía a través de libros, folletos, revistas, Internet u otros medios que atenten contra la moral y los valores propios de la filosofía institucional.

5.2.1.3.1. PROCEDIMIENTO PARA PROTOCOLO III

OBJETIVO:

Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo III que se presentan en la IE en el marco de la normatividad vigente.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:

La Ley 1098 de 2006, o “Código de la Infancia y la Adolescencia”, consagra en su Libro Segundo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible. La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral como principio para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con el fin de direccionar la acción y gestión Estatal (Ley 1098 de 2006).

DELITO:

Es toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal colombiana. Para que ésta se considere tal, debe contener una norma y una sanción. (Código Penal Colombiano). Toda

aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico que tiene asignada una sanción, la misma que debe ser típica, antijurídica y culpable.

DERECHOS HUMANOS:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, inter-dependientes e indivisibles. (ONU de 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos).

VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Es toda situación de daño, lesión, o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (decreto 1965 de 2013, artículo 39, citado en la Guía No.49, pág. 57)

JUSTICIA RESTAURATIVA:

Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Se caracteriza por centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005) citados en la Guía No.49, pág. 54)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III

Para la clasificación de las Situaciones Tipo III, se debe tener en cuenta: que la situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente: homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión, secuestro.

Nota: en situaciones tipo III el EE no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunción de comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente. (Guía 49, pag.113).

1. Rectoría/Dirección y/o Coordinación de Convivencia.
2. La persona que identifica la Situación como Tipo III, informará de manera verbal e inmediata a El directivo informado se comunica telefónica-mente con Policía de Infancia y Adolescencia y/o el Sector Salud, para solicitar la presencia inmediata en el EE.
3. Simultáneamente informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.
4. La obligación de la denuncia proviene del art. 95 de la Constitución Política de 1991(...) ante una Situación Tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía

Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del EE.

5. Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.
6. El Coordinador de Convivencia entregará el reporte de la situación al Presidente del Comité Escolar.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del Manual de Convivencia y de la Normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en acta.
8. Posteriormente en un tiempo no superior a dos (2) días hábiles después de ocurrido el evento, el presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al Sistema de Unificado de Información.

Parágrafo: De acuerdo al libro II, Capítulo 1, Art. 156 de la Constitución Política de Colombia, los adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas serán juzgados según las normas y procedimientos de sus propias comunidades conforme a la legislación especial indígena consagrada en el Art. 246 de la Constitución Política de Colombia. De acuerdo a lo anterior, los estudiantes que se encuentren involucrados en situaciones de responsabilidad penal adolescente serán remitidos por escrito para que se adopten las medidas correspondientes teniendo en cuenta su organización sociopolítica, legislación, normas y tradiciones internas.

OTROS COMPONENTES SITUACIONES TIPO III

Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Lectura y análisis del contexto en relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar.	Comité de Convivencia
	Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.	Coordinadores Docentes Coordinadores de Proyectos
	Transversalización de competencias ciudadanas, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos en todos los proyectos institucionales.	
	Inducción y reinducción de estudiantes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes) adaptado a los diferentes niveles de formación.	
	Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias	

	ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros.	
	Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes.	Coordinadores Docentes Coordinadores de Proyectos
	Puesta en marcha del proyecto de Escuela de familia.	Coordinadores Docentes Coordinadores de Proyectos
	Formación de mediadores escolares y promotores de convivencia.	Coordinadores Docentes Coordinadores de Proyectos
	Revisión y resignificación del PEI y del Manual de Convivencia institucionales para promoción de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.	Directivos Coordinadores Docente
	Diseño, implementación y evaluación de estrategias orientadas a promover los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.	Orientador Docentes
Prevención	Revisión semestral de situaciones tipo III que se presentan en la institución e Identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes.	Comité Escolar de Convivencia
	Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes.	
	Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones Tipo III que se presenten.	
	Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente.	
	Salidas pedagógicas a instituciones de reeducación, protección y/o formación integral, con autorización y acompañamiento de padres de familia.	Docentes Coordinadores de Proyectos Pedagógicos
Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la comunidad educativa.		
	Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas.	

Seguimiento	Verificación a las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.	Comité Escolar de Convivencia
	Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa.	
	Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.	

5.2.1.3.2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

- La rectoría hará monitoreo de la activación de la o las ruta de atención mediante conversaciones con el acudiente o solicitud de constancias de atención a las instituciones respectivas.
- El Comité de Convivencia realiza acta que incluya las constancias solicitadas en el monitoreo de la ruta.

DEBIDO PROCESO

En cuanto al debido proceso al interior de la institución se contemplan los siguientes aspectos:

- La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción;
- La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;
- El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
- La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;
- El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;
- La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron;
- La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

De otra parte, la institución inicia el proceso disciplinario teniendo en cuenta:

- La edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica;
- El contexto en el que se cometió la presunta falta;
- Las condiciones personales y familiares del alumno;
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo; y
- La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.

Conclusión. Es deber y obligación de la institución educativa aplicar las sanciones que merezcan los distintos actores de la comunidad educativa, eso sí, respetando las reglas constitucionales y procedimentales que la propia institución haya acordado en el reglamento estudiantil o manual de convivencia. Por ello la imposición de sanciones de plano o la verificación objetiva de los hechos mediante la manifestación espontánea de su comisión no sustituyen el deber de respetar el debido proceso, especialmente en lo atinente a la audiencia del imputado y a la valoración de las pruebas y su contradicción.

Esta garantía no solo asegura los derechos de los miembros de la comunidad educativa que hayan sido acusados por faltar a la convivencia, sino también a aquellas que eventualmente hayan sido sancionadas por la conducta cometida y encuentren en el debido proceso, una forma de reparación y protección de sus derechos. En todo caso, toda medida disciplinaria deberá como mínimo estar armonizada con las subreglas señaladas en los párrafos anteriores”



Además de la adopción del correctivo, se deberá suscribir un contrato disciplinario y/o conductual firmado por el Rector, el implicado, sus padres y/ o acudientes, en el que se comprometa el estudiante a modificar su conducta y solicitar acompañamiento psicológico dentro de la Institución, si existe el servicio, o fuera de ella. Además debe quedar claro que los padres o acudientes aceptan la cancelación de la matrícula, cuando se presenten situaciones Tipo II y Tipo III. La adopción del contrato, conlleva a la descripción de la falta en el informe final de comportamiento social.

Durante los días de suspensión, el alumno deberá indagar con sus compañeros sobre las actividades de tipo académico y se compromete a mantener sus actividades al orden del día. Para las evaluaciones orales o escritas realizadas en los días de suspensión, el implicado las presentará en los días en que se programen las actividades de apoyo del respectivo período.

Cuando la falta amerite la desescolarización del alumno por el tiempo faltante para terminación del año lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos, (semanal, quincenal o mensualmente) los trabajos que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de estos compromisos académicos, o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente del estudiante. Copia de esas actas se archivarán en el observador y hoja de vida del estudiante. Los comportamientos considerados como situaciones tipo III serán descritos en el informe de cada período y tenidos en cuenta al tomar decisiones sobre la continuidad del estudiante en la institución.

6.1.1. COMPETENCIAS, TÉRMINOS Y SANCIONES APLICABLES A CADA TIPO DE SITUACIONES

6.2. PARA SITUACIONES TIPO I

6.2.1. SANCIONES APLICABLES

- Para este tipo de situaciones se debe aplicar los siguientes correctivos:
- Amonestación verbal con constancia escrita.
- Reparación o reivindicación de la situación.
- Correctivos pedagógicos (ver acciones pedagógicas).
- Amonestación escrita en el observador.
- Cuando existan conductas reincidentes de Situaciones Tipo I, se deberá aplicar un correctivo pedagógico más severo.

6.2.2. COMPETENCIAS: La competencia para la atención y actuación ante estas situaciones.

- Al docente o directivo docente que presencie o reciba la denuncia por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la situación.

6.2.3. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR:** Se debe atender al siguiente procedimiento:

- Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento.
- Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicará una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la situación. No se podrá hacer amonestaciones por escrito en el observador por situaciones Tipo I, sin antes haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos.
- Si el sancionado incumple el convenio señalado (dentro del término acordado: días, semanas, meses) y reincide en la situación, se elaborará una amonestación escrita en el observador. El inculpaado puede hacer descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la observación.

6.3.PARA SITUACIONES TIPO II

6.3.1. ACCIONES PEDAGÓGICAS APLICABLES

Para este tipo de situaciones o conductas se debe aplicar las siguientes acciones pedagógicas.

Suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y tres (3) días, dependiendo de la situación y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, se deberá elaborar una resolución rectoral y un acta de compromiso de cambio de comportamiento que será incluida en el observador. El sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta. Dichos comportamientos serán descritos en el informe de cada período y tenidos en cuenta al tomar decisiones sobre la continuidad del estudiante en la institución.

6.3.2. **COMPETENCIAS:** Competencias: La atención de situaciones tipo II corresponde al Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa y la decisión se refrendará con acto administrativo expedido por el rector.

6.3.3. **TÉRMINOS:** Para la atención de estas situaciones se tendrá en cuenta los mínimos descritas en el debido proceso.

6.3.4. **PROCEDIMIENTO** a seguir: Ante la ocurrencia de una situación de este Tipo se deberán observar los siguientes pasos o procedimientos tendientes a garantizar el derecho a la defensa del o los implicados:

- Dialogar con el implicado, o con cada uno de los implicados y sus respectivos padres o acudientes, además serán escuchados por el comité de convivencia con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar información. De los hechos constitutivos de la situación debe quedar constancia escrita en un acta, la que debe contener la descripción de la situación, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta e incluir en ella el correctivo pedagógico a implementar; además, debe celebrarse un compromiso con el

implicado a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento; dicha acta debe estar firmada por el implicado, sus padres o acudientes, por el Coordinador y por los integrantes del comité de convivencia, y se archivará en el observador (hoja correspondiente al alumno implicado).

- La desescolarización para incurrir en este tipo de situaciones será de 1 a 3 días hábiles. El suspendido deberá, además, obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el período de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas y el estudiante no está presente, las mismas serán aplazadas para las actividades de apoyo del correspondiente período.
- Los comportamientos considerados como situaciones Tipo II serán descritos en el informe de cada período y tenidos en cuenta al tomar decisiones sobre la continuidad del estudiante en la institución.

6.4. PARA SITUACIONES TIPO III

6.4.1. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS APLICABLES

Ante la ocurrencia de este tipo de situaciones, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Suspensión de actividades académicas durante un período comprendido entre: cuatro (4) y treinta (30) días, sanción notificada mediante Resolución Rectoral.
- Compromiso Pedagógico-Disciplinario, firmado por el estudiante, por sus padres o acudientes y por el Rector.
- Culminación del grado con horarios especiales y pérdida del cupo para el año siguiente si ha transcurrido más del 50% del año lectivo.
- Cancelación de la matrícula, notificada a través de resolución rectoral.
- En caso de que el implicado sea un estudiante del grado 11°, no será proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.
- Cuando el sancionado sea deportista activo, y esté involucrado en una situación Tipo III, en desarrollo de un encuentro deportivo, además de la sanción, queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución Educativa en nombre del grado o de ella misma.

6.4.2. **COMPETENCIAS:** La atención de este tipo de situaciones corresponde al Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa y la decisión se refrendará con acto administrativo expedido por el rector.

6.4.3. **TÉRMINOS:** Para la atención de estas situaciones se tendrá en cuenta los mismos descritos en el debido proceso.

6.4.4. **PROCEDIMIENTOS** Además de la adopción del correctivo pedagógico, se deberá suscribir un compromiso pedagógico firmado por el Rector, el implicado, sus padres o acudientes, en el que se obligue, el estudiante, a modificar su conducta y solicitar

ayuda psicológica dentro de la Institución, si existe el servicio, o fuera de ella. Además debe quedar claro que los padres o acudientes aceptan la cancelación de la matrícula, cuando se presente la reincidencia de la situación o incurra en una nueva situación Tipo II o Tipo III. La adopción del compromiso, conlleva a la descripción de la situación en el informe final de comportamiento social.

Durante los días de desescolarización, el alumno deberá indagar con sus compañeros sobre las actividades de tipo académico y se compromete a mantener sus actividades al orden del día. Para las evaluaciones orales o escritas, realizadas en los días de suspensión, el implicado las presentará en los días en que se programen las actividades de apoyo del respectivo período.

Cuando la situación amerite la desescolarización del alumno por el tiempo faltante para terminación del año lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver, dentro de los plazos fijados por ellos, (semanal, quincenal o mensualmente) los trabajos que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de estos compromisos académicos, o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente del estudiante. Copia de esas actas se archivarán en el observador y hoja de vida del estudiante. Los comportamientos considerados como situaciones Tipo II y Tipo III serán descritas en el informe de cada período y tenidas en cuenta al tomar decisiones sobre la continuidad del estudiante en la institución.

Cuando el sancionado sea un estudiante de grado 11 o CLEI VI, no será proclamado bachiller en el acto público para tal fin. Él o la egresada deberá reclamar su diploma y acta de grado, el día hábil siguiente en que se haya efectuado la ceremonia de graduación.

Cuando la sanción la imponga el Rector, corresponderá al Director de Núcleo Educativo resolver la apelación. En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar qué recursos se conceden y ante cuál autoridad.

Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos:

Para presentar el recurso: Tres (3) días hábiles.

Para resolver el recurso: Máximo cinco (5) días hábiles.

Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Rector previo análisis con el Comité de Convivencia. Esta sanción opera sólo para los estudiantes que incurrieron en situaciones Tipo II y Tipo III, o aquellos que presentan dos (2) repitencias de grado consecutivas. La pérdida de cupo para los repitentes será sólo de un año; para los sancionados por estas situaciones será definitiva.

7. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Todas las decisiones de orden académico o disciplinario deben consignarse por escrito, y ser elaborados de acuerdo con la tipificación de la situación, es decir, la comunicación de

las sanciones se harán mediante: Carta motivada, Acta del Comité de Convivencia y Resolución Rectoral.

Cuando el sancionado sea un estudiante de grado 11 o CLEI VI, no será proclamado bachiller en el acto público para tal fin. Él o la egresada deberá reclamar su diploma y acta de grado, el día hábil siguiente en que se haya efectuado la ceremonia de graduación.

Ante la adopción de cualquier correctivo por situaciones tipo II y Tipo III proceden:

- **RECURSO DE REPOSICIÓN:** Este recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió el correctivo con el objeto de que la revise, modifique o revoque.
- **RECURSO DE APELACIÓN:** Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quién produjo el correctivo con la finalidad de que la modifique o revoque.

Cuando el correctivo la imponga el Rector, corresponderá al Director de Núcleo Educativo resolver la apelación. En la comunicación escrita del correctivo, se deberá expresar qué recursos se conceden y ante cuál autoridad.

Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos:

- Para presentar el recurso: Tres (3) días hábiles.
- Para resolver el recurso: Máximo cinco (5) días hábiles.
- Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Rector previo análisis con el Consejo Directivo. Esta sanción opera sólo para los estudiantes que incurrieron situaciones Tipo III, o aquellos que presentan dos (2) repitencias consecutivas. La pérdida de cupo para los repitentes será sólo de un año; para los sancionados por situaciones Tipo III será definitiva.

CAPITULO VIII

DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Esta instancia contribuye a los procesos de convivencia escolar, al ejercicio y al respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los integrantes de la comunidad educativa.

1. REGLAMENTACION COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Con fundamento en la Ley 1620 de Marzo 15 de 2013, el Decreto 1965 del 11 de Septiembre que reglamenta dicha Ley y la Resolución Rectoral No.016 de Abril 12 de 2013 con la cual se conforma EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA de la Institución Educativa MANUEL J BETANCUR, se formaliza el reglamento interno que direccionará su funcionamiento.

1.1.CREACIÓN (Ley 1620 de 2013)

Objetivo (Decreto 1965. Art. 22): El comité escolar de convivencia, estará encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.)

1.2. INTEGRANTES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Ley 1620 de 2013 Art. 12)

- El Rector, quien lo preside. Ante la ausencia parcial o total de esta figura, presidirá el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (Artículo 22, párrafo 1 decreto 1965 de 2013).
- El coordinador (Se designa aquel al que corresponda la jornada del caso a tratar)
- El docente con función de orientación
- El presidente del consejo de estudiantes.
- El personero de los estudiantes.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Psicólogo(a) del Programa E Entorno Protector.
- El Mediador Escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa; conoedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

1.3.FUNCIONES. Ley 1620/21013 Art. 13

- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

- ✓ Liderar en la Institución Educativa acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promover la vinculación de la Institución Educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- ✓ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente un compañero del establecimiento educativo.
- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Artículo 29 de la Ley 1620 de 2013), frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- ✓ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- ✓ Facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- ✓ Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y entre estudiantes.

- ✓ Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y Rutas de Atención Integral establecidas en el Manual de Convivencia.

1.4. FUNCIONAMIENTO (Decreto 1965 de 2013)

- **SESIONES DEL COMITÉ:** El Comité Escolar de Convivencia se reunirá una vez por mes ordinariamente. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. Quien no asista deberá presentar excusa debidamente justificada y por escrito.
- El comité de convivencia se reunirá en la sala de juntas de la rectoría, en la biblioteca o en el centro de mediación escolar.
- El comité tendrá un libro de actas y/o listas de asistencia de todas sus sesiones.
- **QUÓRUM DECISORIO:** Para sesionar y tomar decisiones será necesario que se encuentre reunida la mitad más uno de los miembros del Comité Escolar de Convivencia (Decreto 1965 de 2013, Art 24).
- **ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS:** Los miembros del Comité Escolar de Convivencia serán elegidos o designados, según el caso, para un período de un año lectivo para quienes fuesen favorecidos por votación estamentaria de acuerdo con el gobierno escolar y los procesos de elección democrática institucional, a saber: El Presidente del Consejo de Padres de Familia, El Presidente del Consejo de Estudiantes,
- El mediador escolar y el Personero Estudiantil. El Rector, el docente con función de orientador (psicólogo o psicóloga), el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, los coordinadores por jornada y los docentes por jornada, actuarán de manera permanente y bajo designación del Rector. En todo caso el periodo de todos los integrantes no será inferior a un año, contado a partir de la fecha de la comunicación de su elección o designación.
 - En caso de renuncia de alguno de los integrantes, lo reemplazara quien lo suceda en el cargo de acuerdo al estamento que represente.
 - Se erigirá secretario al interior del Comité Escolar de Convivencia para que elabore acta de las reuniones, tome nota, organice archivos, anexos, establezca contactos y comunicaciones y demás documentación requerida para los encuentros (Decreto 1965 de 2013, Art 10)
 - Cuando haya votación para tomar decisiones, deberá quedar expresado en el acta la votación a favor y en contra. Habrá espacio para defender el salvamento de voto.
- **MESAS DE ATENCIÓN POR JORNADA Y POR SEDE:** Se nombrará una mesa de atención en cada jornada, integrada por el Coordinador, el docente orientador, un estudiante y/o un padre de familia cuyas funciones serán:

- Solucionar las situaciones de tipo I, en los casos que amerite.
- La identificación, registro y direccionamiento al Comité Escolar de Convivencia de las situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto reglamentario 1965.
- Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- La información de cada caso deberá ser consignada en un formato anexo, según lo indica el artículo 34 del decreto reglamentario 1965 de la ley 1620. (Anexo 1).

DEBERES DE LOS INTEGRANTES: Además del cabal cumplimiento de las normas laborales, legales, y reglamentarias, los miembros del Comité deberán cumplir con los siguientes deberes:

- Asistir puntualmente a las reuniones programadas, si alguno de los miembros no puede asistir, debe hacer llegar una excusa por escrito que fundamente su ausencia.
- Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
- Suscribir la cláusula de confidencialidad correspondiente.
- Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
- Asumir los compromisos de capacitación necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.
- Acatar las decisiones tomadas en el comité.

- **INHABILIDADES.** Siempre que un miembro del Comité considere que existe algún factor que impida su actuación con la autonomía e imparcialidad necesaria, deberá manifestarlo a los demás miembros del Comité, para que éstos se pronuncien al respecto. La persona que presenta la queja o cualquier miembro del Comité también podrá manifestar (recusar), con razones válidas, los motivos que a su juicio afecten la autonomía o la imparcialidad de alguno de los miembros del Comité para actuar en un caso concreto. En caso de que la inhabilidad o la recusación sea aceptada por el resto de los miembros del Comité, el integrante quedará inhabilitado para participar en el caso concreto y el Comité dará curso al proceso con los miembros restantes, siempre y cuando esté presente por lo menos 6 de sus integrantes habilitados incluyendo al rector sin el cual no se podrán tomar decisiones.

- **CAUSALES DE RETIRO:** Son causales de retiro de los miembros del Comité, las siguientes:

- La finalización del período de elección estamentaria.
- La desvinculación laboral de la institución.
- Haber sido sancionado disciplinariamente como empleado.
- Haber violado el deber de confidencialidad como miembro del Comité.
- Faltar a más de 3 reuniones consecutivas.
- Incumplir en forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del Comité.
- La renuncia como miembro del Comité.

La decisión de retiro debe ser adoptada e informada por el resto de miembros del Comité.

DIGNATARIOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Para su funcionamiento, el comité contará con el Rector como presidente por derecho propio (Ley 1260 de 2013) y un secretario(a) de la institución quien se encargará de realizar las actas de cada reunión.

Funciones del Presidente: Son funciones del Presidente de convivencia escolar, además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

- Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Tramitar las recomendaciones aprobadas en el Comité.
- Gestionar los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.
- Representar legalmente al Comité.
- Las demás que el Comité asigne.

Funciones del secretario: Este será nombrado por el Comité Escolar de Convivencia, podrá ser alguien externo al Comité o miembro del mismo. Su nombramiento deberá quedar por escrito y en el acta. Son funciones del secretario:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan ser de competencia del Comité, así como las pruebas que las soportan.
- Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
- Citar a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
- Recibir y enviar la correspondencia.
- Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.

- Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.
- Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias involucradas en la situación particular.
- Tomar asistencia y verificar el quórum.
- Las demás que el comité asigne.

Actas: El comité de Convivencia Escolar de Convivencia elaborará un acta de cada sesión de trabajo, en los formatos diseñados por el comité de documentación de la Institución Educativa MANUEL J BETANCUR; la cual contendrá como mínimo:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Funciones del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar: La persona encargada de realizar o apoyar procesos o estrategias de convivencia escolar será un docente que tenga excelentes prácticas relacionales con sus compañeros de trabajo y alumnos, que éste abierto a la escucha y a devoluciones objetivas. Competencias en la resolución pacífica de conflictos e inteligencia emocional para encaminar situaciones. Deberá conocer y ser multiplicador reiterativo del Manual de Convivencia. Se identificará por su compromiso con la Institución, con los estudiantes y los Padres de Familia para cooperar en situaciones complejas de disciplina escolar, las demás que el Comité asigne y que estén dentro de su competencia.

El docente orientador escolar en relación con la ruta de atención integral deberá:

- Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
- Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de Acoso y/o Violencia Escolar, y/o Vulneración de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Participar en el proceso de acompañamiento así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.

- Actuar como agente de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
- Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
- Apoyar al Comité Escolar de Convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos encaminados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
- Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los Proyectos Pedagógicos de que trata el artículo 20 de la ley 1620 de 2013.
- Involucrar a las Familias, a través de la Escuela para Padres en los componentes y protocolos de la ruta de Atención Integral, apoyando de éste modo a quienes lideran el Proyecto Institucional de Escuela de Padres.
- Las demás que el Comité asigne y estén dentro de su competencia.

Funciones de los demás integrantes del Comité Escolar. De acuerdo con lo descrito en el artículo 1° del presente capítulo, todos los integrantes del comité escolar deben participar activamente para dar cumplimiento a lo establecido allí.

Recepción de las quejas: El Comité recibirá las quejas presentadas a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Por escrito, diligenciando la guía diseñada para tal efecto, entregada de manera física o a través del correo electrónico del comité, o al correo electrónico de cualquiera de los miembros del Comité.
- Por solicitud expresa dirigida a alguno de los miembros del Comité.
- En forma verbal a cualquiera de los miembros del Comité. En este evento se requerirá aprobación verbal o escrita por parte de la persona que está presentado la queja, para dar trámite formal al caso.
- Por cualquier otro mecanismo que sea desarrollado por parte de la Institución o de los miembros del Comité, en ejercicio de su función.

Confidencialidad y manejo de la información. Los miembros del Comité deberán manejar la información que conozcan con absoluta reserva, discreción y confidencialidad. Con el fin de facilitar esta obligación, se establece que la información que obtenga cualquier miembro del Comité, sobre un eventual caso de acoso o dificultades en la Convivencia, no se circulará previamente entre los miembros, hasta tanto el Comité no se reúna para conocer del caso. Ello implica que para el análisis de cada situación, el Comité o una comisión delegada, se reunirá las veces que se requiera para cada caso particular, conservado así la custodia de la información y los documentos.

Término: El Comité tendrá un término máximo de cinco días hábiles para decidir sobre una queja contados a partir de la fecha de su presentación.

Recursos para el funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia: La Institución pondrá a disposición del Comité los recursos humanos de que dispone al igual que la infraestructura para el desarrollo de las reuniones y otras actividades, así mismo lo correspondiente para el manejo reservado de la documentación. También realizará o patrocinará actividades de capacitación para sus miembros. Igualmente dispondrá de los recursos establecidos en la reglamentación de la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar). Podrá realizar acuerdos, convenios o alianzas con entidades, organizaciones y/o instituciones competentes para el cumplimiento de sus funciones.

CONDUCTO REGULAR: Los asuntos que lleguen a consideración del comité Escolar de convivencia, sólo serán analizados después de haber seguido el conducto regular establecido en el manual de convivencia del plantel.

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR ejercerá sus funciones por un año contado a partir de su posesión e instalación hasta cuando se designe el nuevo comité.

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo comité Escolar.

ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
ENTIDAD	NÚMEROS TELEFÓNICOS	
POLICÍA NACIONAL	Teléfono: (4) 5112590	Dirección: Cl. 48 #552, Medellín, Antioquia
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	Teléfono: (4) 3855405	Dirección: Cl. 57 #45-129, Medellín, Antioquia
FISCALÍA GENERAL LA NACIÓN	Teléfono: 444667 7 Ext. 4401 Fax. 4456597	http://www.fiscalia.gov.co/colombia/category/seccionales/seccional-medellin/ Cr. 64C N° 67-300 Bloque Administrativo P-4
UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	4 piso de la Alcaldía de Medellín, oficina 402, o en los teléfonos 3855499 y 385 54 97.	https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://a43a9e758b9f6b51b239546d104120df

POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Teléfono: (4) 5112590	Dirección: Cl. 48 #45-58, Medellín, Antioquia
DEFENSORÍA DE FAMILIA	Teléfono: 301 7297823	Dirección: B N° 48 A 37, Cra. 89, Medellín, Antioquia
COMISARÍA DE FAMILIA	Teléfono: 301 7297823	Dirección: B N° 48 A 37, Cra. 89, Medellín, Antioquia
INSPECTOR DE POLICÍA (Casa de Gobierno)	Teléfono: (4) 3856823	Dirección: Cra. 9 #10-62, San Antonio de Prado, Medellín, Antioquia
ICBF	Teléfono: (4) 4093440	Dirección: Cra. 70 #42-37, Medellín, Antioquia
PUESTO SALUD U HOSPITAL MÁS CERCANO	286 0055 Ext 110. Fax: 286 4869. Teléfonos: 25506 06 - 2552804 - 2856516 - 2656642 - 285747416	Carrera 79 - 40 sur 45.
CENTRO DE SALUD EL LIMONAR	Teléfono: 302875 4 Coord. 286870 5 - 2864111	Dirección: Carrera 63 # 49B Sur - 7
BOMBEROS	Teléfono: (4) 3374747	Dirección: #- a -114, Cra. 10 #1080, San Antonio de Prado, Medellín, Antioquia
Defensoría Del Pueblo	Teléfono: 300 4047814	Dirección: Cra. 49 #4924, Medellín, Antioquia
CRUZ ROJA	Teléfono: (4) 3505300	Dirección: Carrera 52 N. 25-310, Avenida Guayabal – Medellín . Correo Electrónico : info@crantioquia.org.co.
DEFENSA CIVIL	Teléfono: (57-4) 2924708 - 2924712. Línea de Emergencia: 144. E-mail:.	www.defensacivil.gov.co/index.php?idcategoria=2619 Calle 60 # 41 - 46 Barrio Los Ángeles Prado Centro - Medellin .
MEDICINA LEGAL	Teléfono: (4) 4548230	Dirección: Cra. 65 #Carrera 65 No. 80-325, Medellín, Antioquia
CAIVAS Centro de Atención Integral a	Teléfono: (4) 3852600	Dirección: Cra. 44a #31-156, Medellín, Antioquia

Víctimas de Abuso Sexual		
Secretaria de Inclusión Social y Familia	Teléfono: (4) 3855405	Dirección: Cl. 57 #45-129, Medellín, Antioquia
PERSONERÍA DE MEDELLÍN	Teléfono: (4) 3849999	Dirección: No 42, Cra. 53a #83a101, Medellín, Antioquia
Núcleo Educativo 937	Teléfono: 371057 2 Teléfono: (4) 3740170	Of. I.E. Angela Restrepo Moreno. Dirección: Carrera 55 No 48c sur 90, San Antonio de Prado,, Medellín, Antioquia Director: Alexander Arias 3192607874
Casa de gobierno S.A.P	Teléfono: (4) 3856823	Dirección: Cra. 9 #10-62, San Antonio de Prado, Medellín, Antioquia

CAPITULO VIII

GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar está conformado por:

El Consejo Directivo.

El Rector.

El Consejo Académico

Los representantes de los órganos colegiados y el personero escolar serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá reemplazo para el resto del período.

Además, el gobierno escolar contará con los siguientes organismos:

1. POR LA INSTITUCION EDUCATIVA

El comité de convivencia (descrito en el capítulo VIII).

La comisión de Evaluación y Promoción (descrito en el SIE de la institución).

2. POR LOS ESTUDIANTES

El consejo de Estudiantes.

El representante de los estudiantes.

El personero de los estudiantes.

El Contralor escolar.

3. POR LOS PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia.

Asociación de Padres de Familia, siempre y cuando se haya constituido de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1286 de abril de 2005.

4. DEL CONSEJO DIRECTIVO. (LEY 115 Del 94)

4.1. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

- El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA - MANUEL J BETANCUR, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario. En ausencia del Rector estas funciones serán asumidas por el Coordinador.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres de Familia; si existe Asociación de Padres de Familia legalmente constituida, ésta elegirá un representante.
- Dos profesores de la Institución.
- Un representante de los estudiantes que esté cursando el grado 11. Lo elige el Consejo Estudiantil.

- Un representante de los ex alumnos, elegido de una terna que se presenta al Consejo Directivo.
- Un representante del sector productivo del Corregimiento.
- Auxiliar administrativo (secretario) con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO: DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las decisiones del consejo directivo se tomarán por mayoría simple (la mitad más uno) de quienes lo conforman y se ratifica a través de acuerdo (habrá salvedad de voto).

4.2.FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO (Artículo 23, Decreto 1860; Artículo 5, Decreto 4791)

Las funciones del consejo directivo serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas como competencia a otra autoridad en el presente manual o en las normas educativas vigentes.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones
- Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la institución respecto del desarrollo del gobierno escolar.
- Promover la evaluación y actualización permanente del P.E.I. y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el consejo académico.
- Promover la elaboración del manual de convivencia de la institución y adoptarlo. Crear las reglamentaciones internas pertinentes a fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.
- Participar en la elaboración de los criterios de selección admisión y permanencia de los alumnos en la Institución Educativa Manuel J Betancur.

- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y de los provenientes de otros pagos legalmente autorizados.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones por parte de la Comunidad Educativa.
- Decidir sobre desescolarización o exclusión de estudiantes de la Institución, previo análisis del seguimiento y aplicación del debido proceso.
- Darse su propio reglamento.
- Elaborar actas y acuerdos del consejo directivo.
- Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
- Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
- Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
- 5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
- Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s. l. m. v.).
- Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
- Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.
- Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
- Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

De cada reunión del consejo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados y comunicados por el Rector y la secretaria, siendo esta última quien cumpla las funciones de la secretaría y archivo del Consejo Directivo.

5. DEL RECTOR Y SUS FUNCIONES

Es el orientador del proceso educativo y el representante legal ante las autoridades educativas. En tal calidad, además de las actividades que le corresponde realizar de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de trabajo o manual de funciones de la institución, en el manual de convivencia y en otras normas vigentes; con relación al gobierno escolar tiene las siguientes:

Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra-académicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en la Institución Educativa- Manuel J Betancur.

Producir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.

Las demás funciones establecidas en el Decreto 1860 (artículo 25), Decreto 4791 (artículo 6), en la Ley 715 (artículo 10º) y Ley 1620 (artículo 18).

6. DEL CONSEJO ACADÉMICO

6.1. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

- El Rector de la Institución Educativa, quien lo presidirá.
- Los Coordinadores, quien en ausencia del rector lo convocará y lo presidirá.
- El Orientador Escolar.
- Los Coordinadores de área.
- Un docente representante de Preescolar.
- Un docente representante de primaria.
- Un auxiliar administrativo quien hará las veces de secretario (con voz mas no voto).

6.2.FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y plan de estudios, propiciando su continuo mejoramiento e introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en las normas que lo regulan.
- Organizar el plan de estudio y los proyectos obligatorios orientando su ejecución y favoreciendo los procesos de transversalidad, interdisciplinariedad e interculturalidad.

- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Establecer estímulos de carácter académico para docentes y alumnos y colaborar en la búsqueda de recursos económicos para su cubrimiento cuando ello sea necesario.
- Tomar las decisiones que afecten el rendimiento académico de la Institución Educativa.
- Resolver los conflictos que se presenten entre docentes y de éstos con los estudiantes.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

7. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

7.1.PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

7.1.1. PERFIL

El personero será elegido entre los estudiante del grado 11º. Los candidatos a este cargo deberán ser estudiantes que con su comportamiento social den muestra de liderazgo positivo, responsabilidad, rectitud, sentido de pertenencia y compromiso con la institución. Su rendimiento académico deberá ser bueno y deberá contar con tiempo disponible para estar en contacto permanente con todos los estudiantes de las 3 jornadas y las dos sedes.

En procura de la participación y respetando las situaciones particulares que diferencian a los jóvenes y a los adultos, el estudiante que logre la mayor votación será nombrado personero. El candidato que logre el segundo puesto, hará las veces de veedor de los derechos de los estudiantes, realizando un trabajo conjunto con el personero.

7.1.2. PROCESO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO

Durante los primeros 60 días del calendario escolar, los estudiantes elegirán en votación personal y secreta, un alumno del grado undécimo, para que ejerza durante el año lectivo las funciones de personero.

7.1.3. ETAPAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN

La elección se hará entre los estudiantes de grado undécimo que se inscriban ante el jefe de área de Ciencias Sociales como candidatos, previa presentación de sus propuestas para la elección.

La inscripción de candidatos se hará al principio del año lectivo, en fecha que establecerá el comité de democracia.

Los candidatos tendrán autorización para hacer campaña por espacio de dos semanas, visitando grupos en horas de clase, con autorización de coordinadores y profesores, para presentar sus propuestas y darse a conocer a los alumnos.

También podrán utilizar las carteleras y demás espacios de información del colegio, como parte de sus campañas.

La elección se llevará a efecto en una jornada de participación democrática, en horario previamente establecido.

Los docentes del área de ciencias sociales establecerán los puestos de votación, a razón de uno por grado, con la presencia de por lo menos dos jurados de votación.

Los alumnos que integran el consejo de estudiantes conformarán el cuerpo de jurados, bajo la coordinación de los profesores del área de ciencias sociales.

La elección se hará por el sistema de tarjetón, el cual contendrá las fotos y los nombres de los candidatos, con sus respectivos números de inscripción. También podrá hacerse de manera virtual.

Los estudiantes electores se acercarán al puesto de votación correspondiente a su grado y una vez presentado el carné y verificado su nombre en la lista de los jurados, se les permitirá ejercer su derecho a elegir.

Concluida la jornada de elección, los profesores del área de ciencias sociales, un representante del consejo directivo y un representante del consejo de estudiantes, procederán a realizar el escrutinio y a determinar cuál fue el estudiante elegido. La elección será por mayoría simple.

Un representante del Consejo Directivo en reunión general de estudiantes leerá el acta de escrutinio informando quien fue el estudiante elegido. La posesión será programada por los docentes del área de sociales y se hará en ceremonia en una de las 3 jornadas de la institución.

7.1.4. FUNCIONES DEL PERSONERO

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otra forma de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los alumnos sobre violación a sus derechos y las que formula cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

Presentar ante el Rector solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.

- Participar del comité escolar de convivencia.
- Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector que lesionen los intereses del alumno, respecto a peticiones presentadas por su intermedio.

7.1.5. REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO

Cuando el consejo de estudiantes, obrando en representación de la mayoría de estudiantes de la institución, considere que el personero no ha cumplido con sus deberes en forma cabal, podrá solicitar al consejo directivo el cambio del personero y el Consejo Directivo lo decidirá en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del momento de la presentación de la solicitud.

7.2. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

7.2.1. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo organismo estudiantil; estará conformado por un representante de cada uno de los grupos que ofrece la institución. Este consejo será el encargado de llevar la vocería y representación de todos los estudiantes, de común acuerdo con el personero, el contralor y el representante de los estudiantes al Consejo Directivo. Su función primordial será la de garantizar la participación de los estudiantes en los diversos procesos de la institución. Los representantes serán elegidos por sus compañeros de grupo mediante votación secreta. La elección será supervisada por una comisión nombrada por el Consejo Directivo y se efectuará por lo menos una semana antes de la elección del personero, con el fin de que los representantes elegidos actúen como jurados en la elección del personero y contralor escolar.

Los candidatos a representantes de grupo para el Consejo de Estudiantes deberán ser responsables académica y disciplinariamente y deberán mostrar dotes de líderes positivos.

Los miembros del Consejo de Estudiantes contarán con autorización oficial para asistir a las reuniones previamente establecidas en el cronograma respectivo. El consejo de Estudiantes se dará su propio reglamento.

7.3. FUNCIONES

- Darse su propia organización.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación, este debe ser un alumno del último grado que ofrece la institución.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Mediar entre los estudiantes y los docentes o directivos en posibles conflictos.
- Promover, conjuntamente con el personero, el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.

- Presentar ante el Consejo Directivo propuestas de mejoramiento académico y disciplinario.

8. DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres y/o acudientes de los estudiantes de las jornadas diurnas y de los menores de la jornada nocturna de la institución educativa Manuel J. Betancur hacen parte de la comunidad educativa y son responsables del proceso formativo de sus hijos o acudidos.

8.1.PERFIL

El padre de familia de la institución educativa Manuel J Betancur debe ser una persona responsable, preocupada por la formación integral de su hijo o acudido y por su propia capacitación, dispuesta a acudir cada vez que sea llamada por las autoridades de la institución para escuchar las observaciones acerca de su hijo o acudido, para recibir el boletín de calificaciones y para participar en talleres y en charlas formativas, abierto al diálogo, tolerante y colaborador con profesores y directivas en todo lo que concierne al proceso formativo de su hijo o acudido.

8.2.DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. (Decreto 1286 de abril de 2005).

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- A ser tutor en el aula, cuando su hijo presente alguna situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar, para minimizar las conductas disruptivas de los estudiantes y favorecer la adquisición de competencias académicas.
- A recibir asesoría por parte de docentes, profesionales de apoyo y orientadores, sobre la forma de acompañar a su hijo desde la casa y recibir informe pedagógico de sus avances y metas a seguir.
- A recibir desde la institución alternativas con procesos de flexibilización curricular, escolar y de la jornada, en el caso de que su hijo/a presente alguna situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar.
- A ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante, de la familia y del establecimiento educativo, cuando el estudiante se encuentre en condición de embarazo – maternidad - paternidad.
- A firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, cuando este se encuentre en condición de embarazo – maternidad – paternidad, señalando su consentimiento para que la/el estudiante asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

DE LOS DEBERES DEL PROFESIONAL DE APOYO PARA LA CONVIVENCIA

De acuerdo con el Decreto 366 de 2009, Artículo 10, el personal de planta de las entidades territoriales certificadas, que actualmente se encuentre asignado como apoyo pedagógico, deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en el decreto, en particular las siguientes:

1. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.

2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (FEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
3. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
4. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
5. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
6. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
7. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
8. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
9. Cumplir con la jornada laboral y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de sus deberes.
10. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

8.3. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. (Decreto 1286 de abril de 2005 y Ley 1098, artículo 39 de noviembre de 2006).

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria;
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;

- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes;
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

DE LOS DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

DE LOS DEBERES

Deberes específicos de la familia cuando el estudiante presente alguna situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar:

1. Informar a la institución, en el momento del ingreso y cambio de grados, el diagnóstico que presenta su hijo, entregando copia del mismo, tanto a la secretaria de la institución, al docente director de grupo y a la maestra de apoyo.
2. Informar a la institución, el tratamiento farmacológico, terapéutico y/o psicológico que el estudiante esté recibiendo, entregando por escrito el soporte del especialista al docente director de grupo y a la maestra de apoyo.
3. Cuando el estudiante esté recibiendo tratamiento terapéutico y/o psicológico, debe pedirse al especialista informe sobre el seguimiento del tratamiento, de manera periódica, para entregarlo al docente director de grupo y a la maestra de apoyo.
4. Es responsabilidad de los padres suministrar el medicamento indicado por el especialista, de manera constante, hasta un nuevo control.
5. Informar inmediatamente a la institución, cuando el estudiante no esté recibiendo el tratamiento farmacológico, terapéutico y/o psicológico, explicando las razones de ello.
6. Si es el caso de la flexibilización de la jornada, recoger al estudiante en el horario establecido, y acompañarlo en los talleres asignados por parte del docente de las asignaturas a las que no asiste, para ser sustentados en una fecha acordada.
7. Acompañar al estudiante, cuando éste presente una situación de discapacidad que requiera atención asistencial en higiene y movilidad, en los tiempos acordados.
8. Todo estudiante que presente un diagnóstico que certifique una situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar, debe recibir apoyo extraescolar, según el caso: terapia de lenguaje, ocupacional, cognitiva, atención integral de habilitación y rehabilitación, actividades lúdicas y deportivas, en instituciones especializadas, a fin de desarrollar procesos más integrales. La familia debe gestionar estos apoyos por la EPS o el SISBEN y presentar informes de lo anterior, mínimo dos veces al año.
9. La familia debe asistir obligatoriamente las veces que se citen para recibir asesoría por parte de la maestra de apoyo y otros profesionales que hagan parte de la institución.
10. La familia mantendrá una comunicación permanente con el director de grupo y docentes, para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
11. La familia debe asistir a acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.

Deberes de los acudientes de estudiantes en condición de embarazo - maternidad - paternidad:

1. Informar al establecimiento educativo sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
2. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el acudiente deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
3. Presentar por escrito la autorización de la salida de la estudiante al momento de amamantar a su hijo.

Además de las consideraciones anteriores, las contempladas en el artículo 22 de la ley 1620 de 2013.

8.4.ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA. (Decreto 1286 de abril de 2005).

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo.

8.5.CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Decreto 1286 de abril de 2005).

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia. (Decreto 1286 de abril de 2005).

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector o Director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el Rector o Director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector o Director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

La Secretaría de Educación apoyará a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitará informes periódicos sobre su funcionamiento.

8.5.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Corresponde al consejo de padres de familia:

- Contribuir con el Rector o Director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el SIE de la institución.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2° del artículo 9° del presente decreto.

Parágrafo 1°. El Rector o Director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2°. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los Rectores o Directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

8.5.2. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES FAMILIA AL CONSEJO DIRECTIVO. (Decreto 1286 de abril de 2005).

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector o, Director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia al consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres o acudientes de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

NOTA: Queda abierta la posibilidad de conformar asociación de padres de familia conforme a lo establecido en el decreto 1286 de abril de 2005.

9. DE LOS DOCENTES

9.1. PERFIL DEL DOCENTE

Dado que los docentes son gestores de hombres nuevos y motores que dinamizan la buena marcha de la institución y además se constituyen en modelos a ser seguidos por los estudiantes, el docente del Manuel J. Betancur debe poseer una responsabilidad sana y equilibrada. Debe ser responsable, cumplidor de su deber, preparado académica y profesionalmente, abierto al cambio, al dialogo y respetuoso de todas las personas. Debe además demostrar lealtad, amor y sentido de pertenencia con la institución.

9.2. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES Y COORDINADOR

Además de las establecidas en la normatividad vigente (estatutos docentes, decreto 1075 de 2015 en su capítulo 3, el manual de funciones de la institución), el coordinador y los docentes, en materia de convivencia asumirán las siguientes responsabilidades (artículo 19 de la ley 1620):

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia

CAPITULO IX

CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

1. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS COMUNICACIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO

1.1.USO DE LA EMISORA ESCOLAR.

Generar un proyecto de capacitación de profesores para que puedan enfrentar, el reto de crear, mantener y gestionar una emisora escolar, con un sentido que vaya más allá de la simple creación de un canal para producir entretenimiento en las horas de descanso.

Es fundamental la articulación del proyecto de la emisora al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y por consiguiente a la planeación de las actividades académicas y formativas.

El propósito de la emisora escolar es consolidar más el proyecto desde su gestión como un departamento con unidad, autonomía y presupuesto y como espacio comunicativo en cuanto a realizar programas con temas de importancia para la juventud de una manera original y creativa, contando con sus gustos e imaginarios.

La emisora debe trabajar articuladamente con los otros medios de comunicación de la institución (circulares, periódicos, videos entre otros), para darle continuidad y ampliar el impacto de su función.

Fomentar reflexiones e investigaciones acerca del papel de los medios de comunicación en la escuela.

Para la comunidad educativa.

En la búsqueda del empoderamiento de la comunidad educativa, la emisora escolar debe referenciar, de manera permanente, las actividades de la localidad, en la perspectiva de la construcción de ciudadanos activos.

La emisora escolar debe ser un canal a través del cual se debatan los problemas de la localidad pero como expresión de diversidad y tolerancia al dar voz a distintas posturas y valoraciones de una problemática que es común a todos, en la perspectiva de desarrollar sujetos autónomos.

La emisora escolar debe permitir la circulación de distintos saberes de la comunidad educativa que se puedan integrar a las distintas actividades académicas de la institución como una forma de empoderamiento y de construcción de sentido de pertenencia.

La institución educativa, haciendo uso de sus herramientas tecnológicas (emisora escolar, periódicos, boletines, videos, etc.) debe hacer presencia en el entorno local a través de productos que piensen las diferentes problemáticas y planteen soluciones que los involucren socialmente. En otras palabras, que la escuela no sea más el centro de las necesidades y expectativas locales, sino que sea parte del ecosistema local.

Fomentar reflexiones e investigaciones que aborden la tarea de empoderar la comunidad educativa, pues este proyecto hace evidente que la comunidad educativa no tiene existencia real, sino que sigue siendo un enunciado de la Ley General de Educación.

La emisora escolar puede cumplir un importante papel en la construcción de prácticas de convivencia a partir de la construcción de nuevas relaciones sociales que hagan del respeto por el otro y de la diferencia su emblema central.

Desde la emisora los estudiantes se pueden convertir en actores sociales a partir de la construcción de nuevas formas organizativas desde las cuales aborden sus necesidades más sentidas y contribuyan a resolver los problemas de sus comunidades.

A través de concursos y eventos involucrar a las instituciones en la elaboración de productos comunicativos que fortalezcan la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

Fomentar investigaciones acerca de la resolución social de los conflictos como parte de la dinámica de cualquier grupo humano.

Fomentar investigaciones que aborden el cambio de las relaciones sociales en la escuela y con la comunidad educativa, como una manera de construir nuevas prácticas de convivencia.

1.2. AYUDAS DIDÁCTICAS Y EQUIPOS

La Institución Educativa Manuel J. Betancur cuenta con una dependencia desde donde se organiza y racionaliza el uso de los recursos pedagógicos que posibilitan la dinamización y la cualificación de los espacios, materiales y equipos didácticos. El acceso a dichos recursos está sujeto a la disponibilidad de los mismos, razón por la cual se requiere de su oportuna reserva; tanto de equipos como de espacios pedagógicos.

El auxiliar de ayudas didácticas será el responsable de coordinar, asesorar y controlar el aprovechamiento de los recursos didácticos; quienes requieran de estos materiales deberán solicitarlos con oportunidad y asumir la responsabilidad de su uso y cuidado. Concluida la actividad se deberán devolver los equipos y/o materiales en buen estado

1.3. USO DEL ÁREA DE DESCANSO

Emplear este lugar para consumir alimentos en el tiempo indicado.

Depositar las basuras en las canecas o recipientes destinados para ello.

Dar un buen trato a los demás, evitando agresividad y brusquedad.

Hacer de las prácticas deportivas y recreativas verdaderos momentos de encuentro y convivencia.

Dar buen uso a los implementos deportivos.

Evitar gritos y silbatinas en actos deportivos y culturales.

Cuidar y hacer buen uso de los espacios destinados al descanso, evitando obstruir los corredores de circulación.

Evitar mantener contacto físico y/o relacional con personas externas o de la comunidad educativa que permanezcan en áreas limítrofes a la Institución Educativa.

1.4.RESTAURANTE (REFREGERIO) ESCOLAR

El estudiante que toma los servicios de alimentación en el restaurante deberá acoger y respetar las siguientes normas:

- Acudir al comedor o cafetería de manera organizada y educada, siguiendo las normas implícitas en el manual de convivencia.
- Todo estudiante debe presentar su ficho al momento de tomar el servicio de refrigerio, o estar inscrito en el listado para restaurante.
- Tratar con respeto a las personas que prestan el servicio; así cualquier falta de respeto será reportada al docente acompañante o al Coordinador de jornada.
- Conservar el orden en las filas o mesa en el momento del refrigerio.
- Para comprar en la cafetería se debe hacer una fila ordenada sin irrespetar o empujar a los compañeros.
- Queda totalmente prohibido abrir crédito en la cafetería, así como tratar de hacer cambios de objetos por alimentos.
- Se deberá entregar los elementos como bandejas, cubiertos, tazas y vasos en los sitios habilitados para tal fin.
- Cuidar los elementos usados para el servicio ya sean bandejas, loza, cubiertos, platos, vasos, etc., incluyendo las mesas y sillas.
- Se reportará a la coordinación de jornada, el estudiante que sea encontrado o señalado, tomando los alimentos de sus demás compañeros.
- Respetar los horarios tanto de cafetería como de restaurante.
- Es importante que el estudiante tome su alimentación completa, ya que el menú se ha preparado bajo previa supervisión y valoración nutricional.
- Está prohibido a los estudiantes entrar al comedor con maletas.
- Es indispensable cumplir con las obligaciones contractuales. Si se presenta mora por un mes en el pago de la cuota correspondiente, se ocasionará la cancelación automática del servicio.
- Realizar la fila en orden y en silencio.
- Respetar los turnos en la formación.
- Tratar con delicadeza y respeto a las madres procesadoras y a los acompañantes
- Lavarse las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir al restaurante en los horarios asignados.
- Respetar los alimentos de los demás compañeros.
- No hablar mientras se está comiendo y masticar con la boca cerrada.
- No hacer ruido con los alimentos.
- Consumir los alimentos dentro del área asignada.
- Evitar regar los alimentos en el piso.
- Evitar gritos en la zona del refrigerio.
- Dar las gracias después de recibir los alimentos.
- Ser tolerante cuando los alimentos no están a tiempo.
- En caso de incumplimiento de las normas anteriormente citadas se deberá seguir el siguiente procedimiento::
- Dialogar con el alumno.

- Llamar al padre de familia.
- Suspensión del refrigerio por un día.
- Suspensión del programa por una semana.
- Suspensión definitiva.

NOTA: Cualquier observación o sugerencia por parte del estudiante o acudiente, presentarlo por escrito y con el debido respeto para el mejoramiento continuo de nuestros servicios, será tomada en cuenta para la optimización de nuestros procesos de calidad.

1.5. USO DEL AUDITORIO

El auditorio es un espacio institucional destinado a las actividades relacionadas con la formación integral de los estudiantes.

Es también un lugar destinado a la reunión de padres de familia, tanto generales como grupales, la celebración de efemérides, actos cívicas, religioso, culturales programas de carácter pedagógico y comunitario.

Su administración y manejo está a cargo de los coordinadores y el personal de ayudas didácticas, quienes tiene la responsabilidad de garantizar su adecuado uso de acuerdo con la programación establecida en el cronograma de actividades y por solicitud previa de profesores. El Rector autorizará de su uso cuando se trate de entidades externas a la institución.

Los usuarios del auditorio deben cumplir con las siguientes normas:

Emplearlo durante el horario asignado para cada uno de las actividades.

Responder por la conservación y cuidado de los equipos y enseres.

Asearlo y ubicar el mobiliario en el lugar asignado para ello, una vez termine su actividad.

Informar con suficiente anticipación a coordinación cuando no se vaya a hacer uso del espacio, para que puede ser cedido a otro programa.

Ceder el espacio cuando se programen las reuniones de padres de familia o actividades institucionales de carácter urgente.

Revisarlo con el personal de apoyo antes y después de finalizar la actividad y pasar reporte.

No usarlo como aula de clase, solo para proyecciones en video beam.

1.6. USO DEL LABORATORIO

El laboratorio de Físico-química es un espacio institucional dedicado exclusivamente a la experimentación y verificación en el proceso de adquisición de conocimientos científicos como resultado de una metodología coherente y una acción pedagógica secuencial.

En búsqueda de seguridad y eficiencia en el trabajo experimental, se deben observar las siguientes normas:

A toda práctica se debe asistir con bata de laboratorio.

En cada práctica sólo se debe emplear el material y equipo indicado por el profesor.
Los estudiantes no deben tocar, inhalar o jugar con los reactivos, materiales y equipos de laboratorio sin autorización del profesor.
Los estudiantes tienen la obligación de hacer buen uso de los materiales y equipos de laboratorio, debiendo responder por los daños ocasionados.
No se permite guardar en el laboratorio materiales, ni equipos diferentes a aquellos propios del laboratorio.
Después de cada práctica, los estudiantes indicados por el profesor guardarán los materiales y equipos utilizados y harán el aseo del laboratorio.
Durante las prácticas no está permitido a los estudiantes pasar de una mesa a otra a retirar material o crear desorden que altere el normal desarrollo de las actividades.
A ningún estudiante se le firmará el paz y salvo hasta tanto cancele los pendientes con el laboratorio.

1.7.USO DE LA SALA DE SISTEMAS

Se debe:

Respetar el computador asignado para cada clase.
Mantener el orden en la sala a la entrada, durante y a la salida de la misma.
Respetar los horarios asignados.
Hacer uso del internet exclusivamente para trabajos académicos.
Dejar los equipos en perfecto orden: apagados y con sus respectivos forros.
Colaborar con el aseo de la sala de sistemas

Los estudiantes deben abstenerse de:

Ingerir alimentos dentro de la sala.
Mover equipos, enseres y sillas.
Exceder el volumen de los altavoces de cada equipo.
Chatear.
Instalar programas sin autorización.
Escuchar música dentro de la sala.

1.8. ORIENTACIÓN ESCOLAR:

1.8.1. PERFIL

La persona nombrada como docente orientador escolar de la institución educativa Manuel J Betancur, debe ser una persona moralmente íntegra, de sólida formación ética y científica, responsable y preocupada por la formación y orientación de los estudiantes, poseedora de carisma y liderazgo entre los jóvenes; emocionalmente estable, modelo en su comportamiento público y dispuesta siempre a dar lo mejor de sí para el bien de la comunidad educativa. Su labor es preventiva ligada a procesos de identificación y replanteamiento de los comportamientos, con el fin de favorecer las relaciones sociales y de integración al proceso educativo.

1.8.2. FUNCIONES

Atender en forma cordial a estudiantes, padres y demás miembros de la comunidad educativa que requieran de sus servicios.

Elaborar, estandarizar, aplicar e interpretar pruebas psicológicas utilizando instrumentos adecuados, para establecer el nivel de desarrollo del comportamiento y evaluar objetivamente las aptitudes, intereses, rasgos de personalidad y capacidad de adaptación al medio local de los alumnos.

Establecer y aplicar métodos apropiados para el seguimiento del educando en lo que concierne al desarrollo y ajuste psicosocial.

Asistir al educando en su proceso de decisión vocacional y ocupacional.

Programar y aplicar procedimientos y técnicas correctivas del comportamiento para aquellos alumnos cuyo ajuste al medio educativo es deficiente.

Organizar programas de formación e información para las familias de los educandos, especialmente con lo relacionado con las escuelas de padres.

Establecer contacto con universidades y centros de formación que ofrezcan programas o prácticas de prevención de drogadicción que puedan ofrecer asesoría en este campo, lo mismo que con universidades y centros que ofrezcan orientación vocacional y profesional.

Realizar actividades encaminadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en los estudiantes de la institución.

1.9. USO DEL BIBLIOBANCO Y LA BIBLIOTECA ESCOLAR.

La Institución Educativa Manuel J Betancur pondrá a disposición de los alumnos un número suficiente de textos para los fines adoptados en la biblioteca institucional.

1.9.1. NORMAS PARA EL BUEN USO DE LA BIBLIOTECA

1.9.1. 1. IDENTIFICACIÓN.

Toda persona al ingresar debe presentar el carné que lo acredite como estudiante, profesor o trabajador de la Institución. La utilización del carné es personal e intransferible; el préstamo a otra persona es considerado como una contravención al reglamento lo cual conlleva a una amonestación disciplinaria.

En caso de pérdida del carné la persona debe informar inmediatamente al bibliotecario; mientras dure el trámite para obtener la copia del mismo, el usuario podrá consultar en la sala presentando documento de identidad..

Para utilizar un computador debe presentar el carné y se le entregará una ficha donde indica el número del comprador que debe utilizar. La pérdida de la ficha que corresponde al equipo, acarreará un costo económico de 10.000 pesos para reposición de la misma.

1.9.1.2. COMPORTAMIENTO EN LA SALA.

Hablar en voz alta, estudiar en grupo, entrar maletas y/o carteras, bolsas plásticas, bisturís, alimentos, bebidas y utilizar teléfonos celulares dentro de las instalaciones de la biblioteca está considerado como una contravención al reglamento; Quien incumpla esta disposición, la primera vez se le solicitará retirarse de las instalaciones de la biblioteca y será decomisado el celular. A partir de la segunda, recibirá una amonestación disciplinaria y su respectiva anotación en el observador del estudiante

El rayar, escribir, mutilar y extraviar tanto el material de la biblioteca como los enseres tales como computadores, sillas, mesas, vidrios, entre otros., será sancionado con la reposición del material original y en buen estado y el pago de un costo económico por concepto de reproceso del material. Todo usuario debe revisar el estado del material al momento de ser utilizado.

Los computadores existentes dentro del sistema de la biblioteca son para el uso de consulta de Internet y la consulta del material en CD existente en la misma. Su uso por parte de los usuarios para otros fines, está considerado como contravención al reglamento lo cual conlleva una amonestación disciplinaria.

1.9.1.3. PRÉSTAMOS Y SERVICIOS.

El material de bibliobanco se presta sólo en las horas de descanso, para ser entregado el día hábil siguiente. La no entrega a tiempo del material acarreará una multa económica de 1000 pesos por día de retraso.

Tener material vencido o multa pendiente por cancelar, implica la suspensión del servicio de préstamo externo hasta tanto el usuario se ponga a paz y salvo con la biblioteca

Pérdida de material bibliográfico.

- Cuando pierda un material debe informar inmediatamente al bibliotecario. A partir del aviso, dispone de ocho (8) días calendario para la reposición del material bibliográfico.
- Si el aviso de pérdida del libro se hace después de la fecha de vencimiento del préstamo, el usuario debe cancelar la multa por el tiempo transcurrido hasta la fecha de interpuesto el mismo.
- Adicionalmente a la multa por la mora en la devolución del material, el usuario debe pagar el valor del procesamiento técnico y preparación física del documento.

1.9.1.4. SANCIONES

- Adicionalmente a las sanciones de tipo económico y de acuerdo con el reglamento de servicios, la biblioteca impondrá diferentes sanciones como: la suspensión parcial o total del servicio, reporte al director de curso y al Coordinador de jornada, registro de la falta en el observador del estudiante; en casos como los relacionados a continuación:

- Préstamo del carné a otra persona (caso en el cual se sancionará tanto al prestamista como al prestatario).
- Adulteración de fechas de devolución del material bibliográfico. .
- Irrespeto al bibliotecario.
- Reincidencia en la demora por devolución de los materiales bibliográficos.
- Traslado a domicilio de materiales bibliográficos no autorizados para salir del recinto bibliotecario
- Consumo de alimentos y/o bebidas en la sala.
- Interrupción del silencio en las salas de consulta.
- Daño o sustracción de los enseres y muebles de la Biblioteca.
- Mutilación y/o daño del material bibliográfico.

1.9.1.5. COMPORTAMIENTO EN LOS ALREDEDORES DE LA BIBLIOTECA.

En los corredores de la biblioteca no se permite el juego con balones, sentarse en el piso, hablar en voz alta, ingerir alimentos, dejar las maletas en los pisos, está considerado como contravención al reglamento lo cual conlleva una amonestación disciplinaria.

Será responsabilidad del Consejo Académico velar porque la biblioteca cuente con la dotación requerida para su eficiente funcionamiento.

El consejo Directivo asignará parte de los recursos del presupuesto para su dotación y gestionará ante la Secretaría de Educación Municipal la partida presupuestal que permita mejorar la cantidad y calidad del servicio.

CAPITULO X

SISTEMA ACADÈMICO Y CURRICULAR

1. PROPUESTA PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL

Para Rafael Flórez Ochoa un modelo pedagógico es una herramienta conceptual inventada por el hombre para entender mejor alguna cosa, un modelo es la representación del conjunto de relaciones que describen un fenómeno. Un modelo pedagógico es una representación de las relaciones que predominan en la experiencia de enseñar. Un modelo pedagógico como representación de una teoría pedagógica es también un paradigma que puede coexistir con otros paradigmas dentro de la Pedagogía y que organiza la búsqueda de los investigadores hacia nuevos conocimientos en el campo.

Toda teoría pedagógica trata de responder de manera sistemática y coherente al menos estas cinco preguntas, simultáneamente: Qué tipo de hombre queremos educar?, cómo es que un hombre crece y se desarrolla?, con qué experiencias?, quién señala el proceso: el maestro o el alumno?, y con qué métodos y técnicas se puede alcanzar mayor eficacia?. Diferentes especialistas podrían responder una sola de estas preguntas, pero la especialidad del pedagogo es abordarlas todas a la vez transdisciplinariamente.

NOTA: En nuestra institución, más que hablar de modelo, hacemos referencia a una propuesta pedagógica; cuyo centro lo constituye el estudiante y desde la cual se pretende formarlo en sus diferentes dimensiones. Es por ello que le apostamos al desarrollo de una propuesta pedagógica holística.

1.1. CONCEPCIÓN DE PEDAGOGÍA HOLÍSTICA

La pedagogía holística es una disciplina que reflexiona, conceptualiza, explica, interpreta, aplica, experimenta y enseña la integración de las dimensiones del desarrollo humano con las dimensiones del conocimiento científico - tecnológico, socio - político y multicultural en diferentes contextos mediadores dentro y fuera de la escuela.



1.2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

- AMOR PEDAGÓGICO
- DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
- RESPETO A LA DIVERSIDAD
- RECONOCIMIENTO DEL MULTICULTURALISMO
- PAPEL CENTRAL DE LA EXPERIENCIA Y LA EXPERIMENTACIÓN
- HOLISMO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO
- EDUCADORES INTEGRALES
- LIBERTAD DE ELECCIÓN
- DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
- CIUDADANÍA GLOBAL
- ALFABETIZACIÓN DE LA TIERRA

2. CURRÍCULO

Para efectos de la educación que imparte la Institución Educativa Manuel J Betancur, señalado en el artículo primero de este manual, se entiende por currículo el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la constitución de la identidad cultural: Nacional, Regional y local; incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el P. E. I.

ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CURRÍCULO

La adopción del currículo y sus modificaciones son efectuadas por el Consejo Directivo de la Institución Educativa; mediante el mismo procedimiento señalado en el P. E. I. (acorde con el Art. 15 del Decreto 1860 del 94). Una vez adoptado el currículo, será divulgado entre la comunidad educativa y cualquier miembro de ella podrá dirigirse al Rector para solicitar fe que presente ante el consejo directivo los ajustes o modificaciones que considere pertinente hacerle, tanto a éste como al Proyecto Educativo en general.

3. PLAN DE ESTUDIOS.

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales (artículo 23 de la Ley 115/94, artículo 34 y 41 del decreto 1860) con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de la institución educativa.

3.1. ÁREAS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Para el logro de objetivos de la educación básica y media, se establecen áreas obligatorias y fundamentales; así mismo, áreas optativas con sus respectivas asignaturas.

Son áreas obligatorias y fundamentales para la educación básica las siguientes:

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Colombiana, Instrucción Cívica y Democracia
3. Educación Artística
4. Educación Ética y en Valores Humanos
5. Educación Física
6. Educación Religiosa
7. Humanidades y Lengua Castellana e Idioma extranjero (Inglés)
8. Tecnología e Informática (Con responsabilidad de la cátedra de Emprendimiento)
9. Matemáticas

3.2.ÁREAS EN EDUCACION MEDIA ACADÉMICA

En la educación media académica, además de las anteriores, son áreas obligatorias:

1. Ciencias Económicas
2. Ciencias Políticas
3. Filosofía

3.3.GRADO TRANSICIÓN DEL NIVEL PREESCOLAR

Los niños y las niñas conocen el mundo a través de lo que experimentan con sus sentidos, la realidad para ellos es tangible, por ello como principio de la pedagogía activa, todo aprendizaje se inicia con la experimentación de material concreto.

El maestro es un posibilitador de experiencias y actividades con sentido, que permite construir aprendizajes significativos desde las propias acciones del estudiante. Aquí radica la importancia y el compromiso de la familia al responsabilizarse, del acercamiento continuo y permanente de los estudiantes a los diferentes ámbitos de investigación, programados desde la institución Educativa. (asistencia permanente de estudiantes a las actividades). La familia es el primer responsable de educar y velar por el desarrollo integral de los hijos, la ley 1098 del 8 de Nov/2006, en el artículo 10, señala la corresponsabilidad en la atención y protección de niños, niñas y adolescentes.

Desde esta perspectiva el decreto 2247 de 1997 en su artículo 11, contempla tres principios de la educación preescolar integralidad, participación y lúdica, para garantizar a los niños y niñas un desarrollo integral y nuevos aprendizajes.

Según los lineamientos Curriculares de Preescolar (MEN 1998), las dimensiones que intervienen en el desarrollo del niño y la niña son:

- Dimensión Afectiva (sentimientos y emociones)
- Dimensión Corporal
- Dimensión Cognitiva
- Dimensión Comunicativa
- Dimensión Estética
- Dimensión Actitudinal y valorativa (valores, aptitudes y actitudes)
- Dimensión ética (autonomía)

En el nivel preescolar acercar al niño y la niña a la construcción de saber implica una serie de acciones que permiten movilizar el pensamiento tras articular las experiencias de vida con estas dimensiones del desarrollo humano. (expedición currículo, 2014).

En el nivel preescolar los proyectos de enseñanza obligatorios y las dimensiones del desarrollo se integran a los proyectos lúdico-pedagógicos, en coherencia con nuestra propuesta pedagógica holística.

En este nivel entendemos la educación inclusiva como un principio encaminado a lograr la integración de todos los estudiantes a la Institución, desde su diversidad, estilo y posibilidad, aquí se aprende a vivir con la diferencia y capitalizar la experiencia.

Es un grado dónde no se reprobaban materias, dimensiones o actividades, dado que en la práctica pedagógica se dispone de situaciones articuladoras e integradoras que enriquecen las posibilidades de niños y niñas, como son; el juego; el arte, la literatura y la exploración del medio.

3.4. NIVELES Y MODALIDADES

Se denomina nivel a cada uno de los ciclos de educación formal que ofrece la Institución Educativa Manuel J. Betancur, así:

Educación Preescolar, grado de Transición

Educación Básica: Del grado 1° al grado 9°, dividida en los ciclos: Básica Primaria (grado 1° al grado 5°) y Básica secundaria (grado 6° al grado 9°).

Educación Media Académica, que comprende el grado 10° y 11° en la modalidad académica.

Educación Media Técnica, que comprende el grado 10° y 11° en Diseño e Integración de Multimedia (convenio con el Sena).

Educación para adultos y jóvenes en extraedad por CLEI.

3.5.HORARIOS

La distribución de la Jornada Académica es de la siguiente forma.

NIVELES Y CLEI	JORNADA	HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
Transición	Mañana	7:30 a.m.	11:30 a.m.
	Tarde	12:30 p.m.	4:30 p.m.
Básica Primaria	Mañana	7:00 a.m.	12:00 m
	Tarde	12:15 p.m.	5:15 p.m.
Básica Secundaria y Media Académica	Mañana	6:15 a.m.	12:15 p.m.
Básica Secundaria	Tarde	12:25 p.m.	6:25 p.m.
Básica Primaria	Noche	6:00 p.m.	10:00 p.m.
Básica Secundaria y Media Académica	Noche	6:00 p.m.	10:00 p.m.
Media Técnica	Martes a Jueves	1:30 p.m.	6:00 p.m.

HORARIO CÍCLICO PARA LA TERCERA JORNADA

Nuestra institución ha adoptado un horario cíclico para la Jornada Nocturna; el cual consiste en enumerar los días hábiles de estudio del 1 al 6. El propósito de este horario es garantizar a los alumnos las clases correspondientes a cada asignatura y cualificar los diferentes procesos que se realizan al interior del plantel. Al cabo de 2 ciclos desarrollamos actividades consideradas en los Proyectos de Educación Física, Ética, Religión y Artística.

4. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación y promoción utilizado en la institución educativa Manuel J. Betancur se fundamenta en el concepto de evaluación contemplado en la ley 115 de 1994 que la considera como “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que a su vez descansa en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes”. Ello cambia radicalmente concepciones anteriores en las que el docente se limitaba a cuantificar la exactitud y prontitud con la que el estudiante respondía a una serie de instrucciones y cuestionamientos. La evaluación así concebida, centraba su atención en los resultados, en la respuesta que pudiera dar el estudiante, la cual era inducida por un aprendizaje de tipo memorista, descontextualizado generalmente y por tanto carente de significación.

La aplicación al sistema escolar de nuevas teorías del conocimiento introduce un vuelco total a la manera como se debe entender la evaluación. Este nuevo enfoque centra la atención de la evaluación en los procesos de aprendizaje y reconoce al estudiante como sujeto activo y protagonista; ya que es él quien construye su saber particular en la medida en que se apropia del conocimiento construido socialmente.

Visto de este modo, “la evaluación se centra en los procesos y se constituye en una acción natural e inherente a la acción educativa, que le posibilita al estudiante tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir mayores niveles de responsabilidad frente a transformaciones y avances alcanzados.”

En concordancia con la ley 115 y con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 se tiene en cuenta para la evaluación los siguientes criterios:

La evaluación es continua, integral, cualitativa y se expresa en informes descriptivos y en forma comprensible.

El Consejo Académico conforma las comisiones de evaluación y promoción (artículo 11 numeral 5 del decreto 1290).

El educador realiza en forma permanente un seguimiento integral de los alumnos, utilizando para ello las planillas de evaluación, el observador del alumno y el diario de campo; en este último se consignan los aspectos sobresalientes, tanto en la aprehensión como en la comprensión de los contenidos y el alcance de las competencias y metas fundamentales definidas para las diferentes áreas y asignaturas, así como las dificultades

que se presentan en el proceso de crecimiento y desarrollo humano con su correspondiente tratamiento o aspectos a mejorar.

En cada área y/o asignatura se establecen los desempeños y competencias; se evalúa de acuerdo con ello, entendiéndose con ello que la evaluación no es acumulativa sino que es un proceso integral.

Después de la evaluación de cada período, el docente programará, como parte de los requerimientos normales del curso, los planes de apoyo grupales o individuales que se requieran para superar las limitaciones en los desempeños y el desarrollo de las competencias por parte de los estudiantes. En forma similar se diseñarán planes de apoyo orientados a la profundización, investigación y/o prácticas acorde con lo establecido en el SIE.

Acorde con estas consideraciones sobre evaluación, la institución ha diseñado el siguiente sistema de evaluación que llamamos SIE:

1- Síntesis sobre el marco teórico y concepción pedagógica que sustenta la evaluación de los estudiantes en la institución en consonancia con la definición dada en el artículo 1 numeral 3 del decreto 1290 y el PEI.

La evaluación en nuestra institución se considera como un proceso sistemático y permanente, orientado hacia la formación integral del individuo, que pretende analizar, de manera global, el dominio de unas competencias, tanto en el aspecto cognitivo, como en sus habilidades, actitudes y desempeños, en diferentes momentos y a través de diversas actividades y procesos.

La evaluación en nuestra institución estará igualmente fundamentada en lo estipulado por ley en cuanto a lineamientos curriculares, estándares, derechos básicos de aprendizaje y el DUE para las diferentes áreas.

Los resultados del proceso evaluativo expresarán los desempeños de los estudiantes de manera cualitativa (fortalezas o potencialidades, dificultades o limitaciones del estudiante y recomendaciones o estrategias para mejorar) y cuantitativa expresada en porcentaje y acorde a la escala establecida en el presente documento.

En nuestra institución, los resultados del proceso evaluativo no son exclusivos del docente, sino que atañen a toda la comunidad educativa; especialmente a los estudiantes, los cuales participan, a través de mecanismos pedagógicos, como la autoevaluación y la co-evaluación.

Nota: En la autoevaluación y la co-evaluación se tendrá en cuenta las manifestaciones (actitudes y aptitudes) externas y el grado de responsabilidad e interés que presente el estudiante.

Las características de la evaluación, en nuestra institución, están en concordancia con la ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 2247 de 1997, Decreto 3011 de 1997, con el decreto 1290 de 2009. En la institución, la media técnica favorece el mejoramiento de las competencias básicas que se desarrollan en la educación media y contribuye al tránsito exitoso de los estudiantes hacia la educación superior y la educación para el trabajo, mediante el desarrollo de competencias específicas.

2. Los propósitos de la evaluación de los estudiantes.

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo
- Determinar la promoción de estudiantes
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

3. Síntesis de las características generales de los estudiantes de la institución, fruto del diagnóstico realizado a los estudiantes en aspectos generales.

Nuestra institución presta el servicio educativo en tres plantas físicas, una de ellas está ubicada en el sector El Vergel en la que atendemos los niveles de transición y básica primaria. La población atendida allí pertenece en su mayoría a los estratos socioeconómicos 1,2 y 3. Se nota un porcentaje alto de familias monoparentales cuya cabeza de familia es la madre con grandes dificultades económicas. Se nota, además, un gran hacinamiento de personas por vivienda y muchas de ellas con necesidades básicas insatisfechas.

La segunda planta física, sede central, ubicada en la zona urbana del corregimiento, alberga los estudiantes de la básica secundaria, la media y la educación de adultos, que brinda todos los Ciclos Especiales Integrados. Un gran porcentaje de padres son cabeza de familia y las madres amas de casa; con un estrato socio-económico 1, 2 y 3. Gran parte de los acudientes de los grados 5° a 11° son egresados de nuestra institución por lo que apoyan la propuesta pedagógica y demuestran gran sentido de pertenencia.

La tercera planta física es una finca vecina que adquirió el municipio de Medellín en el año 2012; ubicada al frente de la sede central y que inicia su funcionamiento en el año 2014 con dos grupos (preescolar y primero); implementando en los años siguientes la continuidad de los grados hasta completar el ciclo de primaria.

El ambiente de tranquilidad que caracteriza nuestra comunidad educativa, permite un mejor aprovechamiento de las capacidades de nuestros estudiantes y conduce a mejores resultados. Son estudiantes respetuosos de la disciplina y en general de nuestra propuesta educativa, lo que contribuye a fortalecer la convivencia entre los estudiantes.

4. Criterios de evaluación.

En concordancia con la ley 115 de 1994 y con el decreto 1290 de 2009, la evaluación tiene las siguientes características:

- Sistemática.
- Permanente.
- Integral.
- Cualitativa.

-
- Expresada en informes descriptivos y en forma comprensible.

En cada área y asignatura se plantean las competencias y desempeños; se evalúa de acuerdo con ello; entendiendo con esto que la evaluación no es acumulativa sino que es un proceso permanente e integral:

- Cada período académico se evaluará considerando tres aspectos: cognitivo, procedimental y actitudinal.
- El aspecto cognitivo tendrá una valoración del 50%, el procedimental se le asignará el 30% de la evaluación, al actitudinal se le asignará el 20%. Los periodos no tienen porcentaje asignado; dado que la evaluación no es acumulativa y las valoraciones se realizan teniendo en cuenta el desarrollo de las competencias establecidas.

Considerando el desarrollo de todas las dimensiones del ser humano, se pretende evaluar a los estudiantes en tres aspectos fundamentales:

Aspecto cognitivo (Saber): Hace referencia al proceso intelectual desarrollado, a aprendizajes significativos, a los conocimientos adquiridos por los estudiantes y a la aplicación que ellos hacen de los mismos. Tiene relación directa con las competencias establecidas.

Aspecto procedimental (Hacer): Tiene que ver con los procesos de construcción cognitivo, métodos y estrategias para alcanzar los conocimientos y aprendizajes, procesos investigativos que le permiten al educando alcanzar los desempeños propuestos y desarrollar las competencias previstas en la institución.

Aspecto actitudinal (Ser): Hace referencia a las actitudes, valores, expectativas, intereses, motivación, autonomía, responsabilidad, voluntad, talentos, liderazgo, comportamientos, competencias polivalentes (con varios valores) de los educandos frente al

área o asignatura específica, frente a la institución, a los compañeros, docentes, empleados y al manual de convivencia.

Cada uno de estos aspectos consolidará la nota del período y se expresará en los términos valorativos descritos en el artículo 5 del decreto 1290 de 2009.

5. Criterios de Promoción.

En la institución educativa Manuel J. Betancur son criterios para la promoción los siguientes:

5.1 Cuando el estudiante ha cumplido con los desempeños o desarrollado las competencias básicas establecidas para el grado o CLEI al finalizar el año o el respectivo Ciclo.

5.2 Si en la semana 39 el estudiante demuestra un desempeño básico en todas las áreas y asignaturas para el grado o CLEI (1, 2 3 y 4) que cursa. En caso del CLEI 5 y CLEI 6 se analizará el desempeño en la semana 21.

5.3 En el caso de los estudiantes a quienes se les ha hecho reconocimiento de saberes e ingresan a los CLEI III y CLEI IV y reprobaban dicho ciclo, deberán reiniciar el ciclo completo.

Promoción anticipada

Los estudiantes repitentes y aquellos que demuestren desempeños excepcionales pueden hacer la solicitud escrita de promoción anticipada si cumplen con los siguientes requisitos.

A- Haber reprobado el grado con desempeño bajo en máximo tres (3) áreas.

B- Obtener como mínimo valoración de “**desempeño básico**” en cada una de las áreas del grado en curso, durante las seis primeras semanas del año escolar, así mismo presentar buen comportamiento. a través del registro de valoración (Formato institucional).

C- Haber asistido y presentado los planes de apoyo del grado reprobado. Los estudiantes repitentes que provienen de otras instituciones deben anexar el último boletín del grado reprobado.

D- En caso de los estudiantes con desempeños excepcionales que aspiren a ser promovidos anticipadamente, deberán obtener valoración “Desempeño superior” en cada una de las áreas del grado que cursa, durante las seis primeras semanas del año escolar. Así mismo, deben demostrar buen comportamiento a través del registro de valoración (formato institucional).

Procedimiento para solicitar la promoción anticipada

Si el estudiante cumple con estos requisitos, en la sexta semana del año en curso, debe presentar una solicitud formal escrita, dirigida al Consejo Académico institucional, firmada por sus acudientes y acompañada del registro de valoración. Estos documentos deben ser radicados ante el secretario (a) del Consejo Académico.

El consejo Académico institucional debe sesionar en la séptima semana con el fin de analizar las solicitudes y emitir las respuestas.

Si la solicitud es aprobada, el estudiante debe presentar exámenes de suficiencia en las áreas reprobadas el año anterior, durante los tres primeros días hábiles de la décima semana del año escolar. El examen de suficiencia debe elaborarlo, aplicarlo y valorarlo el docente que actualmente enseña el área; de acuerdo a la programación establecida desde coordinación. El acta de resultados emitida por el docente se entrega a coordinación el último día hábil de la semana diez (10) y el coordinador convoca a la comisión de evaluación y promoción respectiva para legalizar la promoción y luego notificar los resultados a los solicitantes el primer día hábil de la semana once (11).

Si el estudiante aprobó la totalidad de los exámenes de suficiencia es promovido al siguiente grado, en el cual debe presentar nivelación en todas las áreas a través de un plan de apoyo (formato institucional) que finaliza en la semana 13.

Parágrafo: Los estudiantes que no culminaron el año lectivo o suspendieron sus estudios uno (1) o más años no pueden postularse a la promoción anticipada, excepto, alumnos en condición de desplazamiento forzado, que cuenten con

certificados actualizados de tal situación. La promoción anticipada no aplica para estudiantes del grado transición, grado once, CLEI V, VI y quienes cursan el nivel de Educación Media Técnica.

5.4 Cuando los estudiantes que certifiquen necesidades educativas especiales (NEE) cursan los grados 1° a 4° y CLEI 1 y 2, son promovidos al finalizar el año lectivo. La institución solicita a los acudientes hacer entrega por escrito del diagnóstico actualizado y avalado por profesional idóneo. Para la promoción se tiene en cuenta las disposiciones del MEN en cuanto a política de Inclusión (Cartilla y anexo).

5.5 Cuando los estudiantes que certifiquen necesidades educativas especiales (NEE) cursan los grados 5° a 11° y CLEI 3 al 6, serán objeto de estudio y análisis para su respectiva promoción por parte de Consejo Académico, quien dará las orientaciones respectivas tanto a docentes como a las comisiones de evaluación y promoción, teniendo en cuenta las disposiciones del MEN en cuanto a política de Inclusión (Cartilla y anexo).

5.6 La institución define como casos excepcionales aquellos estudiantes que por dificultades de salud o fuerza mayor no puedan culminar su grado. Para estos casos las condiciones de promoción es establecida por el Consejo Académico; quien orienta a docentes y comisión de evaluación y promoción respectiva.

5.7 Para el caso de la Media Técnica la promoción se realizará bajo los siguientes condiciones:

- Si está cursando el grado décimo y aprueba todas las áreas del pensum académico y no las de la Media Técnica podrá continuar transfiriéndose a la modalidad académica. Sin embargo, para acceder a la certificación deberá aprobar todas las competencias previstas en la Media Técnica.
- Para recibir certificado como técnico y título de bachiller deberá aprobar todas las áreas del pensum académico y las de la Media Técnica.

No promoción: Un estudiante no será promovido al grado o al CLEI siguiente si:

-
- Al finalizar grado o CLEI presenta una inasistencia mayor o igual al 20% del total de las clases y actividades curriculares sin causa justificada.
 - Al finalizar el grado o CLEI No aprueba todas las áreas y asignaturas.

Al finalizar el año lectivo la situación académica de los estudiantes es definida en términos de aprobación o no aprobación. El estudiante debe aprobar todas las áreas y asignaturas que cursa en su respectivo grado o CLEI para ser promovido al siguiente o para ser proclamado Bachiller.

Parágrafo: acerca del nivel de transición.

En el Grado Transición la evaluación y valoración de los aprendizajes será transversal a cada actividad rectora; realizada en clase, lograda a partir del disfrute y la alegría que se alternan con las habilidades, los saberes y las destrezas que se armonizan con la curiosidad. (Expedición Currículo).

En el grado Preescolar se debe posibilitar la vinculación de la familia y la comunidad en las actividades cotidianas y de integración en el proceso educativo. (Art. 17 decreto 2247 /1997).

En el nivel preescolar no se reprobaban grados ni actividades, así mismo, no aplica la promoción anticipada. Los educandos avanzan en el proceso educativo; según sus capacidades y aptitudes personales. (Art. 10 decreto 2247/1997).

Los informes para este nivel serán cualitativos, descriptivos y que posibiliten visualizar el avance en la formación integral del educando. En ningún caso su valoración será cuantitativa. El informe para casos de cambio de Institución, esta dado en términos de “cursó el grado transición”.

El informe entregado a los acudientes, es descriptivo y de igual manera debe permitir visualizar avances, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos del educando y las acciones necesarias para superarlas.

6. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

Escala nacional	Escala de valoración institucional
Desempeño superior	De 9.0 a 10.0
Desempeño alto	De 8.0 a 8.9
Desempeño básico	De 6.0 a 7.9
Desempeño bajo	De 1.0 a 5.9

7. Definición de cada desempeño y su equivalencia en la institución educativa.

7.1 Definición de conceptos o valores cualitativos.

El ministerio de educación en el decreto 1290 de 2009 ha propuesto una escala de valoración (artículo 5) la cual se incorpora al sistema de evaluación institucional (componente esencial del plan de estudios) y a su vez se complementa respetando los propósitos de dicho decreto.

Tales valoraciones son: desempeño Superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo.

Desempeño Superior.

Se considera que un estudiante ha alcanzado un desempeño **superior** cuando:

- Alcanza entre el 90% y el 100% de los desempeños propuestos. (Escala de 9 a 10).
- No presenta ausencias; y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas de manera oportuna, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Asume las normas de comportamiento social contempladas en el manual de convivencia.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

-
- Participa activamente en actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.
 - Valora y promueve autónomamente su proceso de desarrollo.

Desempeño Alto.

Se considera que un estudiante ha alcanzado un desempeño **alto** cuando:

- Alcanza entre el 80% y el 89% de los desempeños propuestos. (Escala de 8 a 8.9)
- Si presenta ausencias, las justifica oportunamente.
- Reconoce y supera sus dificultades con respecto a las normas contempladas en el manual de convivencia.
- Desarrolla las actividades específicas exigidas durante el año.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico.

Se considera que un estudiante ha alcanzado un desempeño **básico** cuando:

Alcanza la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. (Artículo 5, decreto 1290). Un estudiante se encuentra en desempeño básico cuando:

- Alcanza entre el 60% y el 79% de los desempeños propuestos. (Escala de 6 a 7.9)
- Presenta ausencias con o sin justificación.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Supera algunas de sus dificultades; sean estas académicas o comportamentales.

Desempeño Bajo

El desempeño bajo se entiende como la dificultad que presenta el estudiante para alcanzar los desempeños básicos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. (Artículo 5, decreto 1290). Un estudiante se encuentra en desempeño bajo cuando:

- Alcanza menos del 60% de los desempeños propuestos. (Escala de 1 a 5.9)
- Participa en las actividades de apoyo y no alcanza los desempeños básicos.
- Presenta reiteradas ausencias injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento o académicas.
- No desarrolla el mínimo de actividades requeridas.
- No demuestra sentido de pertenencia con la institución.
- No presenta actos evaluativos, ni justifica sus razones.

8. Criterios para determinar la valoración definitiva por área, una vez culminado el año lectivo escolar (valoración integral de acuerdo al desempeño demostrado durante los periodos).

- Se reúnen los docentes que sirven las asignaturas que conforman cada área y analizan el desempeño de cada uno de los estudiantes considerando los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal.
- El equipo de docentes que sirve las asignaturas de un área determinada, establece la valoración definitiva de la misma, teniendo en cuenta el desempeño demostrado durante el año lectivo.
- Si el estudiante obtiene desempeño bajo en algún componente de área, la valoración del área es desempeño bajo (para nuestro caso, aplica a las áreas tanto de humanidades como de ciencias naturales).

9. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

9.1 Actividades De Apoyo.

Son aquellas que realizan los estudiantes de forma permanente y con el fin de superar dificultades que se vayan presentando en el transcurso de cada período. En ocasiones se realizan en tiempo extraescolar, notificando oportunamente a los acudientes y en el caso de preescolar y primaria con acompañamiento de acudientes y docentes.

9.2 Actividades propuestas en los planes de apoyo.

Se programan diferentes actividades respondiendo a los tipos y necesidades de aprendizaje de los estudiantes. Dentro de estas actividades encontramos: Repaso de contenidos, talleres dirigidos, dinámicas, concursos, juegos, elaboración de material, socializaciones, dramatizaciones; entre otros. Generando la posibilidad de Indagar, rastrear conceptos (consultas, observaciones, visitas), comprender desde diversos mecanismos de abstracción (mapas conceptuales, resumen cognitivo, paralelos y cuadros comparativos, audiovisuales), comunicar, formas expositivas (charlas magistrales, debates, observación de videos, conversatorios) permitiendo con esto dar paso a la producción escrita y al fortalecimiento de las competencias y manejo de las **TIC**.

Se propone además circuitos en la biblioteca escolar apoyados por estudiantes líderes en procesos (monitores); quienes acompañan supervisando frente al cumplimiento de compromisos que incluyen investigación (utilización de bibliografía asignada; tanto escrita como virtual), fortaleciendo la capacidad investigativa y recreando la actividad de apoyo como tal.

Las actividades de apoyo tendrán un seguimiento por parte del docente y mediante un registro en el que se evidencie; Día trabajado, dificultad a superar, actividad realizada, asistencia y resultado (En formato).

En el caso de preescolar y primaria se procura comprometer y vincular a los acudientes durante todo el proceso de ejecución de las actividades de apoyo.

Las actividades de apoyo son permanentes durante cada uno de los períodos académicos; aunque la última semana de cada uno es destinada para ajustes especiales (Recuperación, nivelación y profundización); sin que ello implique la desescolarización u horarios especiales o la repetición de actos evaluativos.

Nota: Para los estudiantes no promovidos, la institución ofrecerá la oportunidad de ser promovido al grado siguiente, una vez cumplan los requisitos previos contemplados en la promoción anticipada.

9.3 Plan especial de apoyo (dirigido a alumnos o grupos que lo requieren).

Es el conjunto de actividades o acciones diseñadas a partir del análisis de un diagnóstico que tienden a cualificar los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales de los estudiantes, a lo largo del año lectivo. Son objeto de dicho plan todos los estudiantes de acuerdo con las necesidades particulares.

9.4 Estructura de los planes de apoyo

- a. Plan de Recuperación: Dirigido a estudiantes que presentan desempeño bajo. Son actividades que se realizan una vez finalizado cada periodo con el fin de ajustar el proceso en cuanto a nivelación de la población estudiantil para fortalecer y afianzar las competencias requeridas y dar paso a la construcción de nuevos aprendizajes. Cuando se realiza estas actividades (iniciando o finalizando el año) permite definir y ajustar la promoción acorde con las metas institucionales.
- b. Plan de Nivelación: Dirigido a estudiantes con vacíos, estudiantes repitentes promovidos anticipadamente, estudiantes nuevos que no hayan cursado el área o asignatura en la institución anterior, que requieren nivelación para el contenido y procesos del área o el grado. El docente inicia un proceso de diagnóstico en el área o asignatura cuyos resultados orientan el proceso a seguir.

Cuando por razones de desplazamiento intraurbano, asuntos de violencia, calamidad doméstica extendida, incapacidad médica de larga duración u otras similares, o casos más complicados, se recomienda apadrinar o hacerse acompañar de aquellos estudiantes destacados para que ayuden al estudiante

nivelarse y ponerse al día, debe además apoyarse en todos los recursos y herramientas tecnológicas pertinentes para avanzar. En estos casos, los docentes asignarán las actividades de forma virtual o en físico cuando las condiciones si lo permitan. Para este caso se hace la solicitud ante la coordinación y cuerpo docente respectivo, quienes programan las actividades de nivelación en horarios y espacios pertinentes; dejando constancia en el acta respectiva ante coordinación y secretaría institucional.

c. Plan de Profundización: Dirigido a estudiantes con desempeños Altos y Superiores.

Para llevar a cabo estos planes de apoyo es necesario identificar los desempeños de los estudiantes para alcanzar los niveles de profundización requeridos y el desarrollo de las competencias. Cada etapa del proceso requiere un tiempo específico, tales como: Encuentros con los estudiantes, asesoría y orientación, planificación de actividades, realización y entrega de productos. Este es un proceso permanente y pertinente a las necesidades del alumno.

10- Estrategias permanentes de apoyo para la superación de bajos desempeños de los estudiantes.

Para estudiantes regulares.

Aquellos estudiantes que han desarrollado su proceso educativo en la institución. El proceso que se debe seguir es:

- Planes de mejoramiento que se desarrollan a lo largo de cada periodo después de detectar algunas dificultades.
- Reuniones informativas con padres y estudiantes. Los directores de grupo deben citar a los acudientes y dar información sobre el desempeño de los estudiantes por lo menos dos veces durante cada periodo, o a solicitud del acudiente.
- Ajuste académico por inasistencia justificada. Los estudiantes deben presentar la justificación por escrito de todas las ausencias, así se hace merecedor de presentar
- los trabajos programados durante su ausencia en el momento que lo considere el docente del área; evaluándolo en el periodo correspondiente.

Para Estudiantes nuevos.

Aquellos que por primera vez ingresan a la institución y el procedimiento a seguir es:

- Reconocimiento de saberes por medio de una evaluación escrita en aquellas áreas donde presenta desempeños bajos y que contemple las competencias básicas del grado a cursar durante el primer período del año escolar; o si el estudiante ingresa después del primer período, después de transcurrido un mes hábil de clases.
- Firma de una acta de compromiso pedagógico por parte de los estudiantes y acudientes con su proceso de mejoramiento.
- Plan de mejoramiento académico: Entrega de talleres, asesorías, tutorías y sustentación oral o escrita por parte del docente que sirve el área respectiva en el año que se está cursando.

Estrategias generales.

- Los estudiantes participan inicialmente en actividades de apoyo permanentes.
- Se programan actividades específicas de acuerdo a las dificultades detectadas en el proceso.
- Se hace acompañamiento y se brinda instrucciones en el momento de desarrollar el plan de apoyo.
- Se tiene en cuenta las individualidades de los estudiantes; por lo tanto son planes de apoyo diversos.
- Las actividades programadas dependen de los ritmos y estilos de aprendizaje.
- Remisiones a especialistas.
- Trabajo con padres de familia para orientarlos en la realización de talleres.
- Capacitación a maestros.
- Talleres de lectura.
- Olimpiadas del conocimiento.
- Escuelas de padres.

-
- Proyectos de investigación (donde se les dan los pasos a seguir), simposios, conversatorios, análisis textuales, producciones de acuerdo a los grados y niveles., salidas pedagógicas, visitas temática

11. Autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación es una estrategia que facilita atender, respetar y valorar los distintos ritmos de aprendizaje según las características del estudiante; tales como: capacidades, estilos de aprendizaje, estrategias cognitivas, experiencias y conocimientos previos, motivación, atención, ajuste emocional y social.

La autoevaluación es la estrategia por excelencia para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el proceso de enseñanza y de aprendizaje individual realizado por el estudiante. Se considera pertinente la autoevaluación en nuestra institución porque:

- Es uno de los medios para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de aprendizaje.
- Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrollan la capacidad de autogobierno.
- Es un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje.
- Es una estrategia que permite al docente conocer cuál es la valoración que éstos hacen del aprendizaje, de los contenidos que se desarrollan en el aula y la metodología utilizada.
- Es una estrategia metacognitiva que ayuda a reflexionar individualmente sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje realizado.
- Es una estrategia que posibilita la autonomía, el monitoreo y autodirección del estudiante.

Una autoevaluación constructiva requiere que los estudiantes reflexionen acerca de lo que ellos están aprendiendo en una gran variedad de formas. Igualmente, ubica a los estudiantes en una posición donde estos pueden reconocer sus desempeños y ser capaces de hacer planes para un mejoramiento futuro.

Para el caso de la institución educativa Manuel J. Betancur se asigna un porcentaje del 20% (dentro del aspecto actitudinal) al proceso de autoevaluación y coevaluación; teniendo en cuenta que la metodología para llevarlo a cabo puede ser variada, en este proceso interviene el docente como coevaluador emitiendo su concepto cualitativo y cuantitativo y su registro se hará en un instrumento institucional diligenciado por cada docente.

12. Acciones que garantizan el cumplimiento de lo implementado en el SIE por parte de los directivos y docentes.

Algunas de las acciones que se implementan en la institución educativa Manuel J. Betancur son:

- Definición y adopción del SIE mediante acuerdo del consejo directivo y resolución rectoral.
- Difusión del SIE a todos los estamentos.
- Seguimiento para la apropiación del sistema por parte de todos los estamentos.
- Seguimiento y control por parte de Jefes de área y coordinación a los compromisos que se desprenden del SIE tanto para docentes como estudiantes y padres de familia.
- Revisión y ajustes al P.E.I.; y en particular, a la propuesta pedagógica y al Plan de estudios.
- Utilización de un único software acondicionado institucionalmente a los acuerdos evaluativos establecidos en el SIE.
- Apropiación y unidad de de conceptos relacionados con el proceso de evaluación de aprendizajes; tanto desde el ámbito del decreto 1290 como desde la propuesta pedagógica holística de la institución.

-
- Diseño de un instrumento de evaluación que permita determinar la funcionalidad del SIE propuesto.
 - Los docentes reportan con anterioridad a coordinación los ítems que describen los desempeños de los estudiantes; entregan notas a secretaría; socializan los resultados académicos con los estudiantes con anterioridad; realizan planeación al inicio de cada periodo, devuelven oportunamente el observador de los estudiantes y diario de campo a la coordinación; brindan atención oportuna a los padres de familia; presentan el plan de actividades de apoyo finales y actas debidamente diligenciadas; anexando el material empleado en el proceso.

13. Periodicidad de entrega de informes.

Los informes académicos se entregarán una semana después de finalizar cada uno de los tres (3) períodos que tienen una duración de 13 semanas los dos primeros y el tercero de 14 semanas. El tercer informe corresponde al informe final que expresa la aprobación o reprobación del grado.

13.1. Número de periodos académicos definidos: Tres periodos escolares por año.

Para el caso de la tercera jornada, y teniendo en cuenta que algunos de los CLEI son anualizados (1,2,3,4) y otros son semestralizados (5 y 6), el consejo académico define cuatro (4) períodos para los CLEI anualizados (cada uno de 10 semanas); con entrega de informes a la semana siguiente de la conclusión del período; dos períodos para los CLEI semestralizados (cada uno de 11 semanas); con entrega de informes en la semana 11 del primer período y el informe final en la semana 22.

Los estudiantes de la Educación Regular tienen la oportunidad de participar en los planes de apoyo para recuperación, nivelación y profundización. Se establece además para los estudiantes de la tercera jornada el reconocimiento de saberes para efectos de promoción o reubicación en los CLEI; para lo cual, las comisiones de evaluación y promoción elaboran pruebas de suficiencia que serán aplicadas por los docentes de cada una de las áreas fundamentales.

13.2 Número de entrega de informes de evaluación a los padres de familia, incluyendo el informe final.

En nuestra institución se entregarán 3 informes académicos a lo largo del año lectivo (Correspondientes a los períodos contemplados). La dinámica para la entrega de dichos informes a los acudientes se establece de acuerdo con lineamientos trazados por el Consejo Académico. Dichos informes contienen información de los desempeños del estudiante en términos cualitativos y cuantitativos; además, fortalezas; debilidades y recomendaciones para la mejora en el proceso. El tercer informe (informe final) contiene información específica de la promoción o no del estudiante.

13.3 Modelo del informe o boletín escolar.

Al finalizar cada uno de los tres períodos académicos en que se divide el año escolar en la Institución Educativa Manuel J. Betancur, los padres de familia o acudientes reciben un informe escrito de evaluación con valoraciones expresadas cualitativa y cuantitativamente, en el que se da cuenta de los desempeños y avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas o asignaturas. (La valoración cuantitativa será por asignatura).

Al finalizar el año escolar, o cuando se produzca el cambio de institución de un estudiante, se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe expresado en forma cualitativa, el cual incluye una evaluación integral del rendimiento del educando por cada área

14. Instancia para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción (comisión de evaluación y promoción u otra instancia).

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, deben presentar, por escrito, una solicitud respetuosa y argumentada con evidencias, a las siguientes instancias de la institución, para que sean atendidos sus reclamos:

Docente de área.

Docente Jefe de área.

Director de grupo.

Coordinación.
Comisión de evaluación y promoción.
Consejo académico.
Consejo Directivo

15. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

15.1 Instancias

La Institución Educativa en atención a las directrices del decreto 1290, conforma las comisiones de evaluación y promoción (artículo 11 numeral 5 del decreto 1290) de la siguiente manera:

- Todos los directores de grupo del respectivo grado.
- Un docente que no es director de grupo y se desempeña en dicho grado (Este hará las veces de secretario de la comisión).
- Un padre de familia representante por grado con su respectivo suplente.
- Docente orientador(a).
- Un directivo docente.
- Un estudiante por grado. (Seleccionado por los representantes de grupo).

Dichas comisiones se reunirán por grado en días diferentes una semana después de finalizado cada período académico.

Conducto regular: Docente del área, coordinador, rector, consejo académico, consejo directivo, Para casos especiales podría llegar a la dirección de núcleo y finalmente a la Secretaría de Educación.

15.2 Procedimiento.

Toda reclamación de orden académico y particularmente de tipo evaluativo, debe presentarse por escrito y refrendada con las firmas de acudientes y estudiantes, una vez detectada la dificultad, teniendo en cuenta el conducto regular. Dicha reclamación es atendida en la institución y se le da respuesta por escrito en el término de cinco días hábiles y de acuerdo a los términos contemplados por la ley. Dado el caso de que la reclamación y su respuesta ameriten elevarse a alguna instancia del gobierno escolar, se deja constancia en acta respectiva.

15.3 Mecanismos de atención a estudiantes.

El mecanismo de atención a estudiantes se inicia con un diálogo entre las partes implicadas que posteriormente se oficializa con documento escrito.

15.4 Mecanismos de atención a padres

Los acudientes serán atendidos con cita previa, de dicho encuentro y de los acuerdos allí establecidos, se deja constancia por escrito.

15.5 Estrategias de divulgación de procedimientos y mecanismos para las reclamaciones.

En asambleas de padres de familia se divulgan los procedimientos y mecanismos a seguir frente a las reclamaciones en materia de evaluación. De igual forma, en las circulares informativas se da a conocer este procedimiento y los mecanismos. Estos procedimientos y mecanismos están descritos en el Manual de Convivencia y alojados en la página web de la institución.

15.6 Los estudiantes que presentan constancias de desempeño que no se ajustan a la normatividad vigente en cuanto a intensidad horaria, escala y áreas fundamentales deberán remitirse a la oficina del Núcleo Educativo y solicitar, por escrito, las orientaciones que debe seguir la institución.

15.7 La falta de certificados o constancias de desempeño se debe resolver a través del Núcleo Educativo, instancia que definirá las directrices que debe seguir la institución.

15.8 Para el reconocimiento de saberes, los estudiantes se deben presentar pruebas de suficiencia en las que, como mínimo, deben obtener desempeño básico.

16. Participación de la comunidad educativa.

Para la elaboración y socialización del SIE se han desarrollado diversas actividades que han permitido la participación de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa. Destacamos entre otras, las siguientes:

- Divulgación del Decreto 1290 de 2009 entre directivos, docentes y representantes de los estudiantes y padres de familia.

-
- Reuniones con docentes, estudiantes y padres de familia para el análisis del Decreto 1290 y analizar algunas propuestas para tener en cuenta en el SIEE.
 - Participación de directivos docentes en las discusiones sobre el tema en agendas y reuniones organizadas por el Jefe de Núcleo.
 - Conformación de una comisión a nivel institucional para elaborar la propuesta del SIE.
 - Conformación de un equipo de docentes pertenecientes a todas las Instituciones Educativas del núcleo para hacer aportes a nivel corregimental sobre el SIE.
 - Encuestas aplicadas a diferentes estamentos de la Comunidad Educativa sobre la evaluación del aprendizaje.
 - Lectura del decreto en Consejo académico y abordaje de generalidades.
 - Difusión y entrega del documento (decreto) a todos los docentes para lectura y análisis personal.
 - Capacitación de tres docentes en materia del decreto y multiplicación a todos los docentes de la institución.
 - Tres encuentros de discusión, socialización y análisis del decreto con apoyo bibliográfico y material complementario.
 - Estudio de documento con orientaciones dadas por la secretaría de educación municipal y asistencia a capacitación sobre el mismo a nivel de núcleo (Con el Dr. Luis Alberto Rada- Asesor).
 - Nombramiento de comisión encargada de procesar la información pertinente y de desarrollar la ruta de apropiación del decreto hasta el paso final que sería la operatividad del mismo.
 - Reuniones por área para la construcción de insumos.
 - Socialización del decreto y aplicación de encuesta a diferentes estamentos para recoger información de insumo.
 - Asistencia a convocatorias hechas por el núcleo educativo para tratamiento del mencionado decreto.
 - Tabulación de encuestas y análisis.

-
- Reunión de la comisión 02 de octubre (Avances hasta ítem 4).
 - Reunión de la comisión 09 de octubre (Avances hasta ítem 4). Ajustes, retroalimentación.
 - Reunión de representantes de la comisión en I.E. san Antonio de Prado (Oct 28). Presentación de avances y discusión.
 - Reunión de la comisión 27 de octubre (Avances hasta ítem 10). Ajustes, avances, retroalimentación.
 - Asistencia a foro nuclear (Oct 30) en I.E. San José obrero.
 - Reunión de la comisión 03 de noviembre (Avances hasta ítem 11) Ajustes, avances, retroalimentación, ruta de culminación.
 - Reunión General de docentes con el fin de ultimar detalles para ajuste al SIE en el año 2011 (Enero 11).
 - Consejo académico con el fin de refrendar las disposiciones institucionales en materia del SIE; elaboración de acta respectiva (Enero 14 de 2011).
 - Asignación de tarea a la comisión SIE: revisión del documento SIE, ajustes y propuesta de acuerdo para el Consejo Directivo (Febrero 16).
 - Reunión de la comisión SIE para llevar acabo la tarea asignada en el Consejo Académico del 14 de enero (Febrero 25 de 2011).
 - Socialización de aspectos puntuales con la comunidad a través de asamblea y documento escrito: Enero 27 de 2012.
 - Revisión del SIE en Consejo académico refrendando su estructura y componentes: Febrero 8 de 2012.
 - Revisión del SIE a la luz de dos orientaciones puntuales realizadas por la supervisión educativa en el año 2014. Sesiones del Consejo académico en las cuales se acuerda hacer los ajustes necesarios al inicio del año 2015.
 - Encuentros por áreas para la lectura del SIE para plantear los ajustes y modificaciones del caso (enero 07 de 2015).
 - Consejo Académico ampliado para discusión, análisis y planteamiento de los ajustes y modificaciones (enero 14 de 2015).

-
- Socialización de ajustes y modificaciones con los estudiantes (enero 15 de 2015) en la semana de inducción y reinducción.
 - Socialización de ajustes y modificaciones con los acudientes (febrero 06 de 2015) en asamblea general de padres de familia por sede y jornada.
 - Adopción de ajustes y modificaciones al SIE por parte del Consejo Directivo.
 - Recepción de aportes y propuestas por parte del estamento docente, conversatorio en Consejo Académico, nombramiento de comisión para ajustes, sistematización y socialización del SIE (Enero de 2016)
 - Revisión y ajustes por parte del equipo directivo de la institución (julio de 2018)

17. Mecanismos para crear, definir, socializar, aprobar, incorporar, divulgar el SIE.

Observación: Defina los mecanismos y sopórtelo en los libros reglamentarios:

- a) Acta del consejo de estudiantes en donde se socializó y discutió el SIEE N° 01 fecha 18-01-2018
- b) Acta del consejo de padres en donde se socializó y discutió el SIEE N° 01 fecha 02-02-2018
- c) Acta del consejo académico en donde se socializó, discutió y aprobó el SIEE. N° 01 Fecha 11-01-2018
- d) Acuerdo del consejo directivo que aprueba e incorpora el SIEE al PEI, plan de estudios y en general al currículo: ACUERDO N° 06 Fecha 07-06- 2017
- e) Resolución rectoral para la ejecución de lo aprobado. Resolución N° 12 Fecha 08-06-2017
- f) Acuerdo del Consejo Directivo para la adopción de las modificaciones y ajustes al SIE en el año 2011. No. 01
- g) Resolución rectoral para la ejecución de lo aprobado en el 2011. No. 03

18. Criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Remitirse a consideraciones del numeral cinco (5) del presente documento.

Parágrafo: Esta promoción no será autorizada en dos años consecutivos.

19. Promoción anticipada (excepcional)

Remitirse a consideraciones del numeral cinco (5) del presente documento.

Parágrafo: Casos excepcionales el Consejo Académico estudiará casos de promoción para estudiantes de todos los grados, que cumplido el 75% del año lectivo lo soliciten, siempre y cuando argumenten hechos de fuerza mayor que así lo sustenten.

20. Estrategias de información del SIE para estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen en cada periodo escolar.

Los estudiantes nuevos que ingresen a la institución y sus acudientes tienen una reunión informativa después de firmada la matrícula, en la que se expone por parte de la coordinación académica todo el sistema de evaluación que posee la institución y además se les invita a estudiar el manual de convivencia que contiene todo lo relacionado con el sistema de evaluación (ambos documentos colgados en la página web de la institución www.iemanueljbetancur.edu.co). Este proceso hace parte de la inducción que se hace con todos los estamentos de la comunidad educativa.

21. Periodo de transición del decreto 230 de 2002 al decreto 1290 de 2009.

21.1 Determinaciones para los estudiantes promovidos con 1, 2,3 áreas o más, con insuficiente o deficiente (Año inmediatamente anterior a la expedición de este decreto)

Para los estudiantes que cursan sus estudios en nuestra institución en el año 2009 que sean promovidos con áreas con insuficiencias, la institución por medio de la coordinación académica planeará en el primer periodo del año 2010 un plan de mejoramiento (numeral 9) buscando que todos estos educandos alcancen los logros necesarios para superar las deficiencias. Estos alumnos presentarán un taller y una evaluación con la tutoría del docente.

Si el estudiante no logra la suficiencia en las áreas pendientes en este proceso, se evaluará su proceso en los dos primeros periodos académicos y de obtener una valoración en las asignaturas con desempeño alto se consignará en actas la recuperación. De lo contrario el educando realizará planes de mejoramiento al finalizar el año lectivo y orientado por el docente. Si para el momento en el cual pierde vigencia el decreto 0230 un estudiante

presenta insuficiencias, ellas figurarán con su valoración en sus respectivos registros y certificados, pero no constituyen deuda académica. En todo caso la institución, agotará todas las estrategias pedagógicas con miras a la superación de dificultades en los estudiantes

21.2 Determinaciones para los no promovidos en el año 2009 (Este numeral no aplica para estudiantes del grado once)

La promoción anticipada de un estudiante que está repitiendo un grado, se analiza a partir de la valoración del rendimiento académico obtenido durante el primer periodo siempre y cuando sus desempeños sean Altos o Superiores en todas las asignaturas y no presenten dificultades en su comportamiento, en este caso los padres de familia enviarán una carta al Consejo Académico, a más tardar cinco días hábiles después de la finalización del periodo.

El Consejo Académico deberá analizar el desempeño del estudiante en el aspecto académico y comportamental y presentar un informe al Consejo Directivo para la legalización o no de la promoción y la emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

De darse la promoción, la familia deberá acompañar el proceso de nivelación y adaptación del estudiante al nuevo grado escolar.

Parágrafo: Esta promoción no será autorizada en dos años consecutivos.

22. Graduación.

La institución otorga el título de bachiller académico a los estudiantes que cumplen los requisitos de ley. Entre estos requisitos encontramos: Cumplir con el servicio social estudiantil y el proyecto de constitución política, no presentar desempeños bajos al finalizar su año lectivo y la documentación de ley; así mismo, el estudiante deberá estar a paz y salvo por todo concepto. La institución invita a la ceremonia de proclamación a aquellos estudiantes que cumplan satisfactoriamente los requisitos anteriormente descritos para graduarse y que además demuestren un comportamiento acorde con lo estipulado en el manual de convivencia durante su permanencia en la institución. Se reserva el derecho de invitar a dicho evento a aquellos estudiantes que participen en actos vandálicos, que tengan consignados en el observador del estudiante faltas tipo II y III.

A las familias de los estudiantes que no son invitados a la ceremonia de proclamación, se les informará por escrito por lo menos 2 días antes del acto

Observación: Defina los mecanismos y sopórtelo en los libros reglamentarios:

Acuerdo No. 009 del Consejo Directivo para la adopción de las modificaciones y ajustes al SIE en el año 2009. (Noviembre 24)